

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31691

Mendoza, Martes 30 de Agosto de 2022

Normas: 21 - Edictos: 245

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>31</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>42</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>43</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>60</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>63</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>64</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>71</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>85</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>89</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>108</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>111</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>116</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>116</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>120</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>121</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>129</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## LEYES

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9403

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto N° 1178 de fecha 13 de julio de 2.022, mediante el cual se dispone el pago a los agentes pertenecientes al régimen docente en concepto de "Ayuda para Útiles Escolares", la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), el que será liquidado durante el mes de julio de 2.022 y el pago a los celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas en concepto de "Indumentaria y/o Vestimenta", la suma de PESOS: NUEVE MIL (\$9.000) el que será liquidado durante el mes de julio de 2.022; Decreto N° 1179 de fecha 13 de julio de 2.022, mediante el cual se fija el salario neto garantizado, en los términos de la cláusula 2.2 del Acta Acuerdo homologada por Decreto N° 852/2014, según el siguiente cronograma: JULIO Y AGOSTO 2.022, PESOS: SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00), SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2.022, PESOS: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200,00) y DICIEMBRE 2.022, PESOS: SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$75.250,00), dichos mínimos serán por todo concepto, incluido los financiados por Nación excepto "Ítem Aula" y "Ayuda útiles Provincial" y Decreto N° 1225 de fecha 21 de julio de 2.022 mediante el cual se otorga en la liquidación de haberes del mes de julio de 2.022, un incremento salarial del cinco por ciento (5%) sobre la asignación de la clase vigente al 31 de diciembre de 2.021, a cuenta de los incrementos que surjan de las instancias de revisión convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, para todo el personal de la Administración Pública Provincial, los que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,  
en Mendoza, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**SDORA. NATALIA F. EISENVHLAS**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1332

MENDOZA, 03 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04820180-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita se declare de Interés Provincial el "SEMINARIO NUEVOS PARADIGMAS EN EL TRANSPORTE AEREO" titulado El rol de la asistencia a víctimas y familiares de accidentes de aviación, que se llevará a cabo los días 04 y 05 de agosto de 2022, en el aula magna de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCuyo); y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Sr. Decano de la Facultad de Derecho, UNCuyo;

Que la UNCuyo ha incursionado en el ámbito aeronáutico a través de distintas actividades académicas y de extensión;

Que a partir del año 2017 modificó su plan de estudios para incorporar el dictado de la materia Derecho Aeronáutico a través de una nueva cátedra;

Que por lo expuesto, se considera procedente acceder a lo solicitado, teniendo presente que la citada declaración no implica compromiso económico para la Provincia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial a la realización del "SEMINARIO NUEVOS PARADIGMAS EN EL TRANSPORTE AÉREO, titulado El rol de la asistencia a víctimas y familiares de accidentes de aviación", que se realizará los días 04 y 05 de agosto de 2022, en el aula magna de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCuyo).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1386

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el EX-2021-8586143- -GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la ASOCIACION CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, y

CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo "De Todo Corazón", edición 2021.

Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la Fundación de Todo Corazón en pos de colaborar con instituciones de bien público de la provincia;

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 11 por Asesoría Legal y lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACION CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, C.U.I.T. N° 30-57346414-8, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00), correspondiente a la participación en el programa "De Todo Corazón Edición 2.021", destinado a la adquisición de productos desinfectantes, pañales descartables, alimentos y ropa de cama (sábanas, frazadas, colchas y colchones).

Artículo 2º: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio la realizará el Director, con poder suficiente, de la Asociación, Padre CRISTIAN JESUS DUCLOUX, D.N.I. N° 23.335.504, la que se efectuará en un plazo no superior a los 90 (noventa) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1390

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05396628-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 05 de agosto de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9403,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9403.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1389

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01490462-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Comisario General -Personal Policial- en situación de retiro – BECERRA GONZALEZ, FABIAN RUBÉN;

Que en orden 04 obra escrito del Comisario General P.P. (R) – BECERRA GONZALEZ, FABIAN RUBÉN por el cual solicita al Sr. Ministro de Seguridad considere la posibilidad de disponer de su convocatoria, adjuntando la documentación exigida a tales efectos;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 22 obra nota con el Visto Bueno a la excepción prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 35/2022, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 33 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 11, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 1.649.753,99);

Que en orden 36 obra pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por las bajas de personal, incorporadas en orden 15 (Resoluciones Nros. 380-S-2022, 389-S-2022 y 3789-S-2021);

Que en órdenes 61 y 67 se adjuntaron Decretos Nros. 1180/2022 y 1200/2022, respectivamente, mediante los cuales se realizó la supresión de los cargos de las economías utilizadas, según informó la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad en orden 32;

Que en orden 77 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 36 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 71;

Que en orden 94 obra Volante de Reservas al Crédito Votado – CUC 906 - comprobante N° 1019/2022, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 894.148,17);

Que en orden 97 obra Listado de Modificaciones al Crédito, comprobante N° 46/2022, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 92/100 (\$ 755.604,92) contando con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 99;

Que en orden 103 obra Visto Bueno de la Dirección General de Policías y se informa que el Comisario General -Personal Policial- en situación de retiro – BECERRA GONZALEZ, FABIAN RUBÉN se desempeñará como Director de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 43 y de conformidad con lo dispuesto por artículos 08, 26, 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 y arts. 2, 10, 11, 12 y 13 del Decreto Reglamentario N° 191/2022;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 92/100 (\$ 755.604,92).

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Comisario General -Personal Policial- en situación de retiro – BECERRA GONZALEZ, FABIAN RUBÉN, clase 1969, CUIL N° 20-20390995-1, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/08/2022 (1 Pub.)

## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1313

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2021-04927657--GDEMZA-CGPROV#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, el C.P. HORACIO DANIEL PIGNATO, C.U.I.L. N° 20-31084101-4, solicita el cambio de agrupamiento de su Situación de Revista, dentro del Escalafón de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fundamentando su petición en que actualmente se desempeña como Analista Conceptual del Sistema de Información Contable

(SI.DI.CO.) en la Subdirección de Cómputos, cumpliendo funciones acordes a las incumbencias profesionales del título de Contador Público, conformando los requisitos legales para acceder a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza.

Que en el Orden N° 4 del expediente N° EX-2021-04927657--GDEMZA-CGPROV#MHYF, obra informe del desempeño de las funciones del mencionado profesional; por lo que se propicia el cambio, desde el agrupamiento administrativo al profesional, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Artículo 20, Capítulo III del Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 528/17, ratificado por Ley N° 8.974, lo que permite proceder al cambio de Agrupamiento atento a que C.P. PIGNATO reúne las condiciones exigidas en el escalafón para el ingreso al nuevo Agrupamiento, con excepción del requisito del concurso. Asimismo, en el Orden N° 21 del expediente N° EX-2021-04927657--GDEMZA-CGPROV#MHYF, consta que el mencionado profesional desarrolla dichas funciones.

Que el Artículo precedentemente citado, establece que cumplidos los requisitos enumerados, se genera el derecho del cambio del agrupamiento en forma automática, para lo cual se deberá transformar el cargo actual del agente dentro de un lapso no superior a un año contado a partir de la solicitud formulada.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 13, 34 y 50 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 61, todos del expediente de referencia y en virtud de lo establecido en los Artículos 26, 28 y 29 de la Ley N° 9.356 y Artículos 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

ARTÍCULO 1° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General vigente Año 2022 y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Ajustese, a partir de la fecha del dictado de la presente normal legal, la situación de revista del C.P. HORACIO DANIEL PIGNATO, C.U.I.L. N° 20-31084101-4, en la forma que se indica a continuación: Clase 006 - Personal Profesional, Código Escalonario 36-2-02-01 de la U.O: 03 -Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3° - Lo establecido por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el profesional en la actualidad.

ARTÍCULO 4° - Aclárese que el C.P. HORACIO DANIEL PIGNATO continuará hasta el 31 de diciembre de 2022, incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, previsto por el Artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 528/17, ratificado por Ley N° 8.974, en el que fue incluido mediante Decreto N° 1460/19, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 1060/22, con el porcentaje indicado en el mismo y en su nueva clase de revista.

ARTÍCULO 5° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96090 41101 000 U.G.G. H00041 - Presupuesto vigente Año 2022.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Re-gistro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1406

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-01748332--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 – páginas 1/12 del expediente de referencia, el agente DANIEL HUMBERTO LUCERO presenta Recurso de Alzada contra la Resolución N° 028-HyF de fecha 2 de febrero de 2022, obrante en las páginas 13/18 del citado Orden.

Que el mencionado recurso se interpone a los efectos de que se revoque lo dispuesto por el Artículo 1° de la citada Resolución: “Acéptese el reclamo formulado en el orden N° 2 del expediente N° EX-2021-01412633--GDEMZA-CGPROV#MYF, por el C.P. DANIEL HUMBERTO LUCERO ... en forma parcial, únicamente sobre el lapso transcurrido desde el 10 de octubre de 2020 y hasta el 29 de diciembre 2020 ...”, solicitando que la misma sea revocada y se proceda al dictado de un nuevo acto administrativo que reconozca el derecho a las diferencias salariales desde la interposición del reclamo originario hasta el momento en el cual comenzó a percibir los haberes del agrupamiento profesional.

Que el recurso impetrado, que ha sido designado como “de Alzada, en los términos del Artículo 183 cc y sgtes. de la Ley 9003” no sería el pertinente para atacar la misma norma, dado que, conforme lo dispuesto por el citado Artículo procede “contra las decisiones definitivas de las autoridades superiores de las entidades descentralizadas”, no reuniendo el señor Ministro de Hacienda y Finanzas dicha calidad; la vía que hubiere correspondido en el caso de marras es el Recurso Jerárquico dispuesto por el Artículo 179 de la Ley N° 9.003. No obstante, en función del principio de informalismo a favor del administrado, considerando que la correcta identificación nominal del recurso resulta ser una exigencia formal subsanable, con la finalidad de no impedir el goce de derechos y no advirtiéndose posibles perjuicios para terceros ni a los intereses públicos, entiende que corresponde la recalificación del recurso presentado, imprimiéndosele al presente el trámite del citado Recurso Jerárquico, en lugar del de Alzada pretendido por el presentante (Artículo 1°, Apartado II, punto e) de la Ley N° 9003).

Que desde el punto de vista formal, se estima debe ser admitido el recurso por haber sido interpuesto en el plazo establecido por el Artículo 179 de la Ley N° 9.003.

Que la cuestión planteada por el agente recurrente no difiere en lo sustancial de lo ya esgrimido al efectuar el reclamo en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2021-01412633--GDEMZA-CGPROV#MHYF, indica

que habiendo cumplimentado los requisitos para acceder al cambio de agrupamiento, dicho cambio debió reconocerse de modo inmediato y en forma automática y en consecuencia debió también percibir las diferencias salariales correspondientes también en modo inmediato y automático.

Que en tal sentido, tal como ya surge de los considerandos de la Resolución puesta en crisis, el Artículo 20, Capítulo III del CCT de la Contaduría General de la Provincia, homologado por Decreto N° 528/17 y ratificado por Ley N° 8.974, si bien genera el derecho al “cambio de agrupamiento” en forma automática a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha norma y que el agente presente la solicitud de cambio, esto no significa que dicho cambio sea también de pleno derecho y automático. Esta cuestión es expresamente contemplada por el mismo Artículo 20 del Acta Acuerdo homologada. En efecto, la señalada norma establece que “... la autoridad competente dispondrá el correspondiente cambio de agrupamiento... dentro de un lapso no superior a un año contado a partir de la fecha de solicitud...”.

Que en este punto hay que distinguir lo que es el hecho de que se genere un derecho al cambio de agrupamiento, en contraposición con lo que es el efectivo cambio de Situación de Revista, la cual debe ser dispuesta dentro del año de la solicitud y es una vez que se produzca esta última que el agente tiene derecho a percibir el aumento de sueldo respectivo. Las partes acordaron un plazo de un año a los efectos de que se concrete en forma efectiva el cambio de agrupamiento al cual el agente podría acceder desde que cumple con los requisitos exigidos. Una interpretación distinta dejaría sin sentido alguno lo prescripto por el Artículo 20 del Acta Acuerdo. Es importante señalar, que la regla general en materia de remuneraciones por servicios públicos es que el monto a abonar se haya fijado en la Ley Anual de Presupuesto y, consecuentemente, el agente es acreedor del cargo presupuestario respectivo que se encuentra constituido por el crédito asignado en la Ley.

Que el criterio sentado por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza sobre el particular (L.S. 350-80); sirve de fundamento al plazo de un año como máximo que establece el citado Artículo 20 del Acta Acuerdo homologada, ya que es necesario que el cambio de agrupamiento cuente con el crédito suficiente asignado en la ley de presupuesto respectiva, de lo contrario no es posible concretar el mismo, y el plazo de un año asegura la posibilidad de que dicha asignación sea contemplada en la ley inmediata subsiguiente al hecho de que el agente cumpla con todos los requisitos exigidos por la norma y presente su reclamo correspondiente.

Que en este caso el agente realizó su reclamo el 10 de octubre de 2019, solicitando el cambio de agrupamiento que entendía le correspondía por cumplir con todos los requisitos legales dispuestos a tales fines, en tanto que la norma hizo lugar a dicho reclamo a partir del 30 de diciembre de 2020; con un acertado criterio, la Resolución N° 028-HyF-22 acepta el reclamo en modo parcial desde el 10 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2020, en atención al exceso de tiempo transcurrido hasta que se hizo efectivo el cambio de agrupamiento, por sobre el año desde la formalización del reclamo.

Que los argumentos relativos a la existencia de un empobrecimiento irrazonable o la violación de garantías constitucionales, no son atendibles en el caso concreto, en efecto, el agente no puede alegar tal empobrecimiento así como tampoco el enriquecimiento incausado del Estado, atento que hasta que se concretó el cambio de agrupamiento el agente continuó revistiendo el agrupamiento originario, no originándose en consecuencia diferencia salarial alguna. Así, tal como surge de los considerandos de la Resolución recurrida, “la norma prevé una excepción al régimen del concurso, permitiendo acceder al cambio de agrupamiento con tan solo reunir las condiciones exigidas en el Escalafón para el ingreso al nuevo agrupamiento, pero hasta tanto no se transforme el cargo originario del agente, el mismo no puede generar mayor remuneración que la correspondiente a su Situación de Revista”.

Que la solución dispuesta en la Resolución N° 028-HyF-22 resulta entonces acertada, ya que el agente bajo ningún aspecto podría cobrar una mayor remuneración cuando no existía el cargo ni crédito presupuestario y el mismo no se encontraba ejerciendo un reemplazo o subrogancia en un cargo distinto al que le era propio desde antes de haber obtenido el título de Contador Público.

Que este es también el criterio sentado por nuestra Suprema Corte de Justicia en una serie de fallos cuyos extractos han sido transcritos en los considerandos de la Resolución N° 028-HyF-22, en un mismo sentido y por los mismos argumentos antes señalados, es que tampoco se puede alegar en este caso una afectación al principio de igualdad de remuneración consagrado por el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional, ni al principio de igualdad y no discriminación establecido por el Artículo 16 de la citada norma. Al respecto, es también necesario tener presente lo dispuesto por el Artículo 159 de la Ley Provincial N° 8.706 el cual dispone: "...Los funcionarios de las jurisdicciones o unidades organizativas de la Administración Provincial habilitados para efectuar nombramientos, no podrán designar personal de planta permanente o temporaria que no cuente con cargo previsto en la ley de presupuesto aprobada para ese ejercicio económico-financiero. Toda estructura organizativa que se apruebe debe contar con crédito previsto para gastos en personal en la Ley General de Presupuesto vigente o sus respectivas leyes de presupuesto en los casos que corresponda...". La mencionada norma exige para la designación de personal y para la creación de todo cargo la existencia previa del crédito correspondiente en la Ley de Presupuesto, el mismo refuerza la decisión administrativa dictada y que hoy es cuestionada por el agente, en el sentido de que, como ya hemos señalado antes, la sola presentación del reclamo y el cumplimiento de los requisitos normativos no es suficiente para que, en modo automático, el agente sea promovido y comience a percibir la mayor remuneración, sino que es indispensable que dicho nuevo cargo sea previsto por la Ley de Presupuesto del año siguiente. En esta línea, el plazo de un año dispuesto por el Acta Acuerdo se encuentra dispuesto a tales fines.

Que en consecuencia, corresponde admitir el recurso interpuesto por el C.P. Daniel Humberto Lucero en contra de la Resolución N° 028-HyF-22 en lo formal y rechazar el mismo en lo sustancial.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 7 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2022-01748332--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial, el Recurso Jerárquico interpuesto en el Orden N° 2 – páginas 1/12 del expediente N° EX-2022-01748332--GDEMZA-CCC, por el C.P. DANIEL HUMBERTO LUCERO, C.U.I.L. N° 20-33801189-0 contra la Resolución N° 028-HyF de fecha 2 de febrero de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

30/08/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1381

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04702367-GDEMZA-DACC#MEIYE en el cual se tramita la renuncia del

agente Rubén Osvaldo Vargas al cargo que ocupa en la Dirección de Contingencias Climáticas dependiente del Ministerio de Economía y Energía, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 2 obra la renuncia del Señor Rubén Osvaldo Vargas, CUIL 20-14455297-1, al cargo efectivo CLASE 008, Superior Técnico en Comunicación, (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-02), de la Unidad Organizativa 06, Jurisdicción 07, a partir del 19 de julio de 2022;

Que en Orden 9 se informa la situación de revista del Señor Rubén Osvaldo Vargas, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio;

Que en Orden 4 obra informe de Inventario y Patrimonio de la Dirección de Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía y Energía, donde consta que el mencionado agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo establecido por los Artículos 15 Inciso m) y 59 del Decreto 560/73 y la Ley N° 24241 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Economía y Energía;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 19 de julio de 2022, la renuncia presentada por el Señor Rubén Osvaldo Vargas, CUIL 20-14455297-1, al cargo efectivo CLASE 008, Superior Técnico en Comunicación, (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-02), de la Unidad Organizativa 06, Jurisdicción 07, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241 y modificatorias.

Artículo 2º - El Señor Rubén Osvaldo Vargas, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Señor Rubén Osvaldo Vargas, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1434

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO, el Expediente N° EX-2020-03689664-GDEMZA-EPRE#SSP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1070/2020 se prorrogó la vigencia del canon mensual identificado en la factura de energía eléctrica de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza bajo el concepto \$CANAMP (Canon de Ampliación del Sistema de Transporte en Alta Tensión y Distribución Troncal), por el término de VEINTICUATRO (24) meses, conforme el Artículo 6 inciso a) de la Ley N° 8986, el cual deberá ser aportado al FOPIATZAD, para la ejecución del proyecto Cruz de Piedra – Gran Mendoza;

Que el proyecto de Cruz de Piedra – Gran Mendoza aún no ha concluido por lo que se ve en la necesidad de prorrogar la vigencia del citado canon por otros 24 meses

Por lo expuesto, y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo establecido en Artículo 2 incisos a) y/o b), 4, 6 y 11 de la Ley 8986 y Artículos 11, 80 y concordantes de la Ley 6497;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia del canon mensual identificado en la factura de energía eléctrica de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza bajo el concepto \$CANAMP (Canon de Ampliación del Sistema de Transporte en Alta Tensión y Distribución Troncal), por el término de VEINTICUATRO (24) meses, conforme el Artículo 6 inciso a) de la Ley 8986, el cual deberá ser aportado al FOPIATZAD, para la ejecución del proyecto Cruz de Piedra – Gran Mendoza.

Artículo 2° - Redirigiéndose los montos resultantes del "Canon de Ampliación del Sistema de Transporte en Alta Tensión y Distribución Troncal", fenecido por amortización, hacia el FOPIATZAD.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Economía y Energía.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1344

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2021-02012332-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual obra Recurso Jerárquico, presentado por la señora CELESTE HILEN ROSSO, en su carácter de Presidenta de la empresa SAXON S.A. y por el Representante Técnico de la misma, Ingeniero JULIO CESAR ROSSO, contra la Resolución N° 163 de fecha 04 de mayo de 2021, dictada por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (Resolución N° 163-PIP-2021); y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se declaró la resolución unilateral del Contrato de Obra Pública celebrado con la empresa SAXON S.A., aprobado por Resolución N° 234 dictada en fecha 29 de octubre de 2020, para la ejecución del ESTUDIO DE SUELO DE LAS OBRAS HOSPITAL HUMBERTO NOTTI Y HOSPITAL GAILHAC, por culpa de la contratista, de conformidad con lo previsto por el Artículo 81 Incisos a) del Decreto – Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas).

Que en el documento identificado como NO-2021-03304265-GDEMZA-CCC rola el recurso de que se trata, contra la Resolución N° 163-PIP-2021 y además en la presentación se solicita se suspenda la ejecución de cualquier acto o hecho administrativo que menoscabe los derechos constitucionales.

Que en el orden 88 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en donde se señala que el Artículo 179 de la Ley N° 9003 establece que el recurso jerárquico deberá ser interpuesto dentro del plazo de quince días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado.

Que el mismo Artículo determina que no es necesaria la interposición del Recurso de Revocatoria en forma previa por lo que puede ser presentada la queja directamente ante el Gobernador de la Provincia.

Que el referido servicio legal indica que si se tiene en cuenta que la Resolución N° 163-PIP-2021 fue notificada a la contratista en fecha 5 de mayo de 2021, como lo sostiene la misma y según constancia de orden 35 y el recurso ha sido interpuesto el 2 de junio de 2021, se entiende que el mismo ha sido presentado en forma extemporánea.

Que, ahora bien, el Artículo 173 punto II de la Ley N° 9003, determina que el órgano competente debe calificar el recurso tardío, tramitarlo y resolverlo como Denuncia de Ilegitimidad a menos que ésta sea improcedente en los términos de los Incisos a) o b). En consecuencia, las presentes actuaciones deberán ser consideradas como denuncia de ilegitimidad.

Que, en tal sentido, el recurso interpuesto ha devenido en Denuncia de Ilegitimidad y la misma ha sido presentada dentro de los términos razonables para su tratamiento y que no hacen presumir el abandono del derecho, por lo que debe aceptarse desde el punto de vista formal.

Que, desde el punto de vista sustancial, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en su dictamen del orden 88, indica que la normativa aplicable al caso es la que surge de los pliegos licitatorios.

Que, en la presentación efectuada por el recurrente, este dice que sí utilizó los penetrómetros que pedían

los pliegos, pero ello no resulta así al ver el estudio de suelos acompañado por la contratista.

Que el dictamen agregado en el orden 17 es claro y contundente respecto del análisis de la situación imperante en la obra en cuestión y determina claramente los incumplimientos de la contratista a lo largo del tiempo.

Que el servicio legal mencionado entiende que no se da ninguno de los presupuestos doctrinarios o jurisprudenciales que ha aportado el recurrente y que sean de aplicación al presente caso.

Que ha quedado acreditado que el acto atacado ha sido suficientemente motivado o fundado. No es una motivación aparente como pretende el recurrente que se interprete.

Que en su presentación el recurrente por más que intenta determinar que se han vulnerado sus derechos por presuntos vicios en el acto administrativo, no ha logrado probar ninguna de sus apreciaciones. Si entiende que hay desviación de poder o vicios graves en la voluntad debe probarlo, lo que no se desprende de su escrito.

Que la profusa doctrina aportada no es más que solo eso, sin pruebas suficientes.

Que, por otra parte, el quejoso agravia seriamente a los profesionales de la Administración que han intervenido en las actuaciones, sosteniendo que no tienen experiencia alguna para el caso en estudio y no solo eso, sino que los agravia cuando sostiene que: “no poseen experiencia alguna sobre estudios de suelos: (i) no lo saben hacer, (ii) no lo saben interpretar (iii) observan en distintas etapas y sobre lo que observó el otro”.

Que al solicitar la mencionada Dirección de Asuntos Jurídicos la ratificación por parte de los profesionales del Estado intervinientes de todos los informes técnicos acompañados, no solo fueron ratificados sino profusamente ampliados dejando al recurrente sin ningún tipo de argumento válido (ver informe orden 85).

Que en conclusión, el servicio legal en el dictamen del orden 88 expresa que el recurso debe declararse inadmisibles y la Denuncia de Ilegitimidad aceptarse desde el punto de vista formal y rechazarse desde el punto de vista sustancial.

Que en el orden 93 obra dictamen de Asesoría de Gobierno, órgano que comparte lo expresado en el orden 88 y expresa que la rescisión es el modo de extinción por el que se pone fin a un contrato en ejecución como una de las formas de finalización anormal de la relación contractual.

Que una de las formas de rescisión es la llamada rescisión unilateral, la cual se encuentra habilitada en los supuestos de culpa de una de las partes como derecho de la otra y también como prerrogativa de la Administración por razones de mérito, oportunidad o conveniencia.

Que además dicha Asesoría indica que por su implicancia, en el caso de marras, corresponde efectuar el análisis de la rescisión como consecuencia de la competencia sancionatoria de la Administración, poniéndole término al vínculo contractual por culpa del contratista.

Que la sanción aplicada a la contratista resulta procedente por haber incurrido en faltas graves que obligan a la Administración a interrumpir la ejecución del contrato, luego de agotados los medios posibles para lograrlo.

Que conforme los antecedentes obrantes en el expediente de la referencia, surge que si bien el trabajo contratado fue presentado en tiempo, nunca fue recepcionado por la Administración por encontrarse incompleto, no ajustado a las exigencias de los pliegos licitatorios (Órdenes de Servicio Nros. 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11) y por haberse utilizado un penetrómetro distinto al requerido por las especificaciones técnicas que exigían sólo el uso de la marca Therzaghi, conforme se expresa en el Informe Técnico del orden 85.

Que los incumplimientos certificados por la Inspección respecto de las exigencias de los pliegos y de las Órdenes de Servicio emitidas resultan argumentos más que suficientes para configurar la causal de rescisión invocada por la Administración configurando las conductas tipificadas por el Artículo 81 Inciso a) del Decreto - Ley 4416/80 (de Obras Públicas).

Que por todo lo expuesto, Asesoría de Gobierno entiende que el Recurso Jerárquico debe ser rechazado formalmente y la Denuncia de Ilegitimidad debe ser aceptada en lo formal y rechazada en lo sustancial.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Rechácese en lo formal, por extemporáneo, el Recurso Jerárquico, documento identificado como NO-2021-03304265-GDEMZA-CCC, interpuesto por la señora CELESTE HILEN ROSSO, en su carácter de Presidenta de la empresa SAXON S.A. y por el Representante Técnico de la misma, Ingeniero JULIO CESAR ROSSO, con el patrocinio letrado del Doctor IGNACIO ALEJANDRO BOULIN, contra la Resolución N° 163 de fecha 4 de mayo de 2021, dictada por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (Resolución N° 163-PIP-2021), por lo que la presentación debe considerarse como Denuncia de Ilegitimidad, en los términos del Artículo 173, Punto II de la Ley N° 9003.

Artículo 2° - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de esta norma legal, la Denuncia de Ilegitimidad, documento identificado como NO-2021-03304265-GDEMZA-CCC, interpuesta señora CELESTE HILEN ROSSO, en su carácter de Presidenta de la empresa SAXON S.A. y por el Representante Técnico de la misma, Ingeniero JULIO CESAR ROSSO, con el patrocinio letrado del Doctor IGNACIO ALEJANDRO BOULIN, contra la Resolución N° 163 de fecha 4 de mayo de 2021, dictada por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (Resolución N° 163-PIP-2021).

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1354

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2022

Visto que por Expediente N° EX-2022-05005441- GDEMZA-SSP tramita la ratificación de una Adenda (ADENDA II) efectuada al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Mendoza- CONVE-2022-16682858-APN-DGD#MTR; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Adenda de referencia fue suscripta en fecha 01 de julio de 2022 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Secretario de Articulación Interjurisdiccional, Señor Marcos César

Farina, y la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez.

Que la mencionada Adenda fue efectuada al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Mendoza en el marco de la Resolución N° 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación, para la recepción y distribución de las sumas que se transfieran a la Provincia por su carácter de beneficiaria del “Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del Interior del país”.

Que el Fondo aludido fue creado por el Artículo 125 de la Ley de Presupuesto N° 27467, prorrogado por el Artículo 72 de la Ley N° 27591 y modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 809/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021.

Que la Adenda referida, luego de reconocer la continuidad y vigencia del Convenio-Año 2022 (CONVE-2022-16682858-APN-DGD#MTR), confirma los compromisos asumidos a fin de su encuadre en la Ley N° 27591 y su reglamentación por las Resoluciones N° 82/2022 y N° 263/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación, normas concordantes, complementarias y modificatorias, y acuerda las sumas a otorgar para los meses de julio, agosto, setiembre y octubre de 2022, conforme a la metodología de distribución aprobada por la Resolución N° 82/2022.

Que la Provincia se compromete a efectivizar durante cada período mensual la transferencia de, como mínimo, un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021 en los aportes girados por el Estado Nacional en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales.

Que la Adenda suscripta se encuentra afectada por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Por ello, en virtud de lo antes expuesto, lo establecido por el Artículo 128 Incisos 1 y 7 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y por el Artículo 3 Inciso 9 de la Ley N° 9206, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifíquese la Adenda (ADENDA II) efectuada al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Mendoza- CONVE-2022-16682858-APN-DGD#MTR, suscripta entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Secretario de Articulación Interjurisdiccional, Señor Marcos César Farina, y la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1378

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente EX-2019-00869432-GDEMZA-SSP, mediante el cual la Secretaría de Servicios Públicos gestiona la modificación de Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos dispuesta por el Artículo 32 de la Ley N° 9356; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acta Acuerdo celebrada el día 21 de junio de 2011 en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social entre la Asociación Trabajadores del Estado, UPCN y los representantes del Poder Ejecutivo, se estableció el cronograma de pases a planta permanente efectivo del personal contratado mediante Locación de Servicios, la que fue homologada por Ley 8372.

Que mediante la Ley N° 8712, se ratificó el Decreto N° 1624 de fecha 25 de septiembre de 2013, el cual homologó el Acta Acuerdo, que acordó el Cronograma de Pase a Planta Permanente del Personal Contratado.

Que es necesaria la creación de cargos utilizando la previsión del Artículo 32 de la Ley N° 9356.

Que para atender a lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar las partidas de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento de la Secretaría de Servicios Públicos en el presente Ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2022

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 7, 8, 27, 28, 29, 32, 34 y 37 de la Ley N° 9356, y Artículos N° 1, 2, 11, 12, 13, 14, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 191/2022;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°-. Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Noventa con Setenta y Seis Centavos (\$ 1.319.090,76)

Artículo 2°-. Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos como se indica en Planilla Anexa II y suprimanse en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos como se indica en Planilla Anexa III, que forma parte integrante del Presente Decreto.

Artículo 3°-. Los Volantes de Imputación Preventiva de presupuesto y de cargos intervenidos por Contaduría General de la Provincia deberán incorporarse en la Pieza Administrativa de designación previo

a la emisión de la Resolución.

Artículo 4º- El presente Decreto será notificado a Contaduría General de la provincia para su registración.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente Decreto regirá a partir de la Resolución de designación.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/08/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1401

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03217882-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista de Da. SUSANA ALEJANDRA GENNA, personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, y

### CONSIDERANDO:

Que la agente Susana Alejandra Genna, en el año 2008, obtuvo el Certificado de Educación Polimodal en Humanidades y Ciencias Sociales, con orientación en Educación -que se corresponde con Educación Secundaria-, el cual obra en fotocopia autenticada en orden 2 -págs. 4/5-, del expediente EX-2022-03217882-GDEMZA-SEGE#MSDSYD.

Que en orden 2 -págs. 1/154- del expediente EX-2022-03217882-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, obra digitalizado expediente 1035-G-2008-77733, en el cual rolan los antecedentes del reclamo de cambio de Agrupamiento efectuado oportunamente por la agente Susana Alejandra Genna.

Que por Disposición N° 54/17 emanada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se dejó establecido que a partir del día 16 de junio de 2017, la agente Susana Alejandra Genna, cumpliría las funciones de Delegada de la precitada Dirección, en el Departamento Rivadavia (Mza.).

Que en orden 7 -págs. 1/2- obra emplazamiento cursado por el Segundo Tribunal de Gestión Asociada del Poder Judicial Mendoza, al Gobierno de la Provincia de Mendoza, a cumplir con lo dispuesto en sentencia judicial de Acción de Amparo, en expediente N° 13-06823970-7 (012052- 273289), caratulados: "GENNA SUSANA ALEJANDRA C/PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCION DE AMPARO", dictada en fecha 18/04/2022.

Que en orden 10 del expediente de referencia obra volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir.

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia, otorga el VºBº a la liquidación de orden 5 y a las respectivas economías, al Volante de Cargo Vacante de orden 10 y a la Planilla de Modificación de Planta de orden 13, ratificado en orden 48.

Que corresponde realizar modificación de planta, a fin de ajustar el crédito y el cargo vacante de la partida de personal.

Que en orden 34 obra VºBº del titular del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto-Acuerdo Nº 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 26 -inc. e)- 27 y 29 de la Ley Nº 9356 -Presupuesto vigente año 2022- y Arts. 10, 11, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente y el cargo en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99096 41101 000

U.G. GASTO: S96410

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

Decreto N°: 1305

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-05026044-GDEMZA-MCYT, en el cual obra la renuncia presentada por la agente MARQUEZ, Beatriz Viviana, al cargo de Clase 003 – Administrativa – Cód. 05-1-02-00, con funciones en la Biblioteca Pública “General San Martín” dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 la agente en cuestión, presenta la renuncia formal a su cargo, a partir del 26 de julio de 2022; en orden 04 consta intervención del Sr. Director de Estrategias Culturales, Área de la cual depende funcionalmente la Biblioteca.

Que en orden 07 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, agrega informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata, en orden 9 se observa Dictamen Legal emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que en orden 12 obra nota de la agente Marquez, informando que su renuncia es a partir del día 1 de Agosto de 2022, respaldado en orden 13 por informe de Recursos Humanos. Que en orden 15 consta Dictamen de Asesoría Legal.

Por ello, conforme con lo dispuesto en los Arts. 15 -inc. II) y 58 del Decreto Ley N° 560/73 y modif. y lo dictaminado en orden 09 por la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Cultura y Turismo;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese, a partir del 1 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la Sra. MARQUEZ Beatriz Viviana, D.N.I. N° 23.712.195, C.U.I.L. N° 27-23712195-9, al cargo de Clase 003 – Administrativa – Cód. 05-1-02-00 – Efectivo, Carácter 1 - Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, con funciones en la Biblioteca Pública “General San Martín” dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 388

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-04973130- -GDEMZA-MCYT, en el cual obra en orden 34 la Resolución N° MCyT 359/22, mediante la cual se tramitó el “Llamado a Concurso Público para propuesta de Guión – con su correspondiente Síntesis Argumental incluida - de realización de la Escenografía, de la Dirección Artística General, de la Dirección Audiovisual, de la Puesta en Escena, del Desarrollo Técnico y del Equipo Artístico para el Acto Central, Segunda y Tercera Noche de la FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2023”, declarada por Ley N° 6973 “Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza” aprobándose las BASES y ANEXOS I, II y III del mismo; y

#### CONSIDERANDO:

Que en su informe de orden 37 el Sr. Director de Producción Cultural y Vendimia del Ministerio, solicita efectuar una ampliación en la fecha del plazo para presentación de propuestas, establecidas originariamente en las BASES de la citada Resolución para el día 6 de septiembre de 2022, resolviendo que el plazo máximo se fije para el día 13 de septiembre de 2022, ello en consideración a Nota presentada por Ex Directores de Vendimia, de orden 38.

Que en orden 40 obra intervención de la Sra. Directora General de Administración, indicando que no tiene objeciones que oponer a la ampliación de la fecha solicitada.

Que en orden 43 la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, toma conocimiento a lo tramitado en las presentes actuaciones y otorga su Visto Bueno a lo solicitado.

Que analizados los antecedentes del caso como así también la naturaleza de la modificación propuesta, corresponde recordar como regla general la premisa del respeto al Principio de invariabilidad en el contenido normativo regulatorio de Condiciones/Bases de toda Convocatoria Pública, ello atendiendo primordialmente al Principio de Legalidad que debe imperar en todo procedimiento administrativo y las razones de seguridad jurídica, recordando las Cláusulas que integran un Reglamento – Bases, constituyen en definitiva el marco legal al cual las partes: tanto administración como administrado se someten como a la LEY misma.

Que la modificación relativa a la ampliación de plazo para presentación de propuestas, no afectaría los aspectos sustanciales de la Convocatoria, ni vulneraría el Principio de Igualdad y de Razonabilidad, por lo que es procedente la misma en el marco de atribuciones y competencias específicas asignadas al Jefe de la Cartera Ministerial, según lo normado por Arts. 1º, 21 cc. y ss. de la Ley N° 9206.

Por ello, en virtud de lo dictaminado en orden 41 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, corresponde el dictado de norma legal que disponga la ampliación de fecha para presentación de propuestas, oportunamente fijada para el día 6 de septiembre de 2022, modificándose la misma para el día 13 de septiembre de 2022, conforme lo expresamente establecido en Bases, oportunamente aprobadas por Resolución N° MCyT 359/22, en particular en los Artículos 3º penúltimo párrafo y 6º - Lugar de presentación y Plazos;

**LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dispóngase la ampliación de fecha para presentación de propuestas para el día 13 de septiembre de 2022, conforme lo expresamente establecido en BASES en sus Artículos 3º penúltimo párrafo y 6º - Lugar de presentación y Plazos, del Llamado a Concurso Público para propuesta de Guión – con su correspondiente Síntesis Argumental incluida - de realización de la Escenografía, de la Dirección Artística General, de la Dirección Audiovisual, de la Puesta en Escena, del Desarrollo Técnico y del Equipo Artístico para el Acto Central, Segunda y Tercera Noche de la FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2023”, oportunamente aprobadas por Resolución N° MCyT 359/22.

Artículo 2º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Resolución N°: 109

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el Expediente EX-2020-04236879-GDEMZA-SSP mediante el cual se tramita la designación en planta permanente del Señor DANIEL EDUARDO CANILLAS, DNI: 12.196.502; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Acuerdo celebrada el día 03 de Mayo de 2013 en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social entre la Asociación de Trabajadores del Estado, UPCN y los representantes del Poder Ejecutivo, se estableció el cronograma de pases a planta permanente efectivo del personal contratado mediante Locación de Servicios, la que fue ratificada por Ley N° 8712.

Que el personal cuyo pase a planta se propone cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos por la paritaria celebrada oportunamente, según lo aprobado por la Ley N° 8712.

Que conforme con el Decreto N° 1378 del 12 de Agosto de 2022, se efectuó una modificación de la Planta Presupuestaria incrementándose en tres cargos la misma, se adecuó la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento de la Secretaría de Servicios Públicos en el presente Ejercicio hasta Diciembre de 2022.

Que por ello, y atento lo dispuesto por los Artículos 28, 29 y 32 de la Ley N° 9356, y Artículos N° 12, 13 y 14, del Decreto Reglamentario N° 191/2022, Ley N° 8712 y Decreto N° 1378/2022,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**A CARGO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Rescídase el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el ex Ministro de Ambiente y Obras Públicas, Ingeniero FRANCISCO DARIO MORANDINI y la persona que se detalla a continuación:

DANIEL EDUARDO CANILLAS, DNI: 12.196.502, el que fuera aprobado por Resolución N° 0646/2006,

prorrogado en última instancia por Decreto-Acuerdo N° 1060/2022.

Artículo 2º.- Desígnese con carácter de efectivo en Planta Permanente a partir del 01 de Septiembre de 2022 a:

DANIEL EDUARDO CANILLAS, DNI: 12.196.502, Clase 1958, cuyo contrato se dejó sin efecto por el artículo primero de la presente Resolución, en el cargo de Clase 005, Régimen Salarial 05, Código Escalonario 6-02-02 de la Secretaría de Servicios Públicos, Carácter 01, Jurisdicción 26, Unidad Organizativa 14;

Artículo 3º.- La presente norma Legal será comunicada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente norma legal

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. HUMBERTO MINGORANCE**

Secretario de Ambiente y Ordenamiento  
Territorial a/c de Secretaria de Servicios Públicos

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 110

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el Expediente EX-2020-04236898-GDEMZA-SSP mediante los cuales se tramita la designación en planta permanente del Señor JAVIER OSVALDO VERGARA, DNI: 13.734.036; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Acuerdo celebrada el día 03 de Mayo de 2013 en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social entre la Asociación de Trabajadores del Estado, UPCN y los representantes del Poder Ejecutivo, se estableció el cronograma de pases a planta permanente efectivo del personal contratado mediante Locación de Servicios, la que fue ratificada por Ley N° 8712.

Que el personal cuyo pase a planta se propone cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos por la paritaria celebrada oportunamente, según lo aprobado por la Ley N° 8712.

Que conforme con el Decreto N° 1378 del 12 de Agosto de 2022, se crearon tres cargos, se adecuó la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento de la Secretaría de Servicios Públicos en el presente Ejercicio hasta Diciembre de 2022.

Que por ello, y atento lo dispuesto por los Artículos 28, 29 y 32 de la Ley N° 9356, y Artículos N° 12, 13 y 14, del Decreto Reglamentario N° 191/2022, Ley N° 8712 y Decreto N° 1378/2022,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**A CARGO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rescindase el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el ex Ministro de Ambiente y Obras Públicas, Ingeniero FRANCISCO DARIO MORANDINI y la persona que se detalla a continuación:

JAVIER OSVALDO VERGARA, DNI: 13.734.036, el que fuera aprobado por Resolución N° 0975/2006, prorrogado en última instancia por Decreto-Acuerto N° 1060/2022.

Artículo 2º.- Desígnese con carácter de efectivo en Planta Permanente a partir del 01 de Septiembre de 2022 a:

AVIER OSVALDO VERGARA, DNI: 13.734.036, Clase 1959, cuyo contrato se dejó sin efecto por el artículo primero de la presente Resolución, en el cargo de Clase 001, Régimen Salarial 05, Código Escalafonario 4-02-01 de la Secretaría de Servicios Públicos, Carácter 01, Jurisdicción 26, Unidad Organizativa 14;

Artículo 3º.- La presente norma Legal será comunicada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente norma legal

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. HUMBERTO MINGORANCE**  
Secretario de Ambiente y Ordenamiento  
Territorial a/c de Secretaria de Servicios Públicos

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 111

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el Expediente EX-2020-04236915-GDEMZA-SSP mediante el cual se tramita la designación en Planta Permanente del Señor SEGUNDO MANUEL MEDINA, DNI: 20.112.438; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acta Acuerdo celebrada el día 03 de Mayo de 2013 en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social entre la Asociación de Trabajadores del Estado, UPCN y los representantes del Poder Ejecutivo, se estableció el cronograma de pases a planta permanente efectivo del personal contratado mediante Locación de Servicios, la que fue ratificada por Ley N° 8712.

Que el personal cuyo pase a planta se propone cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos por la paritaria celebrada oportunamente, según lo aprobado por la Ley N° 8712.

Que conforme con el Decreto N° 1378 del 12 de Agosto de 2022, se efectuó una modificación de la Planta Presupuestaria incrementándose en tres cargos la misma, se adecuó la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento de la Secretaría de Servicios Públicos en el presente Ejercicio hasta Diciembre de 2022.

Que por ello, y atento lo dispuesto por los Artículos 28, 29 y 32 de la Ley N° 9356, y Artículos N° 12, 13 y 14, del Decreto Reglamentario N° 191/2022, Ley N° 8712 y Decreto N° 1378/2022,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**A CARGO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Rescindase el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el ex Secretario de Servicios Públicos, Ingeniero Sergio Marinelli y la persona que se detalla a continuación:

SEGUNDO MANUEL MEDINA, DNI: 20.112.438, el que fuera aprobado por Resolución N° 0143/2016, prorrogado en última instancia por Decreto-Acuerdo N° 1060/2022.

Artículo 2º.- Desígnese con carácter de efectivo en Planta Permanente a partir del 01 de Septiembre de 2022 a:

SEGUNDO MANUEL MEDINA, DNI: 20.112.438, Clase 1968, cuyo contrato se dejó sin efecto por el artículo primero de la presente Resolución, en el cargo de Clase 001, Régimen Salarial 05, Código Escalonario 4-02-01 de la Secretaría de Servicios Públicos, Carácter 01, Jurisdicción 26, Unidad Organizativa 04;

Artículo 3º.- La presente norma Legal será comunicada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente norma legal

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. HUMBERTO MINGORANCE**  
Secretario de Ambiente y Ordenamiento  
Territorial a/c de Secretaria de Servicios Públicos

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

**INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS**

Resolución N°: 431

Mendoza, 29 de agosto de 2.022.

VISTO:

El EX-2022-03731755- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "INCORPORACION SORTEOS QUINIELA "LA PREVIA. -", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se presenta el Gerente de Loterías y eleva nota a Presidencia mediante la cual informa: "Se eleva para su conocimiento la propuesta de incorporación de un nuevo sorteo de Quiniela, a

denominarse "La Previa". Este sorteo, de contar con su autorización, se realizará diariamente a las 10:15 hs., sumándose a la actual oferta de sorteos que realizamos: La Primera (12:00), Matutina (14:00), Vespertina (18:00) y Nocturna (21:00). Esta modalidad ya ha sido incorporada por las principales Loterías del País, como CABA, Prov. de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y otras provincias. Debido a que el Instituto utiliza como segundo ente para la Quiniela a LOTBA, y próximamente se incorporarán dos entes más, es necesario igualar el cronograma diario de sorteos con el resto de las jurisdicciones. La incorporación de un nuevo sorteo tiene como ventaja para el Instituto un aumento en la recaudación, y una disminución de la probabilidad de sufrir grandes pérdidas diarias al distribuir el riesgo en más sorteos individuales. El equipo del Departamento de Sorteos de esta Gerencia está en condiciones de iniciar el nuevo sorteo a la brevedad. Sin embargo, para la implementación correspondería solicitar informes previos a Gerencia de Sistemas, al operador del sistema de apuestas IVISA, a Contaduría y a Legales. En charlas preliminares con esos sectores involucrados se ha estimado que el nuevo sorteo podría lanzarse durante Julio de 2022, debido a que se requieren importantes modificaciones en los sistemas."

Que en Orden N°04 toma conocimiento el Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martínez, solicitando informe de Gerencia de Informática y Telecomunicaciones, y de contaduría. Asimismo, solicita que, por medio del Departamento de notificaciones, se le de conocimiento a IVISA de la presente pieza administrativa.

Que en Orden N° 07 interviene el Departamento de Desarrollo y Programación informando que se están realizando los cambios necesarios para incorporar el sorteo de Quiniela "La Previa". Expresa que los sistemas involucrados son: salón de sorteo, liquidación de premios y reportes informativos. El tiempo estimado para poner el sistema en producción sería el 22 de agosto del corriente año. Se aconseja en la quiniela La Previa usar como código identificativo el valor 41. Se recuerda que actualmente se utilizan los siguientes códigos, 31 la primera, 11 la matutina, 21 vespertina, 1 nocturna.

Que en Orden N° 09 Gerencia de Informática y Telecomunicaciones informa que de acuerdo a lo informado en Orden N° 07, aconseja proseguir con la tramitación de la presente pieza administrativa.

Que en Orden N° 10 se adjunta mail enviado a IVISA mediante el cual se adjunta copia del expediente mediante el cual se gestiona la incorporación del sorteo "La Previa" a las 10:15 hs. de lunes a sábado y se solicita informe sobre factibilidad para la realización de las modificaciones pertinentes en el sistema.

Que en Orden N° 11 IVISA expresa que se está en condiciones técnicas para la incorporación del sorteo La Previa en la fecha propuesta, efectuando propuestas para su implementación.

Que en Orden N° 13 obra informe del Contador General no presentando objeciones a la realización de un nuevo sorteo en las condiciones detalladas en Orden N° 02, 07 y 11 del presente expediente electrónico.

Que en Orden N° 16 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "... esta Gerencia de Legales no encuentra observaciones legales al respecto y que, de acuerdo a las funciones previstas en el art. 21 inc. A de la Ley 6362, el Directorio de este Instituto si lo estima oportuno y conveniente tiene plena facultades para autorizar la incorporación de un nuevo Sorteo de quiniela denominado "La Previa". Al respecto no se puede dejar de soslayar, teniendo en cuenta las sugerencias de las áreas intervinientes y puesta en funcionamiento del nuevo sorteo, que previo al dictado de resolución, se remita el expediente a Unidad Técnica de Mercado para que intervenga y establezca el procedimiento de práctica de calidad, conforme a las normas ISO 9001. Posteriormente, dictado el acto administrativo y a fin de comunicar a todos los interesados, se sugiere que la notificación de la Resolución de Directorio que apruebe el nuevo sorteo, se publique en el Boletín Oficial y que se dé intervención nuevamente al área de Unidad Técnica, con el objeto de publicar el nuevo sorteo en la página WEB del I.P.J. y C. con las particularidades del mismo.

Que en Orden N° 19 luce procedimiento de certificación de normas de calidad conforme a las normas ISO 9001.

Que en Orden N° 21 toma conocimiento Directorio autorizando el sorteo de referencia.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 66/2.022, Tema: 01

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS**

**R E S U E L V E:**

Art. 1°- HABILÍTESE el SORTEO DE QUINIELA "LA PREVIA", el cual se llevará a cabo diariamente a las 10:15 hs, conforme las facultades conferidas en el art. 21 inc. a) de la Ley 6.362 y según los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°- APRUÉBESE, el "PROCEDIMIENTO PARA EL NUEVO SORTEO DE QUINIELA DE MENDOZA DENOMINADO LA PREVIA", obrante en Orden N° 19 que como "ANEXO I" (en 04 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°- INSTRÚYASE a Gerencia de Loterías a implementar e instrumentar los sorteos habilitados, en conjunto con Gerencia de Informática y Telecomunicaciones y con la empresa "IVISA S.A.I.YC."; todo ello conforme a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 4°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Fiscalización para el efectivo control y cumplimiento del presente procedimiento.

ART. 5°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre el procedimiento aprobado por el Art. 2°, y para que lo publique en la página oficial del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

ART. 6°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.

ART. 7°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a Gerencia de Lotería, Gerencia de Informática y Telecomunicaciones, Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad, Contaduría General, Departamento Auditoría Interna, IVISA.

ART. 8°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, y archívese.

**DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ**  
PRESIDENTE IPJC

**DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ**  
DIRECTOR IPJC

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS**

Resolución N°: 58

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2022

VISTO, la necesidad de establecer sanciones por incumplimientos de la legislación vigente en relación a

desarrollo de las actividades comerciales que se realizan en el interior de los clubes con domicilio dentro de la Jurisdicción de la Dirección de Parques y Paseos Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario concientizar y educar a todos aquellos que desarrollen actividades dentro de las entidades sociales y deportivas, para que cumplan con las normativas vigentes cuya finalidad es proteger al Parque General San Martín declarado como Área Ambiental Urbano Protegido por Ley nº 6394 y Patrimonio Histórico por Decreto nº 2307/2007.

Que el Parque Histórico Gral. San Martín como Área Ambiental Urbana Protegida está dirigida a ser preservada por su calificada representatividad como patrimonio natural, cultural, destinada a su desarrollo integral; podrá ser utilizado en toda su extensión conforme a las clasificaciones que dispone la Ley nº 6394 (uso comunes y usos especiales, entendiéndose por Usos Comunes: los que realicen las personas físicas por su sola condición de tales y sin que se les requiera ningún atributo ni condición en particular. Los mismos serán divididos en tres (3) categorías: usos prohibidos, controlados y permitidos; y por Usos Especiales: los efectuados por personas físicas o jurídicas, a través de permisos o concesiones.

Que de conformidad a la Ley citada quien dispone, en cuanto a los usos comunes y especiales, es la Dirección de Parques y Paseos Públicos como autoridad de aplicación de las normativas vigentes, además determina y especifica los usos prohibidos, controlados y permitidos, mediante Resolución.

Que con motivo de algunas actividades desarrolladas por las entidades sociales y deportivas situados en el P.H.G.S.M. no conciden con lo dispuesto por la Ley N° 6394/1996, Ley N° 5961/1992 y Resoluciones emanadas por esta Dirección.

Que la Dirección a través de sus Resoluciones autorizan a las entidades sociales y deportiva de ciertas actividades de tipo gastronómico permanente (cantina, comedores, restaurante, bares, etc.), fiestas sociales (casamientos, cumpleaños, aniversarios, etc.), y/o ferias; actividades que permiten fomentar el desarrollo social del club y derivan de su propia función, siempre respetando el ámbito en que se encuentran emplazados.

Que, además regulan dichas actividades a desarrollarse en salones o espacios cerrados/abiertos dentro de los predios del club, los que no deben superar los niveles sonoros de 65 DB (A), o dar otro destino a los espacios o salones cerrados que los autorizados expresamente por la Dirección de Parques y Paseos Públicos.

Que por Ley N° 6.364 la Dirección de Parques y Paseos Públicos tiene facultades para aplicar sanciones ante el incumplimiento a las normativas referenciadas a los posibles infractores, sean entidades sociales y deportivas, concesionarios, permisionario, locatarios o sublocatarios de estas entidades.

Que atento a los valores en concepto de multa estipulado por la ley citada se encuentra desfasado, en virtud de los vaivenes inflacionarios que afecta a nuestro país, por tanto la Dirección de Parques y Paseos Públicos es el organismo estatal para determinar los valores a aplicar en concepto de multa, cuyo monto se actualizará anualmente por Resolución de este organismo.

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la legislación vigente;

**EL DIRECTOR**

**DE PARQUES Y PASEOS PUBLICOS**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Aplicar sanciones a las entidades sociales y deportivas y/o a los concesionarios, permisionarios o locatarios que desarrollen actividades dentro del predio (espacios cerrados o abiertos) de tales entidades, de manera individual o solidaria, que no se encuentran autorizadas expresamente por esta Dirección.

Artículo 2º: Las infracciones que alteren las condiciones ambientales del Área Ambiental Urbano Protegida: desmembramiento de su espacio o territorio o atente con los objetivos del artículo 4º y transgredan las disposiciones referidas a los usos permitidos y controlados de conformidad a lo establecido en el artículo 5ª Ap. 1 de la Ley Nº 6394, Ley Nº 5961, y Resoluciones emanadas por la Dirección de Parques y Paseos Públicos, serán pasibles de sanción.

Artículo 3º: Las sanciones que esta Resolución establece son la siguientes:

- a.- MULTA de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a PESOSCUATROSCIENTOS MIL (\$ 400.000).
- b.- DECOMISO de todos los elementos, instrumentos, objetos y demás bienes utilizados por el infractor para la comisión de la infracción, pudiendo darle a los mismos el destino que mejor convenga a los fines de la gestión y administración del Área Ambiental Urbano Protegida.
- c.- SECUESTRO PREVENTIVO de los bienes o efectos obtenidos por el infractor, como así también todos los elementos utilizados para la comisión de la transgresión
- d.- CLAUSURA del establecimiento o local donde se cometa la infracción.
- e.-INHABILITACIÓN será impuesta por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, quien intervendrá a solicitud de la Dirección de Parques y Paseos Públicos.

Artículo 4º: La sanción será graduada en cada caso, según las circunstancias, la naturaleza y gravedad de la infracción, el daño o alteración en pequeña entidad causada al Área Ambiental Urbano Protegida y a sus bienes integrantes del patrimonio cultural, natural y paisajístico.

Artículo 5º: El personal afectado al cumplimiento de la normativa del Parque Histórico General San Martín, como A.A.U.P., podrá en caso necesario, requerir el auxilio de la fuerza pública en forma inmediata, sin necesidad de orden judicial previa.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese Boletín Oficial, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

**ARQ. RICARDO MARIOTTI**

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7270

VISTO:

El Expte. N° 2022-000009/H1-GC caratulado: CONC. EMILIA MOLINA - E/PROYECTO DE ORDENANZA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la concejala Emilia Molina del Bloque Frente Cambia Mendoza eleva el siguiente proyecto de ordenanza de "Evaluación de Impacto Ambiental Municipal" con el fin de establecer el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal (EIAM) en el marco de lo estipulado por el título V de la Ley provincial N° 5.961 aplicable en la jurisdicción del Municipio de Godoy Cruz para todas aquellas obras y/o actividades, tanto públicas como privadas, que puedan impactar sobre el ambiente local y sus recursos.

Que, el Acuerdo de París 2015 sobre el Cambio Climático tiene como finalidad limitar el calentamiento del planeta «muy por debajo» de los 2°C, cubriendo el periodo posterior a 2020, y Argentina ratificó cumplir con el mismo.

Que uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es Ciudades Sostenibles, y una de sus metas marca: "de aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad de aire, y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo". Como así también se lee otra que dice "redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo"

Que en el marco de la COP26, realizada en la ciudad de Glasgow (Escocia), los países deben presentar objetivos de reducción de emisiones para 2030 más ambiciosos; trabajar concretamente en la eliminación progresiva de la energía basada en el uso del carbón, implementar uso de vehículos eléctricos, abordar la emisión de metano y detener la deforestación; como temas centrales.

Que el Artículo 41 de la Constitución Nacional vela por el derecho de todos los ciudadanos a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Que la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos N° 25675 que acude su interpretación y aplicación, y la de toda norma a través de la cual se ejecute la política ambiental, al cumplimiento de los siguientes principios: de congruencia, prevención, precautorio, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación.

Que la Ley Provincial 5961/92 marca los lineamientos para comprender que la preservación, conservación y mejoramiento del ambiente abarcan al ordenamiento territorial y la planificación en los procesos de urbanización e industrialización, tomando suma importancia la zonificación y los usos de suelo.

Que la Ley Provincial 5961/92 define la Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) como el procedimiento destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir, las consecuencias o efectos que acciones o proyectos públicos o privados, puedan causar al equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales existentes en la Provincia.

Que el Decreto Reglamentario 2109/94 establece los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental para las actividades, obras y/o proyectos.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz es miembro de la Red Argentina de Municipios Contra el Cambio Climático (R.A.M.C.C.) y sus políticas de gestión que tienen por objeto la mitigación y adaptación del Cambio Climático.

Que el Municipio de Godoy Cruz realiza el Inventario de Gases de Efecto Invernadero de Godoy Cruz desde el año 2013 hasta la actualidad; y estableció la realización del Plan Local de Acción Climática donde se desarrollan todas las estrategias de mitigación y adaptación al Cambio Climático de 2018 a 2030.

Que el Plan de reducción de gases de efecto invernadero, llamado "Carbono Neutral", se propone disminuir y/o compensar las emisiones per cápita de los godoycruceños con acciones concretas que se garanticen hacia el año 2030, y debemos tomarlo como guía para el análisis y evaluación de cada

proyecto.

Que todas las acciones o proyectos generan un impacto sobre el ambiente, pudiendo ser positivo o negativo, intentando mitigar la mayor cantidad de efectos de este último.

Que el desarrollo sustentable contempla la preservación del patrimonio ambiental y cultural; y el fomento y desarrollo de procesos culturales.

Que es importante incorporar en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal (E.I.A.M.) estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático mediante las energías renovables, separación de residuos en origen, arquitectura bioclimática y valoración energética.

Que toda norma ambiental que rija en el territorio nacional, en su contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable.

Que es significativo vincular el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal (E.I.A.M.) a la promoción y fomento de energías limpias, a la instalación de sistemas de eficiencia energética y las construcciones sustentables.

Que es importante tomar de referencia al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y todas las normas de uso de suelo en las que el mismo se basó, para tener una clara visión de los posibles impactos ambientales de las obras y actividades en el territorio.

Que es fundamental tomar de referencia normativa vigente sobre fomento de estrategias bioclimáticas y de bioconstrucción que aporten a la mejora de la calidad del ambiente.

Que es fundamental que los informes ambientales sean efectuados por profesionales idóneos en la temática, con competencia de título para hacerlo.

Que es elemental llevar un control periódico de las acciones y/o proyectos declarados en los informes ambientales, velando por la armonía del entorno, el cuidado de los recursos naturales y la calidad de vida de los vecinos.

Que es necesario abarcar la temática ambiental desde una perspectiva holística, considerando el triple impacto de nuestras acciones, siendo fundamental la participación ciudadana, evaluando el impacto social que un proyecto genera en el entorno.

Que es vital para mantener relaciones armónicas y velar por la buena convivencia, tener instancias de participación ciudadana en proyectos de mediana y alta envergadura, evaluando el impacto social, recogiendo todas las experiencias, dudas, sugerencias y consultas de la comunidad, pese a no ser vinculantes, enriqueciendo al proyecto.

Que el Municipio de Godoy Cruz promueve la licencia social dando cuenta de un estado presente que garantiza transparencia y calidad de gestión.

Que la Ley N° 25675 General de Ambiente constituye como ejes prioritarios en el procedimiento de Estudio de Impacto Ambiental, la participación pública y el acceso a la información pública ambiental, siendo las consultas y audiencias públicas los mecanismos previstos en la Ley, para efectivizar el derecho a la participación.

Que es necesario contar con instancias de participación pública como instrumento indispensable para conocer a las comunidades y posibilitar expresiones de identidades colectivas.

Que es objetivo de la política ambiental organizar e integrar la formación ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma.

POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

### ORDENA

#### Capítulo I. Finalidades y Objetivos

ARTÍCULO 1: Establézcase el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal (EIAM) en el marco de lo estipulado por el título V de la Ley provincial N° 5.961 aplicable en la jurisdicción del Municipio de Godoy Cruz para todas aquellas obras y/o actividades, tanto públicas como privadas, que puedan impactar sobre el ambiente local y sus recursos.

ARTÍCULO 2: La presente ordenanza tiene como objetivo general la preservación del ambiente en todo el territorio de Godoy Cruz, a los fines de resguardar el equilibrio ambiental, armonizar los requerimientos del desarrollo económico con el mejoramiento de la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible municipal; como así también generar instancias de validación ciudadana para determinar, junto con el impacto ambiental, el impacto social de la ejecución de obras o actividades a desarrollar en ejido municipal.

ARTÍCULO 3: El procedimiento de E.I.A.M está destinado a:

- a. Determinar la factibilidad ambiental y conveniencia de la realización de obras o actividades a desarrollar en el ejido municipal.
- b. Identificar y valorar los impactos negativos que pudiera producir cualquier obra o actividad sobre el equilibrio ambiental del Departamento.
- c. Definir los lineamientos para eliminar o mitigar los impactos ambientales negativos de las obras o actividades realizadas o a realizar, a través de la implementación de mejoras en el proyecto y/o de medidas correctivas; como así también la incorporación de tecnologías de innovación para reducir los impactos ambientales negativos.
- d. Comparar alternativas de proyectos o actividades para determinar la más conveniente desde el punto de vista ambiental.
- e. Monitorear los impactos de las obras y actividades en ejecución o ejecutadas, así como la eficacia de las medidas de control y mitigación implementadas.
- f. Informar a la población según el radio de incumbencia del proyecto o actividad a desarrollarse, siempre que éste/a sea de medio o alto impacto ambiental.

#### Capítulo II : Definiciones

ARTÍCULO 4: Se considera impacto ambiental a cualquier alteración de las propiedades físicas, químicas y/o biológicas del ambiente, así como de los componentes del medio urbano, pudiendo ser afectadas:

- a. La salud, la seguridad y la calidad de vida de la población;
- b. La biota;
- c. La calidad y diversidad de los Recursos Naturales;
- d. La calidad del suelo;

- e. Los flujos vehiculares;
- f. Los requerimientos de infraestructura y equipamientos urbanos;
- g. Las condiciones estéticas o culturales del ambiente;
- h. Las actividades sociales y económicas;
- i. El patrimonio histórico.

ARTÍCULO 5: Entiéndase por Evaluación de Impacto Ambiental Municipal (E.I.A.M) al procedimiento destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir, las consecuencias o efectos que acciones o proyectos públicos o privados, puedan causar al equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales existentes en el territorio del departamento de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 6: Se entiende por Evaluación de Impacto Social, al proceso de participación ciudadana donde intereses, necesidades y preocupaciones prioritarias de vecinos/as son consideradas dentro de la concreción del proyecto. Siendo las consultas y audiencias públicas, entre otros mecanismos propuestos por los oferentes, los previstos en la Ley N° 25675 General del Ambiente, para efectivizar el derecho a la participación.

#### Capítulo II. Autoridad de Aplicación y Alcances

ARTÍCULO 7: El Departamento Ejecutivo será la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o aquella que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 8: Quedan sometidos al procedimiento de E.I.A.M los proyectos consignados expresamente en el punto II, del Anexo I de la Ley 5961; toda intervención pública o privada, referida al desarrollo urbanístico, arquitectónico, turístico, comercial o industrial capaz de modificar directa o indirectamente el ambiente, y sea categorizado por la Autoridad de Aplicación entre los proyectos sujetos al procedimiento de E.I.A.M.

En el Anexo II de la presente ordenanza se incluye un listado orientador de obras y actividades sujetas al procedimiento de E.I.A.M. Quedando a consideración de la Autoridad de Aplicación, la categorización de obras o proyectos, no contemplados en dicho listado.

ARTÍCULO 9: Todas las obras o actividades, tanto públicas como privadas, a las cuales la Autoridad de Aplicación categorice como comprendidas dentro del alcance del procedimiento de E.I.A.M deberán obtener, en forma previa al comienzo de toda obra o actividad la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A) mediante la resolución correspondiente expedida por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 10: Todos los organismos de la Administración Municipal que traten los proyectos o actividades sujetas al procedimiento de E.I.A.M deberán exigir la D.I.A, quedando expresamente prohibido en el ejido municipal, la autorización de obras y/o actividades que no hayan cumplido dicho requisito.

ARTÍCULO 11: La Autoridad de Aplicación podrá disponer la paralización de las obras o actividades realizadas sin obtener la D.I.A.

#### Capítulo III. Procedimiento

ARTÍCULO 12: Solicitud de Categorización: los interesados en la realización de un proyecto deberán solicitar a la Autoridad de Aplicación la categorización de la obra y/o actividad, mediante el Anexo II de la presente ordenanza, junto a la solicitud de permiso de edificación; o al trámite de comercio de factibilidad y habilitación de actividad.

La Autoridad de Aplicación determinará la categorización de impacto ambiental a la que corresponde.

ARTÍCULO 13: La Autoridad de Aplicación categorizará a los proyectos presentados como:

- a. De Alto Impacto Ambiental
- b. De Medio Impacto Ambiental
- c. De Bajo Impacto Ambiental

ARTÍCULO 14: Serán categorizados como proyectos de Alto Impacto Ambiental, aquellos capaces de producir impactos negativos graves sobre el bienestar de las personas, los recursos naturales o la calidad del ambiente en general.

Serán categorizados como proyectos de Medio Impacto Ambiental, aquellos capaces de producir impactos negativos de mediana magnitud sobre el bienestar de las personas, los recursos naturales o la calidad del ambiente en general y para los cuales existan medidas idóneas y eficaces de mitigación.

Serán categorizadas como proyectos de Bajo Impacto Ambiental, aquellos capaces de producir impactos negativos de baja significación sobre el bienestar de las personas, los recursos naturales o la calidad del ambiente en general, y para los cuales existan medidas idóneas y eficaces de mitigación.

Capítulo IV. Etapas del procedimiento de E.I.A.M.

ARTÍCULO 15: El procedimiento de E.I.A.M constará de las siguientes etapas:

- a. Solicitud de categorización ambiental mediante Anexo II, correspondiente a la obra o actividad.
- b. Categorización ambiental de la obra o actividad por parte de la Autoridad de Aplicación, definiendo la magnitud de la misma.
- c. Si la obra o actividad es de Alto Impacto Ambiental, el proponente deberá realizar el trámite ante la Autoridad de Aplicación Provincial, según la Ley 5961. Debiendo presentar la D.I.A provincial en el expediente municipal. La Autoridad de Aplicación Municipal participará de manera activa en la Audiencia Pública.
- d. Si la obra o actividad es de Medio Impacto Ambiental, será evaluada mediante un informe ambiental solicitado al proponente, siendo el mismo un Aviso de proyecto (AP) o Informe de Partida (IP) según corresponda.

Los términos de referencia de los informes ambientales están consignados en el Anexo III de la presente ordenanza y se rigen por el Art.11 y Art. 24 del Decreto Reglamentario N°2109 de la Ley N°5961 e información requerida por la Municipalidad de Godoy Cruz.

La Autoridad de Aplicación, para obras y/o actividades privadas, puede solicitar que el informe ambiental se remita a una Universidad o Centro de Investigación público o privado, estatal o no, provincial, nacional o internacional; a fin de que se confeccione un Dictamen Técnico externo que enriquezca el análisis del proyecto, quedando a cargo del proponente los costos que esto implica.

La Autoridad de Aplicación, para obras y/o actividades públicas, debe solicitar que el informe ambiental se remita a una Universidad o Centro de Investigación público o privado, estatal o no, provincial, nacional o internacional; a fin de que se confeccione un Dictamen Técnico externo que evalúe y enriquezca el análisis del proyecto, quedando a cargo del proponente los costos que esto implica.

Así mismo, se podrán solicitar estudios complementarios necesarios para la evaluación de la actividad, obra y/o proyecto.

- e. Si la obra u actividad es de Bajo Impacto Ambiental, será evaluada mediante Ficha Ambiental solicitada

al proponente, según Anexo IV de la presente ordenanza.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar adjuntar a la misma una memoria descriptiva del proyecto a fin de enriquecer el análisis de la obra u actividad.

En el Anexo I se incluye diagrama de flujo del procedimiento de E.I.A.M.

#### Capítulo V. Emprendimientos preexistentes

ARTÍCULO 16: Las obras y/o actividades comprendidas en el alcance de la presente Ordenanza que a la fecha de su entrada en vigencia se encuentren en operación o en etapa de ejecución, cuando a criterio de la Autoridad de Aplicación por oficio o debido a alguna denuncia, pudieran ocasionar impactos negativos al bienestar de las personas, los recursos naturales o la calidad del ambiente en general deberán presentar en el plazo que para cada caso se establezca un Informe de Partida de su situación ambiental.

ARTÍCULO 17: El objetivo del Informe de Partida es identificar y corregir los impactos negativos derivados de obras y/o actividades que no fueron contemplados durante la elaboración y evaluación del proyecto.

ARTÍCULO 18: El Informe de Partida deberá cumplir en lo formal y lo sustancial con los términos de referencia definidos en el Art. 24 del Decreto Reglamentario N° 2109/94 de la Ley N°5.961; más los términos especificados en el Anexo III de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 19: En caso de que la obra o actividad en cuestión produzca impactos ambientales que superen los límites admisibles establecidos por la legislación ambiental vigente y aplicable, la Autoridad de Aplicación emplazará a los responsables a implementar medidas de corrección que conduzcan a alcanzar los niveles admisibles.

En caso de no ser posible la corrección de impactos graves, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la paralización de la actividad o la clausura del establecimiento causante de los impactos.

#### Capítulo VI. Evaluación de Impacto social

ARTÍCULO 20: Entiéndase por Evaluación de Impacto Social al proceso de participación ciudadana en toda aquella instancia donde se ponen en conocimiento y se toman en consideración las preocupaciones, necesidades e intereses de la población en relación a la actividad y/o proyecto a ejecutarse, de manera tal que los impactos sociales sean evaluados al unísono de los impactos sobre el medio físico - natural. Pese a que los mismos no son vinculantes, tienen el propósito de mejorar la calidad de las decisiones de las autoridades, de las acciones del proponente y contribuir con la mejora del proyecto su operación y gestión.

ARTÍCULO 21: En el caso de que el proyecto y/o actividad sea catalogada como de Alto Impacto Ambiental, el mecanismo de participación ciudadana previsto por la Ley N°25675 General de Ambiente y la Ley N°5961 es la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 22: En el caso de que un proyecto y/o actividad sea catalogado como Medio Impacto Ambiental, se establecerá, siempre que el mismo se encuentre dentro de las zonas comprendidas como residencial, residencial mixta y/o comercial mixta, y teniendo en cuenta el área de incumbencia del mismo, una instancia de Consulta Pública mediante talleres multisectoriales, consulta virtual, eventos de co-creación, mesas de diálogo, visitas puerta a puerta, comités de monitoreo, mediación o negociación asistida, entre otras herramientas propuestas y /o elegidas por el proponente y aceptadas por la Autoridad de Aplicación; en las zonas aledañas contemplando 500 mts a la redonda, según Anexo II.

Así mismo la Autoridad de Aplicación podrá incorporar una instancia de participación ciudadana a aquellos proyectos y/o actividades cuando considere necesario y no se encuentre especificado en dicho anexo.

ARTÍCULO 23: Los resultados de la instancia de participación ciudadana y las posiciones expresadas por

la población no son vinculantes para la Autoridad de Aplicación, pero tendrán por objetivo producir insumos sobre las diversas perspectivas en relación al entorno y al proyecto/actividad. La resolución en caso de ser contraria a lo expresado en estas instancias, debe fundamentarse de modo adecuado, conforme a lo previsto en la Ley 25.675, y hacerse pública.

ARTÍCULO 24: Todos los costos y la logística necesaria para realizar la instancia de participación ciudadana, estarán a cargo del proponente.

#### Capítulo VII. Responsabilidad Profesional y Registro de Profesionales

ARTÍCULO 25: En todos los casos los informes ambientales, Avisos de Proyecto, Informes de Partida y Manifestación General de Impacto Ambiental, tendrán carácter de Declaración Jurada y deberán ser suscriptos por el solicitante y el profesional universitario que asuma la responsabilidad profesional. Este último, deberá mostrar idoneidad en la materia mediante su título habilitante de estudios de grado y posgrado

ARTÍCULO 26: La Autoridad de Aplicación habilitará un Registro Municipal de Consultores Ambientales, en el que se podrán inscribir aquellas personas físicas y jurídicas que, mediante título, analítico y experiencia profesional, acrediten tener conocimientos en la materia y realizar un sólido informe ambiental.

Así mismo, se podrán inscribir Universidades o Centros de Investigación público o privado, estatales o no, provinciales, nacionales o internacionales a fines de ser consideradas por la Autoridad de Aplicación para la confección del Dictamen Técnico.

Toda esta información estará disponible para la consulta diaria de quienes lo deseen.

ARTÍCULO 27: La inscripción de profesionales en el Registro requiere de la presentación de la siguiente documentación en formato digital

- DNI, 1ª y 2ª hoja.
- Analítico Universitario.
- Título Universitario.
- Título Posgrado o Especialización (en caso de tenerlo)

Para el caso de personas jurídicas, se requiere la documentación pertinente que muestre la constitución de la misma y los datos de cada una de las personas que integran la organización.

ARTÍCULO 28: Cuando la Autoridad de Aplicación considere que el/la profesional actuante no cumple con todos los puntos del informe ambiental o no mantiene condiciones de idoneidad debidamente fundados en el documento presentado, emplazará al proponente solicitando la revisión y rectificación del informe, proceso que se repetirá hasta tres (3) veces. Cumplidas las debidas notificaciones y presentaciones, si el informe ambiental continúa sin cumplimentar con lo requerido en la normativa vigente, el/la profesional actuante será sancionado/a por la Autoridad de Aplicación no pudiendo presentar informes ambientales en esta comuna por el período de 1 (un) año.

ARTÍCULO 29: Cuando un/a profesional posea inhabilitación profesional originada en el respectivo Colegio o Consejo Profesional y/o Autoridad Administrativa Judicial, la Autoridad de Aplicación podrá paralizar el estudio de informes que hayan sido presentados o bien no recibir documentación para la EIAM firmada por ese/a profesional.

#### Capítulo VIII. Mitigación de Impactos Negativos

ARTÍCULO 30: La Autoridad de Aplicación, podrá solicitar al proponente en las disposiciones complementarias emitidas en la D.I.A, la implementación de acciones que tengan como objetivo contrarrestar los impactos ambientales negativos ocasionados, además de los establecidos en el Plan de Vigilancia Ambiental de cada informe ambiental.

Podrá verificar en cualquier momento, la veracidad de los impactos previstos y la implementación y efectividad de las medidas de mitigación correspondientes, pudiendo, en los casos en que se detecten deficiencias graves, sancionar al proponente y/o suspender el proyecto o actividad.

ARTÍCULO 31: La Autoridad de Aplicación, podrá solicitar para proyectos de mediano y alto impacto ambiental, una contribución compensatoria ambiental a los fines de contrarrestar los impactos negativos ocasionados, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, y el proponente se avenga a realizar una obra compensatoria de carácter urbanístico, social y/o ambiental.

El cálculo de la contribución compensatoria se efectuará sobre el monto de inversión declarado en el Aviso de proyecto (AP) o Informe de Partida (IP) según corresponda. Este cálculo estará a cargo de la Autoridad de Aplicación.

La contribución compensatoria será establecida conforme al convenio de compensación urbanística, social y ambiental que al efecto se suscriba entre el municipio y el proponente, y consistirá en la construcción de obras de infraestructura de servicios públicos, espacios verdes, áreas de recreación y/o equipamientos sociales entre otras, cuya inversión resulte equivalente al monto de la compensación tributaria. Estas obras serán en defensa y fomento del interés común, a través de acciones y operaciones destinadas al desarrollo urbano sostenible, al mejoramiento del espacio público y la calidad urbana y ambiental.

#### Capítulo IX. Seguimiento y Control

AARTÍCULO 32: Créase el Libro de Seguimiento y Control de todas las obras y actividades evaluadas por la Autoridad de Aplicación bajo los términos de esta Ordenanza. El mismo, contará con todas las medidas de adaptación y mitigación declaradas por el proponente en el informe ambiental, como así también, todas las medidas impuestas en la Resolución Ambiental de la D.I.A.

ARTÍCULO 33: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, será quien ejerza el poder de policía en el cumplimiento de toda la información plasmada en el Libro de Seguimiento y Control.

ARTÍCULO 34: Toda observación que se desprenda de la inspección realizada quedará asentada en el Libro Seguimiento y Control, siendo ésta pasible de apercibimientos o multas impuestas en el Capítulo X.

#### Capítulo X. Aranceles y Sanciones

ARTÍCULO 35: Aranceles: Todos los aranceles municipales que deberá abonar el proponente por el procedimiento de E.I.A.M, están estipulados en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 36: Sanciones: Las infracciones al procedimiento de E.I.A.M, como así también las infracciones que se desprendan de inspección de oficio, serán sancionados sujetos al Régimen Sancionatorio según lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

a. Apercibimiento.

b. Multa. Según la gravedad del hecho, de acuerdo a los siguientes límites y los que posteriormente fije la ordenanza tarifaria:

b.1 Para proyectos de Bajo Impacto Ambiental de 250 unidades contravencionales (UC)

b.2 Para proyectos de Medio Impacto Ambiental de 500 unidades contravencionales (UC) En caso de

reincidencia, la multa podrá elevarse hasta el décuplo del monto determinado. Constatada la infracción, la Autoridad de Aplicación o el cuerpo de inspectores de las dependencias municipales involucradas, labrará Acta por el hecho.

El infractor deberá producir descargo y ofrecer prueba en el término de cinco (5) días hábiles. Encontrándose el expediente en estado de resolver, la Autoridad de Aplicación emitirá Resolución en el plazo de diez (10) días hábiles.

La Resolución emitida, también, podrá ordenar la paralización de las obras y/o actividades efectuadas, hasta tanto se pueda resolver el conflicto.

ARTÍCULO 37: Modifíquese el Artículo 78 de la Ordenanza Tarifaria vigente que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 78: Todo proyecto que suponga la realización de obras o el desarrollo de actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio de jurisdicción municipal queda sujeto al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental según la Ordenanza de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal vigente. a) Derechos de Estudio de Proyecto:

1.El proponente deberá abonar por los derechos de estudio del proyecto y tasa de actuación administrativa el uno por mil de inversión total a realizar o realizada, para la puesta en funcionamiento del emprendimiento.

2.Si el uno por mil de la inversión total, señalado en el punto a)1 es menor a \$7.275,60 se deberá tomar este como mínimo en concepto de estudio del proyecto.

3.El proyecto categorizado como de Bajo Impacto Ambiental deberá aforar conforme al uno por mil del monto total de la inversión declarada, en caso de ser menor a \$1.237,50 se deberá tomar éste como mínimo en concepto de estudio del proyecto.

b) El proponente deberá abonar el 100% de los montos que deba erogar para el pago de los Dictámenes Técnicos externos (universidades, institutos de investigación, o similares) como así también de todos los gastos que surjan del estudio de impacto social.

ARTÍCULO 38: Deróguese la Ordenanza N°4584/00 y cualquier otra norma que se oponga a la presente norma.

ARTÍCULO 39: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTIDOS

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7270/2022.

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese.

INTENDENCIA, 25 de agosto de 2022

**Lic. FABRICIO CUARANTA**  
Pte. del Honorable Concejo Deliberante  
en ejercicio de la Jefatura del  
Departamento Ejecutivo

ERICA PULIDO  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_6503870 Importe: \$ 6624  
30/08/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**RESTECH – RESEARCH & TECHNOLOY S.A.S.:** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18 de Agosto de 2.022. 2.- SOCIOS: Rodolfo Ernesto Quirós, D.N.I. 13.335.355, CUIT Nro.: 20-13335355-1, argentino, con domicilio en Rivadavia 5579 piso 6 dpto. "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil casado en primeras nupcias, médico, nacido el treinta de setiembre de 1.959, y la Señora Carolina Viviana Durán, D.N.I. 22.767.426, CUIT Nro. : 27-22767426-7, argentina, con domicilio en: Bogotá 2150 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil casada en primeras nupcias, licenciada en sistemas, nacida el trece de junio de 1.972, 3.- DENOMINACION: RESTECH – RESEARCH & TECHNOLOY S.A.S., 4.- SEDE SOCIAL: Belgrano 990, 4to Piso, Dpto. 7, de la ciudad Capital, provincia de Mendoza 5.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud, j ) Representación y mandatos: Podrá tener la representación y ejecución de toda clase mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresa privadas o mixtas, publicas, nacionales provinciales, o municipales autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando o percibiendo por tales prestaciones en todos los aspectos cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso y k) Transporte: privado de cargas. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido amplio La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras que operen en la plaza en forma habitual. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil con cero centavos), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8.- ADMINISTRADOR: Administrador titular: Rodolfo Ernesto Quiros , Administrador Suplente: Carolina Viviana Durán 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL de la sociedad La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM\_6493219 Importe: \$ 1032

30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BIWELL S.A.S.:** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12 de Agosto de 2.022. 2.- SOCIOS: Mauricio Ariel Morales, D.N.I. 32.020.299, CUIT Nro.: 20-32020299-0, argentino, con domicilio en Adriano Gómez 3350, Coquimbito Maipú, Mendoza, de estado civil casado en primeras nupcias, empresario, nacido el siete de junio de 1.986, y la Señora Romina Belén Morsucci, D.N.I. 30.400.907, CUIT Nro.: 27-30400907-7, argentina, con domicilio en: Rosendo Silva 14, Gutierrez - Maipú, Mendoza, de estado civil casada, farmacéutica, nacida el treinta de julio de 1.983, 3.- DENOMINACION: BIWELL S.A.S., 4.- SEDE SOCIAL: 9 de Julio 553, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza 5.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B) INDUSTRIAL: Industrias manufactureras de todo tipo C) COMERCIAL: Venta, comercialización y distribución de productos manufactureros de todo tipo. Comprar, vender, exportar, importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de la industria manufacturera, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. D) CONSTRUCCION: Ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, eléctricas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, petrolíferas, vitivinícolas, y las necesarias para cualquier otro tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características. Obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas, y servicios sanitarios. Montajes de redes eléctricas. Consultoría técnica sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Mantenimientos en general sobre los ítems descriptos o aquellos que se generen a partir de los mismos. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro del territorio de la republica Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizara por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. E) DISTRIBUCIÓN: de productos industriales de todo tipo, en locales propios o de terceras personas; F) DESARROLLO DE TECNOLOGIA, investigación e innovación y software G) REPRESENTACION Y MANDATOS: Podrá tener la representación y ejecución de toda clase mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresa privadas o mixtas, publicas, nacionales provinciales, o municipales autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando o percibiendo por tales prestaciones en todos los aspectos cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso H) TRANSPORTE: privado de cargas. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido amplio. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras que operen en la plaza en forma habitual. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil con cero centavos), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno),

valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8.- ADMINISTRADOR: Administrador titular: Mauricio Ariel Morales, Administrador Suplente: Romina Belén Morsucci 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL de la sociedad La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM\_6494081 Importe: \$ 1248  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MINIFE MINERAL S.A.S.**- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: LUNA RAMÓN MIGUEL, DNI N° 20.764.768, CUIT N° 20-20764768-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Noviembre de 1.969, profesión empleado, estado civil divorciado, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 1.273, departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina; CAMACHO NÉSTOR NICOLÁS, DNI N° 23.184.694, CUIT N° 20-23184694-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Septiembre de 1.973, profesión empleado, estado civil divorciado, con domicilio en Ruta 40 Sur N° 2.406, departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina; y CERDA FÉLIX FERMÍN, DNI N° 31.167.322, CUIT N° 20-31167322-0, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de Noviembre de 1.984, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio en calle Intendente Anglat N° 388, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Veinticuatro de Agosto de 2.022.- 3º) Denominación: "MINIFE MINERAL S.A.S.".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Ruibal Oeste N° 187, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Industrial: Envasado y distribución de agua potable, jugos y otras bebidas: Realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. Elaboración, distribución, compra venta de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, preenfriamiento y conservación de agua potable y bebidas; b) Mandatos y Representaciones: mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos; podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso; c) Construcciones: La ejecución de obras de infraestructura, viviendas, locales, privadas y/o públicas, refacciones, remodelaciones, e instalaciones sanitarias, eléctricas y movimiento de suelos, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en forma propia y/o asociada a terceros, incluyendo el mantenimiento y refacción de espacios verdes, edificios residenciales y comerciales, edificios públicos y privados; d) Mineras: La explotación de minas, la extracción, elaboración y procesamiento de minerales y su comercialización o industrialización.- Adquisición y/o arrendamiento de minas de todo tipo, canteras, ripieras y plantas de molienda y/o de trituración y/o flotación; proveer de materiales, insumos y servicios complementarios a empresas mineras y petroleras, arrendamientos o concesiones, representaciones de mineros o afines o conexos con la industria de la minería y el petróleo, su extracción y refinamiento, o cualquier tipo de industrias que necesiten como materia prima minerales y sus derivados.- Estudios geológicos, por cuenta propia o de terceros.- A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la Sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que corresponda; e) Turismo: La prestación de todo tipo de servicios vinculados con el turismo; la explotación en general del ramo de hotelería y cabañas, como así también desarrollar actividades propias de las

agencias de viajes y turismo, y/o el transporte de pasajeros en general, dentro del territorio nacional y fuera del mismo; f) Licitaciones: participar en licitaciones públicas y privadas y/o concesiones de servicios relacionados a su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00). Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 15.000 acciones de un (1) voto cada una y de Diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Luna Ramón Miguel: Treinta y Cuatro por ciento (34%) es decir: 5.100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas; Camacho Néstor Nicolás: Treinta y Tres por ciento (33%) es decir: 4.950 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas y Cerda Félix Fermín: Treinta y Tres por ciento (33%) es decir: 4.950 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas. La integración se efectúa de la siguiente manera: Luna Ramón Miguel integra la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 12.750,00) en efectivo; Camacho Néstor Nicolás integra la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 12.375,00) en efectivo y Cerda Félix Fermín integra la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 12.375,00) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial confeccionada por el Escribano Damián Ernesto Bertani. Esta integración representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social suscripto, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social, en efectivo, dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: al señor Luna Ramón Miguel, DNI N° 20.764.768, CUIT N° 20-20764768-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Noviembre de 1.969, profesión empleado, estado civil divorciado, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 1.273, departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina; Administrador Suplente: al señor Camacho Néstor Nicolás, DNI N° 23.184.694, CUIT N° 20-23184694-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Septiembre de 1.973, profesión empleado, estado civil divorciado, con domicilio en Ruta 40 Sur N° 2.406, departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.-

Boleto N°: ATM\_6501349 Importe: \$ 1608  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN DE “**IN TRASTEVERE S.A.**”.- ESCRITURA NÚMERO VEINTIOCHO.- En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los NUEVE días del mes de AGOSTO de Dos mil veintidós, ante mí: MARÍA ALEJANDRA ZÁRATE, Notario Público, Titular del Registro Notarial número Trescientos sesenta y cuatro de Capital –PROTOCOLO ÚNICO- comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: Marcelo Hugo BUTTANI, argentino, Documento Nacional de Identidad 17.509.738, CUIT:20-17509738-5, nacido el 09 de Enero de 1.966, médico, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Gabriela Mabel GONZÁLEZ domiciliado en Manzana 12, casa 1, Barrio Dalvian, Sexta Sección Residencial Norte, Capital, Mendoza y Gabriela Mabel GONZÁLEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 18.270.575, CUIT: 27-18270575-1, nacida el 11 de Enero de 1.967, comerciante, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Marcelo Hugo BUTTANI, domiciliada en Manzana 12, casa 1, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza.- Los comparecientes son hábiles para este otorgamiento, quienes justifican su identidad en los términos del artículo 306 (inciso “a”) del Código Civil Comercial de la Nación, -adjunto copias- y manifiestan con carácter de Declaración Jurada que no poseen sus capacidades de ejercicio restringidas por sentencia judicial alguna.- Intervienen por sí y propio derecho y EXPRESAN: PRIMERO: Que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una Sociedad Anónima, que se denominará “IN TRASTEVERE S.A.”.- SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2 de la Ley 19.550 (T.O. 1984), fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en calle Remedios de

Escalada 13, Godoy Cruz, Mendoza.- TERCERO: Que la sociedad que se constituye por este acto se registrará por el siguiente estatuto: "TITULO I: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: Artículo Primero: Bajo la denominación "IN TRASTEVERE S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley General de Sociedades (Ley 19.550 y sus modificatorias).- Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por medio de su Directorio: sucursales, agencias, oficinas, en cualquier parte del país o del extranjero.- Artículo Tercero: Su duración será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, la prestación de servicios médicos, quedando excluida la función de medicina prepaga.- TITULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES - ACCIONISTAS - Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representado por DOSCIENTAS (200) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmadas por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Artículo Sexto: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.- Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley General de Sociedades, salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma.- Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades.- Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley General de Sociedades.- TITULO III: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN - Artículo Décimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres (3) ejercicios.- La Asamblea designará como mínimo un Director suplente y como máximo tres, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.- El Directorio en su primera reunión nombrará un Presidente y distribuir los restantes cargos entre los miembros que estimen conveniente.- El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- El órgano de Administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19550 (T.O. 1984).- Artículo Décimo primero: Los directores titulares y suplentes que asumen tal carácter presentarán cada uno a los efectos del desempeño de sus cargos, una garantía equivalente al uno (1) por ciento del Capital Social, que será depositado en la Sociedad en efectivo, o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagará avalado por terceros con el visto bueno de la Asamblea General que los elija.- Artículo Décimo segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los Bancos e instituciones de Crédito, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- Artículo Décimo tercero: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a otros directores o a terceros mediante el otorgamiento de poderes, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos.- Artículo Décimo cuarto: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley General de Sociedades.- Si por cualquier causa la Sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de dos ejercicios.- TITULO IV- ASAMBLEAS- Artículo Décimo quinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime.- Deberá

mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del Registro de Asistencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera.- Artículo Décimo sexto: Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate.- La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 in fine, 83 y 244 in fine de la Ley General de Sociedades.- TITULO V – BALANCE-DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES – Artículo Décimo séptimo: El ejercicio comercial cierra el 31 de Diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- Artículo Décimo octavo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal; b) La remuneración del Directorio y Sindicatura, de conformidad a lo previsto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; c) A reservas facultativas conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley General de Sociedades; d) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad a las acumulativas impagas; e) El saldo al destino que fije la Asamblea.- Artículo Décimo Noveno: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.- TITULO VI – DISOLUCION Y LIQUIDACION – Artículo Vigésimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades”.- CUARTO: El capital social se suscribe totalmente y es integrado en aporte dinerario por los socios, de la siguiente manera: a) en la proporción de un veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en este acto, dinero que tengo a la vista para este acto y b) el resto será integrado dentro de los dos años a contar desde la fecha del acto constitutivo.- La suscripción se realiza de la siguiente manera: El señor Marcelo Hugo BUTTANI suscribe cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un total de Pesos Cien mil. Y la señorita Gabriela Mabel GONZÁLEZ, suscribe cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un total de Pesos Cien mil.- QUINTO: Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio, como Presidente al señor Marcelo Hugo BUTTANI y como Directora Suplente la señora Gabriela Mabel GONZALEZ, de ambos, los datos personales obran al inicio de la presente .- En este acto los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término estatutario, fijan domicilio especial en calle Remedios de Escalada 13, Godoy Cruz, Mendoza y en tal carácter declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, ofreciendo los Directores en garantía de su gestión depositar en la sociedad una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital Social, lo que es aceptado por unanimidad.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. Número 3436, los comparecientes declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. Nº 11/2011), que han leído y suscrito. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- SEXTO: Se decide facultar y autorizar a los socios, a Gustavo Adolfo ARNOLD, Documento Nacional de Identidad 14.607.682, a María Alejandra ZÁRATE, Documento Nacional de Identidad 20.563.132, a María Paula CASTILLO, Documento Nacional de Identidad 40.002.690 y a Daniela Viviana GUARDIA, Documento Nacional de Identidad 34.676.869, para que actuando en forma indistinta, realicen todos los trámites hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio y con posterioridad, durante toda la vida útil de la sociedad, pudiendo solicitar y retirar expedientes, firmar escrituras complementarias, aclaratorias o rectificatorias de la presente y hacer y retirar el depósito que establece el artículo 187 de la Ley General de Sociedades, a solicitar rúbrica de libros y posterior retiro de los mismos.- Asimismo, el Directorio podrá realizar todos los actos establecido en el objeto social, dentro del período de inscripción.- LEO a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, de todo lo que doy fe.-

S/Cargo

30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

REGULARIZACIÓN DE "CRISTIAN BALASTEGUI, CRISTIAN MONTES E IGNACIO PEDRO" SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS" CUIT S.H: 30-71734363-4 que continúa bajo la denominación de "**M.V.S. ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**". SOCIOS: Cristian Alejandro Balastegui, DOCUMENTO ÚNICO N° 33.269.016, CUIT N° 20-33269016-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/11/1987, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Agustín Álvarez N°1300, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Cristian Danilo Montes, DOCUMENTO UNICO N° 33.264.388, CUIT N°20-33264388-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/04/1988, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Ballofet N°855 PB dpto.2 ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, e Ignacio Pedro, DOCUMENTO UNICO N° 35.842.066, CUIT N° 20-35842066-5 de nacionalidad argentina, nacido el 16/12/1991, profesión: Arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Alvear Oeste N°361, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. CONSTITUCIÓN: a los VEINTICUATRO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDÓS. RAZÓN SOCIAL: "M.V.S. ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S" como continuadora de "CRISTIAN BALASTEGUI, CRISTIAN MONTES E IGNACIO PEDRO" SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS" DOMICILIO: Mitre N°702, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. OBJETO: a) CONSTRUCCIÓN; b) AGROPECUARIA; c) INMOBILIARIA; d) COMERCIAL; e) MANDATARIA; f) FINANCIERA; g) TRANSPORTE. CAPITAL: \$ 1.500.000,00. ADMINISTRACIÓN: Designar por tiempo indeterminado como Administrador titular a Cristian Alejandro Balastegui y como Administrador suplente a Cristian Danilo Montes. REPRESENTACIÓN: Legal a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en su ausencia. FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. CIERRE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_6500782 Importe: \$ 408  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

"**JEP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S**". CONSTITUCION: Por contrato privado, de fecha 19 días del mes de Agosto del año 2022. 1.- Socios: la señora NADYA YANINA MARIN ELGUETA, Documento Nacional de Identidad número 31.770.820, CUIT 27-31770820-9, argentina, nacida el día 28 de Enero de 1986, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Cooperativa Beltrán Norte, Manzana U, casa 24, Distrito Fray Luis Beltrán del Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: nasya\_marin@hotmail.com. 2.- Denominación: "JEP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S". 3.- Sede Social: Barrio Cooperativa Beltrán Norte, Manzana U, casa 24, Distrito Fray Luis Beltrán del Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, constructoras, comercialización, venta de materiales relacionados con la fabricación de viviendas, ya sea construcción tradicional, como liviana. Comercialización de viviendas e inmuebles. B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. C) Industrias manufactureras de cualquier tipo. D) Culturales y educativas. E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. G) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola. H) Inversoras, financieras y fideicomisos. I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. J) Salud. K) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: NOVENA Y NUEVE (99) años. 6.- Capital: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos UN MIL (\$ 1.000.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integradas en un CIEN (100%) por ciento. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador Titular a: NADYA YANINA MARIN ELGUETA, Documento Nacional de Identidad número 31.770.820, CUIT 27-31770820-9, argentina, nacida el día 28 de Enero de 1986, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Cooperativa Beltrán Norte, Manzana U, casa 24, Distrito Fray Luis Beltrán del Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza. Correo: nadya\_marin@hotmail.com. A su vez se la designa en carácter de Beneficiaria final; Administrador Suplente a: JUAN EXEQUIEL PRINA, Titular del Documento Nacional de Identidad Numero: 28.257.961, C U I T/L: 20-28257961-9, de nacionalidad Argentina, nacido el día 31/10/1980, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión plomero, gasista, constructor, con domicilio en Barrio Cooperativa Beltrán Norte, Manzana U, casa 24, Distrito Fray Luis Beltran del Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza. Correo: juanchy\_2607@hotmail.com.. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 9.- La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6500741 Importe: \$ 1008  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**JOLET S.A.** – Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor NAVARTA LEANDRO DAVID, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 29.617.341, CUIT N° 20-29617341-0, nacido el 8/08/1982, de profesión kinesiólogo; y la señora RIQUELME MARÍA BELÉN, argentina con Documento Nacional de Identidad N° 30.674.202, CUIT N° 27-30674202-2 de profesión kinesióloga, quienes manifiestan ser conyugues de primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, domiciliados en Calle Roque Sáenz Peña N° 5.308, distrito Vistalba, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 25 días del Mes de agosto del año dos mil veintidós. 3) Denominación: JOLET SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en Calle Roque Sáenz Peña N° 5.308, distrito Vistalba, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de I). SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRENAMIENTO, REHABILITACIÓN Y KINESIOLOGÍA; II). COMERCIAL DE INSUMOS MEDICOS, KINESIOLOGÍA Y ENFERMERÍA; III). IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; IV). MANDATOS; V). LICITACIONES Y CONCESIONES. 7) Capital Social: pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00) representado por cuatro mil (4.000) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. 8) Órgano de Administración: Director titular/ Presidente el señor NAVARTA LEANDRO DAVID y Directora Suplente la señora RIQUELME MARÍA BELÉN. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. 12) Suscripción e Integración: Se suscribe el total del capital social de PESOS

CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) en este acto, representado por CUATRO MIL (4.000) acciones de PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) LEANDRO DAVID NAVARTA suscribe DOS MIL (2.000) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00); y b) MARÍA BELÉN RIQUELME suscribe DOS MIL (2.000) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00). Los socios fundadores integran el 100% del capital social, es decir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) en efectivo en este acto, otorgando por instrumento constitutivo recibo suficiente.

Boleto N°: ATM\_6501084 Importe: \$ 744  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**TERMOAQUA SRL:** Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: OROPEL OSCAR NEMECIO, argentino, DNI: 12243201, COMERCIANTE, domiciliado en SANTA FE 776 Mendoza Capital (5500) y ; el Sr. OROPEL SERGIO NICOLAS, Argentino, DNI: 25938730, COMERCIANTE, domiciliado en SANTA FE 776 Mendoza Capital 2) Fecha del acto constitutivo: 02/08/2022; 3) Denominación: TERMOAQUA SRL; 4) Domicilio: PEDRO MOLINA 795 SAN JOSE GUAYMALLEN, Mendoza. 5) Objeto Social: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, automotores, patentes de invención, marcas, software, sistema de informática y telefonía y todo lo relacionado con el objeto social.- B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- C) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países D) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados del objeto indicado. 6) Plazo de duración: Será de (50) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: Un Millón (\$1.000.000). 8) Órgano de Administración: Gerente: OROPEL SERGIO NICOLAS, quien durará en el cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato y designe a otro en su reemplazo. 9) Órgano de fiscalización: Los socios tendrán derecho a informarse de la marcha de las operaciones sociales y podrán examinar en cualquier época, sin limitación alguna, personalmente o utilizando a su exclusivo cargo, los servicios de un contador público, la contabilidad y toda la documentación relativa a la misma. Podrán además solicitar a la Gerencia toda la información que estime pertinente. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6501133 Importe: \$ 624  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de "AUTOTRANSPORTES SAN RAFAEL S.R.L."** En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 16 días del mes de julio del 2021, entre los señores, por una parte, como cedente: Alberto Luis JAMES, argentino, D.N.I. número 6.931.621, casado en primeras nupcias con Rosa STELMASZCZUK, argentina, D.N.I N° 9.987.425, ambos domiciliados en calle Barcala N° 1630 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza; en adelante denominado "el cedente"; y por la otra parte, como cesionario: Marta Silvina JAMES, argentina, D.N.I N° 23.715.695,

casada en primeras nupcias con Mauricio Ernesto Rodríguez, domiciliada en calle Alsina N° 2193 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza; en adelante denominado “el cesionario”; se conviene celebrar el presente convenio de cesión de cuotas sociales:-----PRIMERO: Antecedentes: el señor Alberto Luis James declara ser titular de dos mil trescientas (2300) cuotas sociales de la entidad “AUTOTRANSPORTES SAN RAFAEL S.R.L.”, C.U.I T N° 30-69943364-7, con domicilio de su sede social en calle Corrientes número 1004 de San Rafael, Mendoza, constituida por instrumento privado de fecha 29/04/1998, inscripta bajo el N° 581 fojas 289 Tomo 14 B del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada de San Rafael, Mendoza con fecha 26/02/1999. Dicha entidad cuenta con un capital social de pesos: Sesenta y nueve mil (\$ 69.000), dividido en seis mil novecientas (6900) cuotas sociales de pesos: diez (\$ 10) cada una. SEGUNDO: Cesión: El señor Alberto Luis James cede a la señora Marta Silvina James, la totalidad de sus cuotas sociales en la entidad mencionada, por su valor nominal. TERCERO: Composición societaria resultante: En virtud de la cesión obrante en este contrato, la composición societaria resultante es la siguiente: MAURICIO ERNESTO RODRÍGUEZ (2300 cuotas sociales), MARTA SILVINA JAMES (2300 cuotas sociales) y HÉCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ (Autos N° 58.860 caratulados “Rodríguez Héctor Guillermo p/Sucesión” del Segundo Juzgado Civil de la Segunda Circunscripción de la provincia de Mendoza, donde a fojas 47 se designa Administrador definitivo a la cónyuge supérstite, señora Claudia Beatriz Almando, DNI N° 18.169.826) – (2300 cuotas sociales). CUARTO: Precio: La presente cesión de cuotas se formaliza a TÍTULO GRATUITO. QUINTO: Declaraciones del cedente: Manifiesta el cedente, bajo responsabilidad de ley: a) que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; b) que las cuotas cedidas no las tiene ya dispuestas ni gravadas de manera alguna; c) que efectúa la cesión libre de gravámenes sobre las cuotas cedidas, comprendiéndose capital, reservas y resultados; d) Que se obliga por evicción y saneamiento conforme a derecho; e) que el cesionario, conoce el activo y pasivo de la entidad, por lo que se desliga al cedente. SEXTO: Declaraciones del cesionario: Por su parte, declara el cesionario: a) haber sido informado y estar de acuerdo con el Estado del Activo y Pasivo de la Sociedad; b) que toma posesión de las cuotas adquiridas. SÉPTIMO: Efectos: El cedente queda subrogado por el cesionario en las proporciones de las cuotas cedidas, ocupando este último el mismo lugar y grado que ocupaba el cedente. OCTAVO: Aceptación: Conforme a las cláusulas que anteceden, “El cesionario” acepta la cesión de cuotas realizada, de conformidad. NOVENO: Notificación a la gerencia: “El cesionario” toma a su exclusivo cargo la notificación de esta cesión a la gerencia, conforme lo dispone el artículo 152 de la Ley 19.550. DÉCIMO: Compromiso: “el cedente” se compromete con “el cesionario” a realizar todos los trámites que fueran necesarios para obtener la inscripción de esta cesión. DÉCIMO PRIMERO: Autorización: A los efectos de completar cualquier trámite que resulte necesario para formalizar la transferencia de las cuotas cedidas por la presente, realizar presentaciones ante la Dirección de Personas Jurídicas, o ante quien resulte necesario, el cedente autoriza al cesionario, a que éste celebre dichos actos y suscriba los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios. DÉCIMO SEGUNDO: Asentimiento Conyugal: Presente en este acto la señora Rosa STELMASZCZUK, de datos referidos, quien concurre al sólo efecto de otorgar su expreso como formal asentimiento conyugal, conforme lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de La Nación. DÉCIMO TERCERO: Jurisdicción y domicilios especiales: para cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de San Rafael, renunciando al fuero federal, fijando como domicilios especiales a los arriba enunciados. Estando las partes de acuerdo, suscriben el presente en tres ejemplares, que cambian firmados, en el lugar y fecha referida.

Boleto N°: ATM\_6501283 Importe: \$ 1080  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Fátima Camila VELAZQUEZ PATIÑO, DNI 41.958.637, CUIL/t 23-41958637-4, argentina, nacida el 25/12/1999, comerciante, con domicilio en Casa 22, Manzana 8, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza, soltera; y Celia Bibiana PATIÑO, DNI 23.009.811, CUIT/l 27-23009811-0, argentina, nacida el 14/09/1972, comerciante, con domicilio en Casa 22, Manzana 8, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza, soltera. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por

instrumento privado de fecha 26/08/2022. 3°) Denominación: **PECTOLITA S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Las Heras 424, Oficina 15, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: a) comerciales; b) transporte; c) servicios; d) mandatos.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), y representado por dos mil (2.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por los socios de la siguiente manera: por Fátima Camila Velázquez Patiño 1.800 acciones por \$1.800.000, que representa el 90% del capital social; y por Celia Bibiana Patiño 200 acciones por \$ 200.000, que representa el 10% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$500.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Fátima Camila VELAZQUEZ PATIÑO, DNI 41.958.637; GERENTE SUPLENTE: Celia Bibiana PATIÑO, DNI 23.009.811; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6501370 Importe: \$ 504  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ALMA WINE S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 10 de agosto de 2022. 1.- GENCO DIEGO JAVIER, D.N.I. N° 28.411.302, CUIT 20-28411302-1 de nacionalidad argentina, nacido el 13 de diciembre de 1980, 41 años, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Manzana A, Casa 7, Barrio Vista Verde, Maipu, Provincia de Mendoza 2.- La sociedad se denomina "ALMA WINE SAS". 3.- La sede social se fija en calle 25 de Mayo N° 695, Maipú de la Provincia de Mendoza. 4.- : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: GENCO DIEGO JAVIER, D.N.I. N° 28.411.302, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GENCO SUAREZ ALMA, D.N.I. N° 43.635.944, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6501428 Importe: \$ 576  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**GANADERA LOS JAGÜELES SAS.** - Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socio: la conforma el señor Juan José SCAIOLA,

Documento Nacional de Identidad número 28.926.931, CUIL número 20-28926931-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13/08/1981, casado en primeras nupcias, de profesión veterinario, domiciliado en calle Carlos Washington Lencinas 346, Ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Fecha del acto constitutivo: Se constituyo por Instrumento Privado con firma certificada el veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós (24/08/2022). 3) Denominación: Se denomina "GANADERA LOS JAGÜELES SAS". 4) Domicilio: El domicilio sociales ha fijado en calle Carlos Washington Lencinas 346, Ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del a) AGRICOLA-GANADERA: mediante la realización de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, re cría, engorde de ganado vacuno, porcino, ovino y lanar, por menor y mayor, en establecimientos propios o de terceros, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos y de sus derivados; realizar todas las operaciones emergentes de la consignación y establecimientos mataderos frigoríficos para el faenamiento de carnes, elaboración de chacinados, productos y subproductos elaborados y productos alimenticios derivados directamente de la actividad; y la comercialización de hacienda en pie y además de las carnes faenadas, en forma directa, por mayor o menor, o por terceros, o bien a través de comercios mayoristas y/o minoristas, propios o de terceros, incluyendo el transporte y distribución de los mismos.- b) COMERCIAL: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de productos, alimentos, implementos y materias primas, nacionales e importadas, particularmente en la industria alimenticia animal y/o agropecuaria, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta.-c) INMOBILIARIO: mediante la compraventa, permuta, consignación, alquiler, arrendamientos y/o leasing de inmuebles urbanos y rurales, obras civiles, loteos, fraccionamientos, campos, incluyendo la administración, financiación y explotación de inmuebles, ya sea propios o de terceros. Cuando la índole de la materia lo requiera, la sociedad contratará los servicios de profesionales con título habilitante en la materia.-6) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), representado por DOS MIL (2.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Juan José SCAIOLA, Documento Nacional de Identidad número 28.926.931, CUIL número 20-28926931-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13/08/1981, casado en primeras nupcias, de profesión veterinario, domiciliado en calle Carlos Washington Lencinas 346, Ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina y Administrador Suplente: Iris Alicia CASATTI, Documento Nacional de Identidad número 06.053.524, CUIL número 27-06053524-3, nacida el 23/02/1949, de nacionalidad argentina, viuda de primeras nupcias, jubilada, domiciliada en calle Pte. Marcelo T. de Alvear 558, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular señor: Juan José SCAIOLA, Documento Nacional de Identidad número 28.926.931. En ausencia de este el administrador el que lo reemplace. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM\_6501470 Importe: \$ 984  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ACOPIOS OESTE RECICLADOS SAS:** De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 26 de Agosto de 2022, se procedió a la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Bochaca José Ricardo, D.N.I.

12.609.156, Cuit: 20-12609156-8, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Agosto de 1.958, Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle, José Federico Moreno N° 1.164, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza y el Señor Albert Luis Héctor, D.N.I. 18.252.704, Cuit: 20-18252704-2, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de Mayo de 1.967, Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Milagros N° 4.130 – Lote N° 5, Los corralitos, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza.2°) DENOMINACIÓN: ACOPIOS OESTE RECICLADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 3°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: José Federico Moreno N° 1.164, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza 4°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, explotación, reciclado, Acopio, fraccionamiento de Productos, Materiales, Artículos derivados o subproductos de la industria y/o actividades, relacionado con Materiales Plásticos, Aluminio, Cartón, Hierro, Hojalata, Chatarra liviana, Chatarra pesada y cualquier otro tipo de material, afines al reciclado, derivados y conexos.- b) Comerciales: Mediante la comercialización mayorista y minorista de las producciones de las actividades industriales de la sociedad, o de terceros en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo lo vinculado con la misma y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones.- c) Asesoramientos: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros de estudios técnicos y trabajos de consultoría que se relacionen con el objeto social.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de su objeto. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL Y APOORTE DE CADA SOCIO: Capital Social: \$ 400.000, (pesos cuatrocientos mil). Aporte Socios: Bochaca José Ricardo, D.N.I. 12.609.156, suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Albert Luis Héctor, D.N.I. 18.252.704, suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia, mediante la documentación pertinente. 7°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Bochaca José Ricardo, D.N.I. 12.609.156. Administrador suplente a: Albert Luis Héctor, D.N.I. 18.252.704 8°) REGLAS PARA DISTRIBUIR LAS UTILIDADES Y SOPORTAR LS PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. 9°) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios, empiezan desde la fecha fijada en el contrato de la sociedad. 10°) DISOLUCION Y LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. 12°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26 de Agosto de 2022 13°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM\_6501473 Importe: \$ 1080  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION DE **TAN SOLO VINO S. A.** Comuníquese la constitución de una Sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1° Socios: Sergio Andrés VIGNONI, argentino, con documento nacional de identidad 33.321.287 y C.U.I.T. N°20-33321287-1, nacido el 07 de febrero de 1988; de 34

años de edad, de estado de familia soltero, de profesión enólogo, domiciliado en calle Balcarce 389, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, Duilio Ariel NUÑEZ POROLLI, con documento nacional de identidad 24.234.433 y C.U.I.T. N° 20-24234433-3, nacido el 28 de octubre de 1974; de 48 años de edad, divorciado, de profesión Ingeniero, domiciliado en Aráoz 700, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Juan Domingo ROCCA, argentino, con documento nacional de identidad 22.431.838, C.U.I.T. N° 20-22431838-4, nacido el 21 de octubre de 1971, de 51 años, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Los Platanos Norte 275, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, de la localidad Tres de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires, Andrés Ciro MARTÍNEZ, argentino, con documento nacional de identidad 20.005.013, C.U.I.T. N° 20-20005013-5, nacido el 11 de enero de 1968, de 54 años, divorciado, de profesión empresario, domiciliado en Conde Zeppelin 6125, El Palomar, Morón, de la Ciudad de Buenos Aires. 2º Fecha del Acto constitutivo: 25 de agosto 2022. 3º Denominación: Tan Solo Vino S.A. 4º Domicilio: Chile 829 4º Piso of. C, Ciudad, Capital, Mendoza. 5º Objeto social: Comercial e Industrial, Importación y Exportación, Agropecuaria, Servicios, Locación, Negocios Fiduciarios, Mandataria, Hotelería y Turismo, Gastronomía. 6º Plazo de duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos dos millones (\$2.000.000,00). 8º Órgano de Administración: Presidente y Director Titular: Sergio Andrés VIGNONI, con documento nacional de identidad 33.321.287 y C.U.I.T. N°20-33321287-1, y Director Suplente: Duilio Ariel NUÑEZ POROLLI, con documento nacional de identidad 24.234.433 y C.U.I.T. N° 20-24234433-3, los cuales ejercerán sus funciones por 3 (tres) años. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de Sergio Andrés Vignoni y en caso de vacancia lo reemplaza Duilio Ariel Nuñez Porolli. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Junio.

Boleto N°: ATM\_6501488 Importe: \$ 528  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1º) SOCIOS: los señores MANZANO REYES, JUAN MARTIN, DNI N° 39.677.582 CUIL/CUIT: 20-39677582-5, de nacionalidad argentina, nacido el 12/02/1996, soltero, comerciante, el Sr. MANZANO REYES, MATIAS GABRIEL, DNI N° 43.545.248, CUIL/CUIT: 20-43545248-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13/07/2001, soltero, comerciante, y la Sra. REYES, ANDREA NOEMI, DNI N° 25.022.332, CUIL/CUIT: 27-25022332-9, de nacionalidad argentina, nacida el 20/11/1975, casada, comerciante, todos con domicilio en LA LUZ S/Nº. VILLA SECA. TUNUYÁN (5.563). MENDOZA; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de Agosto de 2022, por instrumento privado; 3º) DENOMINACIÓN: **LAVAYICA S.R.L.**; 4º) DOMICILIO: el domicilio de la sede social se ha fijado en Calle La Luz S/Nº Villa Seca. Tunuyán (5.563), Mendoza.; 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales, Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social y otorgamiento de representaciones, concesiones, leasing, patentes, marcas, diseños que tengan por objeto la comercialización, sus equipos, sistemas, para la manufacturación y conservación de productos. La Sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, rodados, materias primas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; (b) Gastronómicas, incluida la compraventa y procesamiento de insumos para la elaboración de platos nacionales e internacionales, hoteleras y turísticas, incluyendo alojamiento, servicios de restaurant, espacios de recreación, excursiones y traslados; (c) Inmobiliarias y constructoras, incluido la adquisición, construcción, alquiler, posesión, urbanización, edificación de inmuebles, de carácter público y/o privado; (d) Agropecuarios, Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y

cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; (e) Transporte automotor nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto; (f) Industrial, mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados; (g) Mandataria, Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero.; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 555.000), dividido en CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA (5.550) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una. Los socios suscriben a razón de UN MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (1.850) cuotas cada uno, es decir, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000) cada uno. Cada cuota da derecho a un voto. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración; 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Socio Gerente: MANZANO REYES, JUAN MARTIN, DNI N° 39.677.582 y Socio Gerente Suplente: MANZANO REYES, MATIAS GABRIEL, DNI N° 43.545.248, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y no hallarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser director establecidas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades (L. 19.550). todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Socio Gerente: MANZANO REYES, JUAN MARTIN, DNI N° 39.677.582 o del administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6501489 Importe: \$ 1320  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**EKOM S.A.S.** Constitución: 1) Socios: SERGIO OMAR ESCALANTE, Documento Nacional de Identidad N° 16.720.029, CUIT 20-16720029-0, argentino, nacido el 28 de enero de 1964, casado, de profesión: comerciante, con domicilio real en Lomas de Terrada, manzana "D", Casa 29/30 Lujan de Cuyo, Mendoza; SERGIO OMAR DEVAUX, Documento Nacional de Identidad N° 13.227.266, CUIT 20-13227266-3, argentino, nacida el 8 de agosto de 1957, casado, de profesión: geólogo, con domicilio real en calle Mitre 1118, Bahía Blanca, Buenos Aires y DIEGO ALEJANDRO DAPAS CABUT, Documento Nacional de Identidad N° 34.747.992, CUIT 20-34747992-7, argentino, nacido el 5 de febrero de 1990, soltero, de profesión: Ingeniero Industrial, con domicilio real en Tiburcio Benegas 1125, Capital, Mendoza 2) Constitución: por instrumento privado, de fecha 24 de Agosto de 2022. 3) Denominación: EKOM S.A.S. 4) Domicilio: de la sede social en calle Lomas de Terrada, manzana "D", Casa 29/30, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, apícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 7) Capital Social: \$ 200.000 8) Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio SERGIO OMAR ESCALANTE suscribe la cantidad de NOVENTA (90) acciones, representativas del CUARENTA Y CINCO por ciento (45%) del capital social; el socio SERGIO OMAR DEVAUX suscribe la cantidad de NOVENTA (90) acciones, representativas del CUARENTA Y CINCO por ciento (45%) del capital social y el socio DEGO LEJANDRO DAPAS CABUT suscribe la cantidad de VEINTE (20) acciones, representativas del DIEZ por ciento (10%) del capital social, todos integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 9) Órgano de administración: Administrador Titular: SERGIO OMAR ESCALANTE, Documento Nacional de Identidad N° 16.720.029, CUIT 20-16720029-0, argentino, nacido el 28 de enero de 1964, casado, de profesión: comerciante, con domicilio real en Lomas de Terrada, manzana "D", Casa 29/30 Lujan de Cuyo, Mendoza; Administrador Suplente: SERGIO OMAR DEVAUX, Documento Nacional de Identidad N° 13.227.266, CUIT 20-13227266-3, argentino, nacida el 8 de agosto de 1957, casado, de profesión: geólogo, con domicilio real en calle Mitre 1118, Bahía Blanca, Buenos Aires. 10) Órgano de fiscalización: se prescinde. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. 12) Representación: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado o del administrador suplente que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento.

Boleto N°: ATM\_6503778 Importe: \$ 792  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MELESCA S.A.S.** Constitución: 1) Socios: MARÍA FERNANDA AMORETTI, D.N.I. 25.968.604, CUIT 27-25968604-6, argentina, nacida el 12 de julio de 1977, casada, de profesión: ingeniera industrial, con domicilio real en calle Loria 5700, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y LUCAS AMORETTI, D.N.I. 32.752.316, CUIT 20-32752316-4, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1986, casado, de profesión: enólogo, con domicilio real en B° Portal Vistalba, Manzana E, casa 1, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Constitución: por instrumento privado, de fecha 25 de Agosto de 2022. 3) Denominación: MELESCA S.A.S. 4) Domicilio: de la sede social en calle Pedro J. Godoy 1181, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, apícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 7) Capital Social: \$ 100.000 8) Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARÍA FERNANDA AMORETTI suscribe la cantidad de SESENTA (60) acciones, representativas del SESENTA por ciento (60%) del capital social y el socio LUCAS AMORETTI suscribe la cantidad de CUARENTA (40) acciones, representativas del CUARENTA por ciento (40%) del capital social, todos integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 9) Órgano de administración: Administrador Titular: MARÍA FERNANDA AMORETTI, D.N.I. 25.968.604, CUIT 27-25968604-6, argentina, nacida el 12 de julio de 1977, casada, de profesión:

ingeniera industrial, con domicilio real en calle Loria 5700, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; Administrador Suplente: LUCAS AMORETTI, D.N.I. 32.752.316, CUIT 20-32752316-4, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1986, casado, de profesión: enólogo, con domicilio real en B° Portal Vistalba, Manzana E, casa 1, Lujan de Cuyo, Mendoza. 10) Órgano de fiscalización: se prescinde. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. 12) Representación: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado o del administrador suplente que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento.

Boleto N°: ATM\_6503780 Importe: \$ 672  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**DEM SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA.** – 1) Escritura Pública número DIECIOCHO del 25/08/2022; 2) Accionistas: el Señor DIEGO EXEQUIEL MOYANO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 35.513.144, CUIT/CUIL 20-35513144-1, nacido el 06 de Julio de 1990, de 32 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio real en calle República de Siria 3365, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; el Señor RAÚL EMMANUEL MOYANO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 31.432.352, CUIT/CUIL 20-31432352-2, nacido el 11 de Junio de 1985, de 37 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión médico, con domicilio en calle Rio Diamante 1458, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; la Señora MELINA BELÉN MOYANO, argentina, con Documento Nacional de Identidad 34.025.802, CUIT/CUIL 27-34025802-4, nacida el 08 de Agosto de 1988, de 33 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle Rio Diamante 1440, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; 3) Denominación: DEM SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Rivadavia 201 - Maipú - Provincia de Mendoza – Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: (a) PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, (b) SERVICIOS DE ASISTENCIA HOSPITALARIA, (c) COMERCIALIZACIÓN, (d) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y AUDITORÍA MÉDICA, (e) LICITACIONES, (f) ESTÉTICA, (g) ALQUILERES, (h) FIDUCIARIA, (i) MANDATOS; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), y estará representado por seis mil (6000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor DIEGO EXEQUIEL MOYANO suscribe 2000 acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), b) la señora MELINA BELEN MOYANO suscribe 2000 acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), c) el Señor RAÚL EMMANUEL MOYANO suscribe 2000 acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: Señor Diego Exequiel MOYANO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 35.513.144 y Directora Suplente a la Señora Melina Belén MOYANO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 34.025.802, ambos electos por el término de tres ejercicios; 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; 11) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6503790 Importe: \$ 744  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN “THUNDERA GROUP SAS”:** Contrato constitutivo de fecha 25 de Agosto de 2022. 1.- Joel Simon Perez, 33 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle San Martin número 2299, Manzana Ñ, Casa 11, Barrio Rincón de Drummond, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N°

34.642.538, CUIL/CUIT N° 20-34642538-6 y Maximiliano Alonso Perez, 34 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle calle Los Peralitos número 1978, Barrio Cordón del Plata, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N° 33.463.545, CUIL/CUIT N° 20-33463545-8.- 2.-“THUNDERA GROUP SAS”.  
3.- Sede social: San Martin número 2299, Manzana Ñ, Casa 11, Barrio Rincón de Drummond, Distrito Mayor Drummond, del Departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Joel Simon Perez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Maximiliano Alonso Perez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6503851 Importe: \$ 648  
30/08/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL ATARDECER EN EL VALLE DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica N° 299/21, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 2022, a las 15:00 hs en primer llamado y las 16:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Barrio Las Acequias Manzana A – Casa 14, San José, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3° Orden del día, elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Por Renuncias.

Boleto N°: ATM\_6497033 Importe: \$ 192  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

En la provincia de Mendoza al día miércoles 24 de agosto de 2022, siendo las 08:00 horas se reúnen todos los miembros de la comisión directiva del “**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL NISI**”, Asociación Civil sin fines de lucro, en el local ubicado en calle Don Bosco S/N de Colonia Bombal, localidad Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza. Reunidos los señores Hipólito Aquino, Ester Susana Vedia, Adela Fajardo Fajardo, Debora Elisabeth Huanca, Raquel Ester Aquino, Ruth Noemí Aquino, Isaac Abraham Aquino y Luis Andrés Luciani, acuerdan unánimemente convocar a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 10 de septiembre de 2022 a las 09:00 horas en el domicilio de la Asociación a los efectos de tratar lo siguiente: **ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos**

asociados para revisar y firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. SEGUNDO: Dar por anulado Asamblea General Ordinaria del 01 de enero de 2016. TERCERO: Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, su correspondientes Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor y Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. CUARTO: Renovación total de autoridades. Siendo aprobada por unanimidad la mencionada convocatoria se levanta la sesión a las 09:30 horas del día de la fecha. Hipólito AQUINO-PRESIDENTE.

Boleto N°: ATM\_6497123 Importe: \$ 360  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION EDELIJ** Asamblea Ordinaria. Asociación Edelij convoca a todos sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de setiembre de 2022, a las diez horas, en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en la sede de Patricias Mendocinas 1640, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos socios para conjuntamente con el presidente y secretario firmen la pertinente Acta de Asamblea. Segundo: Lectura del Informe revisor de cuentas. Tercero: Lectura y tratamiento de Memoria y Estados Contables por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020. Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, información complementaria, notas y anexos expuestos en forma comparativa con igual periodo anterior. Cuarto: Consideración y tratamiento de la gestión de Comisión Directiva. Quinto: Consideración aprobación Asamblea General Ordinaria por realizarse fuera de término. La Comisión Directiva recuerda a los socios que a falta de quórum en primera convocatoria la Asamblea sesionará legalmente con los socios presentes.

Boleto N°: ATM\_6498982 Importe: \$ 288  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Club Social Deportivo y Cultural Honor y Patria Los Andes Asociación** Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Septiembre de 2022 a las 20:30 horas, en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, sita en Maza 1139 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2018–2019– 2020-2021. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6499616 Importe: \$ 264  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**Asociación Civil Gestión Nativa**", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre del año 2022, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede Social sita B°7 de Julio- Manzana N, Casa 6, Maipú, Mendoza conforme al siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria,

estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las notas de los estados contables corrientes al ejercicio económico N°13 cerrado al 31/12/2020, ejercicio económico N°14 cerrado al 31/12/2021; 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el Periodo estatutario.

Boleto N°: ATM\_6501135 Importe: \$ 240  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los asociados de **ACONCAGUA MOTO CLUB**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 14 de Septiembre de 2.022, a las 20:00 horas en la sede social ubicada en Barrio Los Leños "M.E. – C.1" del departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1°) Lectura del acta anterior. 2°) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 3°) Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de auditoria e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 15/12/2021. 4°) Tratamiento de los Resultados No Asignados

Boleto N°: ATM\_6503734 Importe: \$ 192  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La "**ASOCIACIÓN LAVALLE CRECE Y SUEÑA**", convoca a Asamblea General Ordinaria para el 12 de septiembre de 2022, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda, en la sede social sito en Calle El Carmen s/n Zona Industrial, Tulumaya, Departamento, Lavalle Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1)Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2)Adhesión de la Entidad a la Resolución 1301/2013; 3)Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$650 por cada socio; 4)Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 5) Consideración y Aprobación de Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31/07/2022; 6) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período Estatutario.-

Boleto N°: ATM\_6503856 Importe: \$ 216  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

**ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN** ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL FUERA DE TERMINO EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31-12-2021 PARA EL DIA 30-09-2022 A LAS 09.30 HORAS EN GUARDIA VIEJA 2569 LUJAN DE CUYO MENDOZA, PUNTO PRIMERO: Explicaciones por Asamblea fuera de termino PUNTO SEGUNDO: Elección de dos asociados para que junto a presidente y secretario firmen el acta PUNTO TERCERO: Lectura del acta anterior y su consideración PUNTO CUARTO: Consideración y aprobación de la Memoria, consideración y aprobación expreso Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-12-2021 Nota Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes PABLO FRATTI PRESIDENTE, DIEGO SANDES SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_6497109 Importe: \$ 720  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

**MONTE AUSTRAL S.A.-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a

---

Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 2022 a las diecinueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de los directores titulares y suplentes.

Boleto N°: ATM\_6500730 Importe: \$ 600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

**GUIÑAZU S.A.** (en liquidación). CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Guiñazú S.A. (en liquidación), a celebrarse el día 16 de septiembre de 2022, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Pueyrredón M-H C-13, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente de la Sociedad. 2º) Consideración de la Memoria y Reseña Informativa, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance; el Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021. 3º) Aprobación de la gestión de Liquidadores y Sindicatura correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021. 4º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

Boleto N°: ATM\_6500804 Importe: \$ 1200  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

**Mecánica Selka S.A.** con CUIT 30-65816282-5; dando cumplimiento al Art.16 del Estatuto convoca a Asamblea Ordinaria para el día 7 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas en la Sede Social de Mecánica Selka S.A. Bandera de los Andes 1488 de San José, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. Renovación de Autoridades de la Sociedad.

Boleto N°: ATM\_6493266 Importe: \$ 480  
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de setiembre de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_6494132 Importe: \$ 1560  
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 7852550, URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. perforará en su propiedad de Corredor del Oeste S/N°, Distrito Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, 250 m, 10", para uso Recreación. N.C.:05-05-88-2300-440190.

Boleto N°: ATM\_6493748 Importe: \$ 96  
29-30/08/2022 (2 Pub.)

Irrigación. Expte: 28288-F-1998, AFROFOOD SA, declara perforación de 125 m de profundidad en 12" de diámetro. Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle E a 498 m al O de calle 7, Ciudad, General Alvear, Mendoza. N.C. 18-99-00-0100-520610. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_6501069 Importe: \$ 144  
29-30/08/2022 (2 Pub.)

Irrigación. Expte: 792956-22-2022; SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS EMP. DE TRANSPORTES DE CARGAS GRALES .LOGÍSTICA SERVICIOS Y AFINESDE MZA., declara perforación de 35 m de profundidad a cielo abierto y 6" de diámetro (y cañería de explotación 3" de diámetro ). Uso Recreativo, en su propiedad ubicada en Adolfo Calle S/N°, El Cerrito, San Rafael – Mendoza NC: 17-99-00-1400-631292. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_6501047 Importe: \$ 240  
29-30/08/2022 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 12 de SEPTIEMBRE DE 2022, hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base ordenada de \$1.000.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Gestión Asociada de Paz Letrado, Dra. Ana Julia Ponte, en autos N° 255.080 caratulados "CONSORCIO HIPOCRATES C/ GONZALEZ CARLOS ALBERTO P/ EJ. DE EXPENSAS", 50% indiviso inmueble sometido al Régimen de Ley 13.512 Propiedad Horizontal perteneciente al demandado, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ, en condominio con otro en partes iguales, ubicado con frente Calle Chile N° 1.671 vereda este, entre General Paz y Godoy Cruz, designado como unidad "D", segundo piso, "Edificio Hipócrates" Mendoza.- Superficie: Superficie cubierta propia 34,46 m2; superficie cubierta común 17,28 m2, cubierta total de 51,74 m2.- Porcentaje sobre el total del edificio 3,93%.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, Asiento Número 4509, Fojas 230, Tomo 18 "E" Ciudad Sección Oeste, en Propiedad Horizontal; Padrón Territorial, 01-37624-3; Municipalidad padrón 456021012; Catastro Nomenclatura Catastral 01-01-06-0036-000025-0015-6; Aguas Mendocinas: 080-0001103-015-5.-Deudas: A.T.M. \$13.438,82; Aguas y Saneamiento Mendoza: \$93.254,28; Municipalidad: \$280.684,62; Expensas: \$657.670,71.- Las expensas de agosto es de \$3.866, con un extra en agosto de \$3.093.- Las deudas están presentadas en autos dentro de los noventa días de fechas de subasta, (art. 264 inc. 2 CPCCT) y serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos \$260.000 al 12/01/2021.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble ubicado en Edificio Hipócrates, destinado a estudio jurídico, compuesto por un baño instalado, cocina pequeña con anafe dos dependencias destinados a privados ambos con placares, pintura común en toda la unidad, dos puertas de ingreso, unidad ubicada contrafrente al edificio.- Exhibición: Horario de comercio, combinando con señora Silvia Vargas, secretaria de Carlos González o por fotografías.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$1.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$100.000 cada una. No se aceptan compras en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto, cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM\_6474017 Importe: \$ 3000  
30/08 02-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.445 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARDOZO SERGIO ISMAEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BBE 230. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GLD. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° BEA013020. Chasis N° 8AWZZZ377TAB43901. Titular: CARDOZO SERGIO ISMAEL. Deudas: ATM debe \$ 7.164,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 468.357,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6501091 Importe: \$ 720  
30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.436 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VEGA PEDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A014TCC. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ G1036555. Cuadro N° 8CVPCKD01GA013603. Titular: VEGA PEDRO. Deudas: ATM debe \$ 4.783,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.902,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6501093 Importe: \$ 720  
30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.639 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARANCIBIA ULISES VLADIMIR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CKB 081. Marca: FIAT. Modelo: UNO S 1.4 5P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159 A2 0388460539 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° \*8AP146000\*W8431219 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ARANCIBIA ULISES VLADIMIR. AUTOMOTOR DADO DE BAJA FECHA 31/07/2020. Deudas: ATM debe \$ 3.609,32. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$

450.077,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6501097 Importe: \$ 1224  
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.646 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SEPULVEDA CARLOS ARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 120 IEY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*11B56865\*. Cuadro N° LHJPKLA4B2796409. Titular: SEPULVEDA CARLOS ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 175.887,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6501101 Importe: \$ 720  
30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.458 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUNES ALEXIS RODRIGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A102ZQT. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° RW152FMH180102060. Cuadro N° 8DYC1107DJV081173. Titular: FUNES ALEXIS RODRIGO. Deudas: ATM debe \$ 3.675,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.497,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6501105 Importe: \$ 720  
30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.724 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ UMBIDES DIEGO ARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 224 GBQ. Marca: HONDA. Modelo: SDH125 46 STORM CDB. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C93041945. Cuadro N° LALPCJF84A3001809. Titular: UMBIDES DIEGO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.236,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 190.066,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6501109 Importe: \$ 720

30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.603 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OYOLA MARCELO JAVIER P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 047 EVS. Marca: KELLER. Modelo: KN 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ08071039. Cuadro N° LRYPCKL018913055. Titular: OYOLA MARCELO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 3.150,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 175.620,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6501120 Importe: \$ 720

30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.434 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREZ MAURO ORLANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A007QMM. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*14A11985\*. Cuadro N° LHJPCKLA6F2988047. Titular: PEREZ MAURO ORLANDO. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 195.091,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022

de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6501122 Importe: \$ 1080  
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.035 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MOLINA SILVIA ELIZABETH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 095 DAZ. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ\*61340489\*. Cuadro N° LF3PCKD0X6D007410. Titular: MOLINA SILVIA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 3.582,18. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 170.617,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6501124 Importe: \$ 1080  
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.170 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESCUDERO JUAN MARCELO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BJM 017. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RT TRIC. INY.. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° AA88675. Chasis N° 8A1453STZVS016893. Titular: ESCUDERO JUAN MARCELO. Deudas: ATM debe \$ 13.310,46. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 416.804,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6501125 Importe: \$ 1080  
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.547 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/

---

BANNO NOELIA MARIANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CLA 540. Marca: PEUGEOT. Modelo: 306 XND4P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 10CUZ60000555. Chasis N° 8AD7BD9BDW5322690. Titular: BANNO NOELIA MARIANA. A. N°8545 BANNO N.M.P/QUIEBRA VOLUNT.4° JUZ.CIVIL. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 477.743,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6501130 Importe: \$ 1080  
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.457 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LEVALLE PATRICIA ETHEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: SRZ 228. Marca: FIAT. Modelo: FIORINO D. Modelo año: 1991. Tipo: FURGON. Motor N° 146B10003144269. Chasis N° RPA231993. Titular: LEVALLE PATRICIA ETHEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 289.396,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6503941 Importe: \$ 1080  
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

EXPEDIENTE N° 2022-04882814 GDEMZA-SECOVYSERV#ALVEAR  
AMPLIACION INFORMACION REMATE DIA MARTES 30 DE AGOSTO DE 2.022 GENERAL ALVEAR-  
MZA DE LOS LOTES N°6, N°11 Y N°16

Se amplía la información de los siguientes lotes, los que quedara redactado de la siguiente manera:  
LOTE N°6-Interno 96. Una Minicargadora marca Uni-loarder, Modelo JAF0079736 SIN FUNCIONAR,  
CON FALTANTES, CON DESTINO CHATARRA, Base de remate \$50.000. LOTE N° 11- Interno 155.  
Una minicargadora IronGroup Modelo HironH60, CON FALTANTES Y SIN FUNCIONAR, CON DESTINO  
CHATARRA. Base de REMATE \$50.000.-

Aclárese que el LOTE N°16 NO SE SUBASTARA POR HABER SIDO UN ERROR INVOLUNTARIO EL  
HABERLO INCLUIDO.

S/Cargo  
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden Sexta Cámara del Trabajo– Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 156.974 caratulados "GUTIERREZ DELFOR, ROLANDO C/ JUGOS DE CUYO S.A. P/ DESPIDO", Rematará el día 31 de AGOSTO de 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$ 8.000.000 a "VIVA VOZ" y al mejor postor, con pujas de \$100.000,00 en \$100.000,00. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada JUGOS DE CUYO S.A. CUIT 30-68147774-4 ubicado con frente a calle RUTA PROVINCIAL N° 86 (PICADA A TUPUNGATO), Ugarteche, Mendoza. Superficie según plano (n° 06-28350) 25.028,27m<sup>2</sup> y según título 24.723,99m<sup>2</sup>, posee una superficie libre de 23.812,68m<sup>2</sup> y una superficie afectada librada al uso público según plano de 1.215,29m<sup>2</sup>; Límites: Norte con Ruta Provincial N° 86 o Picada a Tupungato en doscientos cuarenta y ocho metros setenta y seis centímetros; Sur con Antonio Francisco Darío en doscientos cuarenta metros dieciocho centímetros; Este con Antonio Francisco Darío en ciento cuatro metros; y Oeste con A.V.A. S.A. en ciento cuatro metros, según Escritura. Inscripciones: a la Matrícula 108.307/6 (hoy Matrícula SIRC N° 0600108307) asiento A-3 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0800-154743-0000-6; Padrón Territorial N° 06-28933-4; Padrón Municipal N° 22.060. Sin derecho de Riego; Posee pozo de 12 pulgadas N° 06/1030 RUE N° 100169-0 y es usuario del pozo N° 06/0220 según Departamento General de Irrigación. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2016-01 al 2016-05 en proceso de cobro por vía de Apremio y periodos 2017-01 al 2022-01 de \$305.354,49 al 30/04/2022; Municipalidad de Lujan de Cuyo \$193.955,05 al 27/04/2022; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 26/04/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM se encuentra vacante de cuenta, por lo cual no registra deuda al 02/05/2022; Departamento General de Irrigación pozo N° 06/1030 \$954.452,13, RUE N° 100169-0 \$157.024 y pozo N° 06/0220 No registra deuda por ser Usuario al 02/05/2022; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: Hipoteca \$1.125.778,82, saldo de precio a favor de Provincia de Mendoza, Ent. N° 556.031 del 18/03/2008; Embargo Preventivo por \$488.737 por oficio del (sin consignar fecha), en Juicio 158.259, caratulado "Almendros José Luis en Juicio N° 157.178 c/ Jugos de Cuyo S.A. p/ Embargo Preventivo", del Cuarta Cámara del Trabajo de Mza. Reg. a fs. 78 del T° 564 de Embargos Generales. Entrada 1.750.776 del 06/04/2018; Embargo por \$34.738 por of. del (no consig), en J. 53.159, carat. "Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. EDEMSA c/ Jugos de Cuyo S.A. p/ Cobro de Pesos" del Jdo. de Paz Ltda. de Luján de Cuyo, Mza. Reg. a fs. 10 del Tomo 569 de Emb. Grales. Ent. 1.823.971 del 04/10/2018; Embargo por \$700.000 estos autos Reg. a fs. 162 del T° 583 de Embargos Generales Entrada 2.008.176 del 20/02/2020. Características y mejoras: el inmueble tiene ingreso por Ruta Provincial N° 86, la propiedad tiene aproximadamente 248 metros límite Norte el cual está cerrado con tela alambre romboidal con pilastras de cemento, dos portones metálicos de una hoja cada uno, puerta reja metálica. Construcción mixta de 3 metros y medio por 3 mts aproximadamente con tres ventanas, persiana metálica y puerta metálica de ingresom, con techo de chapa. Límite Este se encuentra cerrado con tela romboidal y pilastras de cemento, donde se encuentra una báscula marca Bianchetti de peso máximo 50.000 kilos, una construcción de 10 mts por 3 mts de ancho que se ocupa de oficina con 5 ventanas y una puerta de carpintería metálica y rejas metálicas, las oficinas tienen 3 módulos de paredes de material y piso de baldosas, conjunto con un tinglado de techo metálico para estacionamiento de 4,5 metros de ancho por 10 metros de largo aproximadamente. Un tanque de agua potable de aproximadamente de 15 a 20 mil litros, estructura metálica con piso de cemento y chapa de zinc de aproximadamente 2 metros de ancho por 1,5 de largo. Una especie de corralito con tela romboidal con pilastras de cemento de 11 metros de largo por 9 metros de ancho con portón de estructura metálica de dos hojas, hacia el Sur se encuentra una división del terreno con palos y dos líneas de alambre y tela media sombra en mal estado que delimita una playa de estacionamiento que pertenece al predio. En el límite Sur de la propiedad posee cuatro pilastras de cemento quebradas, hacia el límite Oeste también se encuentra cerrado con alambre romboidal encontrándose con maleza y pasto sin cortar, en el vértice Noroeste se encuentra plataforma de 160m<sup>2</sup> aproximadamente, dos tanques en

piletos de agua con baranda de metal, no se puede especificar su capacidad. Sobre el límite Norte encontramos un galpón donde en su lado Oeste hay un tinglado con estructura metálica con techo abovedado con chapa zinc y piso llaneado de 10 metros por 8 metros, en el lado Sur del galpón se encuentran 12 lagares de cemento de aproximadamente de 12 metro por 60 metros, también encontramos un piletón de hormigón armado 3 metros por 8 metros por 1,60 metros, al ingreso al galpón por el lado Oeste se encuentra una plataforma de hormigón de 17 metro por 6,5 metros aproximadamente, paredes de ladrillo y portón metálico corredizo de 4 metros de ancho por 5 metros de alto aproximadamente, techo abovedado con chapa de zinc y estructura metálica, la pared Sur posee una base de cemento de 1,20 metros y resto pared con chapa de zinc. Ingresando al galpón del lado de adentro encontramos pared recubierta con azulejos, sobre la pared Norte dos portones corredizos de chapa y pared recubierta con azulejos, en el ala Norte hay aproximadamente 7 metros de ancho de plataforma de cemento por 25 metros de largo aproximadamente con un portón de estructura metálica con dos hojas con chapa de zinc y una puerta, con una pared de división con dos aberturas. Volviendo al galpón principal sobre el límite Norte se encuentra un portón corredizo metálico de aproximadamente 5 metros de ancho por 4 metros de alto con una puerta, en la zona del galpón del lado Noreste se encuentra zona con oficinas de 3,5 metros por 18 metros de largo de estructura de cemento, recubrimiento cerámico a 1,20 metros de altura aproximadamente, frente vidriado con estructura metálica, techo de chapa zinc y recubierto de yeso, en el primer sector funcionaba un sector cocina con mesada en el L y dos bachas de acero inoxidable, dos habitáculos que funcionaban uno de depósito y una de baño con inodoro y baha (lavamanos), con puertas placas, se hace constar que donde se menciona cocina funcionaba un laboratorio y el mismo tiene puerta de material metálica con vidrio roto, seguido hay una conexión con puerta metálica con vidrio con una baha, con puerta metálica con vidrio y ventana metálica con vidrio, un sector baño con dos receptáculos para ducha y dos habitáculos que no se puede determinar si hay inodoros, la habitación se encuentra recubierta con maderas con azulejos, se encuentran dos lavatorios y una puerta placa, una oficina con puerta metálica con policarbonato y ventanas metálicas con vidrio de aproximadamente de 6 metros por 3 metros de ancho. El lado Este del galpón posee pared de hormigón de 1,20 metros de altura y luego chapa de zinc, un portón corredizo metálico de 4 metros por 5 metros de ancho, una puerta metálica con dos ventanas de policarbonatos. Saliendo del galpón en el lado Noroeste se encuentra un baño vestuario con paredes recubiertas con azulejos con dos inodoros, dos mingitorios, dos lavamanos, dos duchas con puertas metálicas. Por lado Norte por afuera del galpón encontramos un tinglado de estructura metálica de 2 metros por 2 metros aproximadamente, a continuación un piletón de hormigón de 3 metros por 2 metros sin poder determinar la profundidad, plataforma de cemento de 8 metros de largo por 4 metros. Sobre el límite Norte y Oeste del galpón principal se encuentran ventanas de estructura metálica con vidrios, con tela mosquitera, con faltante de vidrios. Sobre el límite Oeste encontramos dos plataformas de cemento de 5 metros por 5 metros cerradas con tela romboidal donde se encontraría estación transformadora, en una de las plataformas se encuentra gabinete con transformador eléctrico con tablero correspondiente. La plataforma posee portón a la calle de dos hojas con estructura metálica y tela cuadrangular, entre ambas plataformas existe un pozo de agua con estructura de hormigón y baranda de caño redondo. Avalúo fiscal año 2022 \$4.698.896. El adquirente en dicho acto deberá abonar Seña 10%, Comisión Martillero 3%, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271, inc. j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 -2615633183- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM\_6458917 Importe: \$ 11880  
18-22-24-26-30/08/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CONCURSO CONSUMIDOR. Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-00001935-0 (011901-53103) caratulados "VALVERDE MABEL GLADYS P/CONC. PREV.A fojas 198 y 201 se proveyó: "Mendoza, 27 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Disponer la declaración del cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de la Sra. VALVERDE, MABEL GLADYS, D.N.I. N° 14.420.053, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ. II.- Previa publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso. Líbrense las comunicaciones pertinentes a los organismos de control fronterizo, Registro Civil y de Capacidad de las personas y del Automotor y a la Suprema Corte de Justicia. Oficiése electrónicamente a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA. Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM\_6501053 Importe: \$ 240  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Sosa. En autos CUIJ 13-06829877-0 (011901-1253907) caratulados "OVELAR MIRTHA NANCY P/ CONCURSO PEQUEÑO, con fecha de presentación 25/02/2022. El 21/03/2022 se abrió el concurso de OVELAR, MIRTHA NANCY, DNI 20.376.052; CUIT 27-20376052- 9. A fojas 40 se fija el 25/10/22 como fecha hasta la que los acreedores pueden presentar verificaciones al correo electrónico estudiocedominguezbisogno@gmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el 08/11/2022 (art. 34 LCQ) para revisarlos y formular por escrito impugnaciones y observaciones. Síndico contador José Antonio López. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12. Teléfonos 4247510 - 2615343273.

Boleto N°: ATM\_6501414 Importe: \$ 960  
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 76 de los autos CUIJ N° 13-06899820-9 caratulados: "PIZARRO GUSTAVO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIZARRO GUSTAVO JESUS con D.N.I. N° 35.515.428; C.U.I.L. N° 23-35515428-9. V. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN con dirección de correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com Domicilio: Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de

Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613981439/02614672503. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25508 Importe: \$ 2760  
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-06890916-8 caratulados: "CASERES GABRIEL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASERES GABRIEL DARIO con D.N.I. N° 39.238.202; C.U.I.L. N° 20-39238202-0. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDÉE IBARRA con dirección de correo electrónico: [ibarra\\_susana@hotmail.com](mailto:ibarra_susana@hotmail.com) Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL.4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25509 Importe: \$ 2760  
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06914719-9((011903-1021730)) caratulados "VESSIA SERGIO ARTURO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr. VESSIA, SERGIO ARTURO, DNI 24.207.790, CUIL 20-24207790-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/07/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6503981 Importe: \$ 1440  
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-06886738-4 caratulados: "FIGUEROA RECIO IVAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FIGUEROA RECIO IVAN ANDRES con D.N.I. N° 41.271.840; C.U.I.L. N° 20-41271840-3. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GULLE, JORGE HORACIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL.4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25498 Importe: \$ 2760  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06869439-0 caratulados: "MONTEAGUDO EMMANUEL LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTEAGUDO, EMMANUEL LEONARDO con D.N.I. N° 36.279.584; C.U.I.L. N° 20-36279584-3. V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Aelm N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas.

TEL. 4234207/02615000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25505 Importe: \$ 2760  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06842021-5 caratulados: "TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TOBARES, JOAN FRANCO ALBERTO, D.N.I. N° 37.002.496. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 19/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NISCOLA, RAUL SIXTO con dirección de correo electrónico:niscola@gmail.com; y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25496 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, Secretaría Dra. Corina BELTRAMONE, hace saber que en autos N° 41.799 caratulados: "MATEOS ELIZABETH DEL VALLE S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 21 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ELIZABETH DEL VALLE MATEOS, D.N.I. N° 14.205.706. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL BALDONI, con domicilio legal y de atención en calle 26 de Julio N° 51, Of. 4, General Alvear, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico estudio.baldoni@yahoo.com.ar. Días de atención martes, miércoles y jueves de 16:30 a 20:30 horas. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal,

previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaime- Juez

C.A.D. N°: 25507 Importe: \$ 2520  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 165 de los autos CUIJ N° 13-02043656-9 caratulados: "FLORES GABRIELA DEL CARMEN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Octubre de 2015. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLORES GABRIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 29.374.990. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 165 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/10/2015 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CORTIJO YAÑEZ, MARIANO OSCAR con dirección de correo electrónico:mocysesoramiento@gmail.com; y domicilio legal en calle Moldes N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4251858/02615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25500 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-06721582-0 caratulados: "GIL HUMBERTO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL HUMBERTO SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.297.921. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/09/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022

como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CAPRA, LUIS ENRIQUE con dirección de correo electrónico:capra.luis@hotmail.com; y domicilio legal en calle Colón N° 460, Piso N° 4, Of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25501 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-04738600-9 caratulados: "CATALIOTO VALENCIA MARIA EVA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATALIOTO, VALENCIA MARIA EVA, D.N.I. N° 10.547.295. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/06/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo

electrónico:gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gillén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25502 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-04504021-0 caratulados: "BARRERA JORGE SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 24.301.074. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 78 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 20/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, SANDRA MÓNICA con dirección de correo electrónico:estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25503 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 53 de los autos N°1021616 caratulados "DEL PINO PATRICIA GRACIELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/07/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PATRICIA GRACIELA DEL PINO DNI N°25599056, CUIL: 27-25599056-5...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, TERCER PISO, OFICINA F-G, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25510 Importe: \$ 4080  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06889115-3 ((011902-4358819)) caratulados "CALLAUD ABEL ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CALLAUD, ABEL ADRIÁN D.N.I. N° 31.084.379 C.U.I.L N° 20-31084379-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/06/2022. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/09/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/10/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/02/23 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- JUEZ.- Publíquense Edictos por CINCO días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM\_6501266 Importe: \$ 1320  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06872852-9 (011901-1254028) caratulados: "PUEBLA ADRIANA ELIZABETH P/ CONC. CONSUMIDOR". A fojas 68 hace saber: 1) en fecha 09 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. PUEBLA, ADRIANA ELIZABETH DNI 17.317.378, CUIL 23-17317378-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/05/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 28/12/2022 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_6501326 Importe: \$ 1080  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875637-9 (011901-1254033) caratulados: "PONCE CARLOS EDUARDO P/ CONC. CONSUMIDOR". A fojas 95 hace saber: 1) en fecha 10 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Sr. PONCE CARLOS EDUARDO DNI 21.025.722, CUIL 20-21025722-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 3/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 28/12/2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_6501332 Importe: \$ 1080  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06781646-8 caratulados: "GOMEZ PATXI JESÚS HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ PATXI JESÚS HUMBERTO, D.N.I. N° 35.615.922. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 19/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NISCOLA, RAUL SIXTO con dirección de correo electrónico:niscola@gmail.com; y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25495 Importe: \$ 3600  
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 y 72

de autos N° 13-05385752-8 caratulados: "ROLDAN ELENA CONCEPCION P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ROLDAN, ELENA CONCEPCIÓN, DNI F4.074.620, CUIL 27-04074620-5 con domicilio en calle Francia 2487, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. Mendoza, 24 de Agosto de 2022.. El Tribunal dispuso: ..procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to, Of.: 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25506 Importe: \$ 3120  
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-06826874-9 caratulados: "FERNANDEZ RICARDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ RICARDO ANGEL, D.N.I. N° 29.617.887. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 106 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día SEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25497 Importe: \$ 3600  
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875668-9 ((011903-1021643)) caratulados "MAIALE IRMA LAURA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 5 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAIALE IRMA LAURA, DNI 29.884.426, CUIL 27-29884426-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6499491 Importe: \$ 1440  
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.274, caratulados: "FERNANDEZ NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a NESTOR FABIAN FERNANDEZ, con D.N.I. N°30.318.663. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25482 Importe: \$ 2520  
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.306, caratulados: "ZABALETA MARCELA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELA FABIANA ZABALETA, con D.N.I. N° 18.496.413. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25484 Importe: \$ 2640  
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.469, caratulados: "CARRICONDO LUIS GREGORIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS GREGORIO CARRICONDO, con D.N.I. N°16.362.667 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25485 Importe: \$ 2640  
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos Nº 13-06891797-7 caratulados: "ROJAS MARIA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA LAURA ROJAS, DNI Nº 42.421.962, CUIL Nº 27-42421962-8 con domicilio en Perito Moreno 329, 2D, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DAVID, ANDRÉS JESÚS DOMICILIO: Alem Nº 25, 5to. piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 25499 Importe: \$ 4080  
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos Nº 13-06884111-3 caratulados: "VICENTE NOELIA DEOLINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NOELIA DEOLINDA VICENTE, DNI Nº 28.797.331, CUIL Nº 23-28797331-4 con domicilio en Florida 287, Dpto. 3, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será

informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 9 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O'Brien nº 67, San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarrigo@hotmail.com / ceciarrigo.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25504 Importe: \$ 4080  
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ DEL 4º GEJUAS, 1ra. CC. Autos N° 411764 caratulados "GUARNA MARIA ROSA Y OTROS C/ GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir de 30 hectáreas 814 metros cuadrados con 71 decímetros cuadrados, ubicado en calle 9 de Julio s/n, La Palmera, Departamento de Lavalle, Mendoza. No posee título ni inscripción de dominio. Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-748818-0000-8., la iniciación del presente proceso. El proveído de fs. 1 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 26 de Marzo de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 9 de Julio s/n, La Palmera, Departamento de Lavalle, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y Página Web del Poder Judicial de Mendoza".

Boleto N°: ATM\_6500729 Importe: \$ 1560  
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO autos 309356 caratulados "PAGANO CRISTINA - PAGANO GRACIELA LEONOR - PAGANO BIBIANA PATRICIA C/ FAVARO JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Río Salado 5957, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral nomenclatura catastral 04-11-01-0007-000002-0000-2. Matricula de Folio Real N° 18194, fs 41. T 104-B de Guaymallén como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Río Salado 5957, del distrito de Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_6501164 Importe: \$ 960  
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos 270439 DIGITAL\_OVELAR ALESANDRA C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en B° Pucará, Manzana "c" casa "4" de El Plumerillo, Las Heras, Mendoza nomenclatura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0, como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 06 de Julio de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alsina s/n (77, 67 m al norte de calle Independencia), El Plumerillo de Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM\_6501179 Importe: \$ 960  
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1º, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 272338, Caratulados TERRERA ROSA ESTHER C/ JOFRE EMILIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los posibles interesados la existencia del presente título supletorio sobre el inmueble ubicado en Calle MONTEAGUDO 2710, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA. Anotado como 2º Inscripción al N° 4414, Fs. 30, Tomo 35-B, Las Heras, en el Registro de la Propiedad, Superficie 488,33 m2 (s/mensura), lo ordenado a fs. 3: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio Monteagudo N° 2710, El Plumerillo, Las Heras Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ."

Boleto N°: ATM\_6501279 Importe: \$ 1080  
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 27.195, caratulados "MUSERE O MUSRI, DAVID AMED C/ MUSERI, FELIPE P/ TITULO SUPLETORIO" cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Sargento Cabral N° 35 esq. General Belgrano, Tupungato, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 1.674,09 m2, y que figura inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en Matrícula 357642/14, asiento A1, con Nomenclatura Catastral: 14-01-02-0021-000001-0000-3; Padrón Rentas: 64-00568-9; Padrón Municipal: F5428-00; respecto de los cual el Juzgado proveyó: "Mendoza 13 de Noviembre de 2.015.-. ...- "Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.)"- cg.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez.

Boleto N°: ATM\_6493639 Importe: \$ 2400  
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

---

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 271.396 caratulados "DIGITAL\_WANKIEWICZ DEBORA PAOLA C/ WANKIEWICZ MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", de acuerdo al inmueble que se pretende usucapir con domicilio en calle Tandil 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 1º Inscripción al N° 21.805 a fojas: 633 del Tomo: 109 – C de Guaymallén, a nombre de Miguel Wankiewicz con fecha 01/08/1971, padrón municipal N° 34.164., padrón renta N° 04-33908-1; Nomenclatura Catastral: 04-01-07-0013-000001-0000-0; conforme a lo ordenado a fs. 4, NOTIFICA el siguiente decreto,

que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito con ID TPDWX101832: ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tandil 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)... Fdo: Dra. María Paz Gallardo - Juez".

Boleto N°: ATM\_6496822 Importe: \$ 1320  
26-30/08 01-05-07/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312.361 "MUZZO DANIEL ALBERTO C/ PONCE JOSE VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 10/08/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). .....Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN.

Boleto N°: ATM\_6499435 Importe: \$ 1080  
26-30/08 01-05-07/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO - 1RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 272.468, CARATULADO "CASTILLO DANIEL ENRIQUE - CASTILLO RICARDO MANUEL - CASTILLO RAUL ALBERTO Y CASTILLO CAROLINA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2.021 .. HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE LAMADRID N° 920 DE LUJAN DE CUYO, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PRECEDENTE DÉSE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO CIVIL QUE CORRESPONDA PARA QUE EJERZA LA DEFENSA DEL LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS (...) CECILIA LANDABURU - JUEZ.".- NO POSEE INSCRIPCIÓN REGISTRAL. ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_6489993 Importe: \$ 1200  
24-26-30/08 01-05/09/2022 (5 Pub.)

El Doceavo Juzgado Civil, Comercial y Minas - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 255.155, caratulados: "AMICO ANA PATRICIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita por el POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que en los referenciados se pretende usucapir, ubicado en calle Federico García Lorca n° 1.636, B° Calise, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N°05-04-04-0001-000021-0000-7, con una superficie según mensura de 222,74 m2, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM\_6493134 Importe: \$ 720  
24-26-30/08 01-05/09/2022 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 272.444, caratulados ROSACI, FELISA ROSA C/ PARRA GRANADOS, MIGUEL Y RODRIGUEZ, BLANCA LUCIA P/PREScripción ADQUISITIVA, el tribunal

proveyó: “Mendoza, 09 de Mayo de 2.022 .... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Spartago Castellani 376/380 del Departamento de Godoy Cruz Mendoza, por EDICTO a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209ap II inc. a) CPCCyT” FDO.DR.JUAN DARIO PENISSE-JUEZ”

Boleto N°: ATM\_6493183 Importe: \$ 600  
24-26-30/08 01-05/09/2022 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N°: 252.166 caratulados: “ANDRADA ANGEL ANDRES Y OTS C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN P/ PRESCRIPCION” cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Cadetes Chilenos N° 751, Dorrego Guaymallén, Mendoza, Lote 13 manzana O, nomenclatura catastral N° 04-06-03-0008-000031-00005: “Mendoza, 11 de Agosto de 2017... De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75,212 y 214 del CPCC y T y art 24 Ley 14.159). Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo: Dra María Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM\_6482888 Importe: \$ 2400  
17-22-25-30/08 02-07-12-15-20-23/09/2022 (10 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- SEGUNDO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. DRA. CECILIA LANDABURU. AUTOS N° 273742 ( 13-06848028-5) CARATULADOS “NARA ELIAS NICOLAS C/ CANAAN ROSA NARA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: Mendoza 30 de Mayo de 2022- ..... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Decurges N° 121, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO (5) VECES en forma alternada ( Art.209 ap II inc.a) CPCCYT. FDO. DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZ.” Titular Registral: ROSA NARA CANAAN , Datos de Inscripción: 1º Inscripción N° 14.269 FS. 221 TOMO 69- E de GODOY CRUZ con fecha de escritura 27/07/1965, y fecha de Inscripción 29/07/1965

Boleto N°: ATM\_6489292 Importe: \$ 960  
22-24-26-30/08 01/09/2022 (5 Pub.)

---

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 260.301, caratulados “GINESTAR, JOSE ROQUE C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber que a fs. 13 el Juzgado dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 09 de Mayo de 2018. Téngase presente la matrícula acompañada. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. II.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso,

respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 3973-4, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en VIEYTES S/N, Manzana B, Lote 29, de Bermejo, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. DRA. ROXANA ALAMO. Juez.”

Boleto N°: ATM\_6485097 Importe: \$ 3000  
18-22-24-26-30/08/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 254454 caratulados “MAGALLANES VERGARA MIGUEL ANGEL Y MAGALLANES SILVINA YANINA C/ AHUMADA ROLDAN MAURO EMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica las siguientes resoluciones: Fs. 40: “Mendoza, 14 de Febrero de 2022. RE S U E L V O: 1) Tener al Sr. MAURO EMANUEL AHUMADA ROLDAN, D.N.I N° 37.412.917, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 25 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA- Juez”. Fs. 25: “Mendoza, 22 de Septiembre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE Fdo. DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA- Juez”.

Boleto N°: ATM\_6485174 Importe: \$ 792  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° N°483/2018. CARATULADOS: “CHACON MALDONADO ABRIL NAZARENA C/ CHACON ESTEBAN ALEJANDRO P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE” hace saber la pretensión de la Sra. Chacon Maldonado Abril Nazarena, D.N.I. N° 42.793.756 de suprimir su apellido paterno “CHACON” siendo reconocida públicamente como MALDONADO ABRIL NAZARENA, conservando su apellido materno. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “San Rafael, 22 de Junio de 2021 Atento a las facultades conferidas por el art. 18 del CPF, VF, art 46 del CPCCyT, déjase sin efecto el llamamiento de autos de fecha 10/06/2021, atento haberse omitido la publicación edictal.- En consecuencia y de conformidad a lo previsto por el art. 70 del C.C.C. publíquese edictos, una vez por mes durante dos meses, en el Boletín Oficial y en el Diario “Los Andes”, haciendo conocer la pretensión de la actora.-” Fdo. Dra. Mariana Simón - JUEZ

Boleto N°: ATM\_6492296 Importe: \$ 480  
30/08 30/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

A Herederos de ANTONIO EDGARDO RUIZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5932864. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6501455 Importe: \$ 240  
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan, Mendoza, en autos N° 7.413, caratulados "CREDITO MAGICO S.A. C/ CARRIZO VICTOR HUGO p/ Monitorio", el Tribunal a fs. 10 proveyó: "LUJAN DE CUYO, 29 de Diciembre de 2021... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra CARRIZO VICTOR HUGO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 64/00 (\$51.589,64.-), con más la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 36/00 (\$48.410,36.-) que se presupuestan provisoriamente para responder intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/03/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.).VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$15.476.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.)VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias.- A su vez el Tribunal proveyó a fs. 17 lo siguiente: "LUJAN DE CUYO, 02 de Mayo de 2022... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Modificar el dispositivo I que deberá leerse de la siguiente manera: donde dice "TENER por presentado parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado" deberá leerse " TENER por presentado parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado, con el patrocinio letrado del Dr. Gastón RAGAZZONE". II) Ampliar y modificar el dispositivo VII de la siguiente manera donde dice: "REGULAR

provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$15.476)", deberá leerse: " REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$5.158.-), y al Dr. Gastón RAGAZZONE en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$10.317.-)," Mantener el resto de la publicación de fs. 10 incólume. NOTIFIQUESE la presente al actor conforme Acordada 20.201 y al demandado en su domicilio real conjuntamente con la resolución de fs. 10 y 14 según Acordada 28.565. Por último el Tribunal a fs. 24 decreto lo siguiente: "LUJAN DE CUYO, 05 de julio de 2022...AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. VICTOR HUGO CARRIZO, DNI. N°33.377.869. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.10, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- Fdo. Dra. MARIA MABEL ZOGBI – JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_6496757 Importe: \$ 4320  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Mario Sosa, en su caracter de titular del Nicho N° 180, fila 4,planta baja, pabellón 3, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora: Yolanda Ester Sosa, tramitado mediante Expte.: N°2022-06147-3-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina del Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_6501351 Importe: \$ 432  
30-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06815944-4 (010407-163084) LLALEN ELIZABETH GABINA C/ NAVAR SA Y OTS P/ DESPIDO - Cita y emplaza al Sr. GERARDO ANTONIO CURIA, DNI 24.893.667, persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 27 dice: Mendoza, 30 de Junio de 2022.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Déjese sin efecto el auto de fs. 26 II. En su lugar decrete: "Mendoza, 29 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada GERARDO ANTONIO CURIA, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Ordenar se notifique edictalmente al demandado GERARDO ANTONIO CURIA, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 4 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4) PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFIQUESE conjuntamente con el proveído de fs. 4." Fdo. DR. FEDERICO FIOQUETTA-Juez de Cámara - Asimismo a fs. 31 se proveyó: Mendoza, 26 de Julio de 2022. ... Atento a lo solicitado por la parte actora y advirtiendo el Tribunal que en el punto 2 del resolutivo del auto de fs. 27 se ha incurrido en un error material involuntario al ordenar publicación edictal en el Diario, en uso de las facultades conferidas por el At. 46 inc. I y IV del CPCCyT déjese sin efecto lo referido a la publicación edictal en el Diario y manténgase incólume el resto del proveído. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara. A fs. 4 el Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Febrero de 2022. A fin de visualizar el escrito presentado vía IURIX IOL deberá acceder al sistema IOL con su usuario y contraseña

en el siguiente enlace: <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrá ver los proveídos y los escritos. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: ZCEAF91349 (certificado IOL) ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L.) La procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta oportunamente, en atención a la complejidad que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

6° Juzgado de Paz Letrado, en autos n° 259.625 caratulados "BLANCO CÉSAR DANIEL C/ MARINERO MARINA BELÉN – SOSA MARIANO HERNÁN P/COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICA a MARIANO HERNÁN SOSA DNI N° 38.007.749, demandado, la resolución dictada a fs. 74, que dice: "Mendoza, 11 de marzo de 2022. (...) I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CESAR DANIEL BLANCO contra MARINA BELEN MARINERO y MARIANO HERNAN SOSA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$ 72.717,48) con más la de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$36.400) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). -IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARCELA DUBBINI en la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 44/100 (\$ 21.815,24), respectivamente, atento lo preceptuado por los art. art. 2, 19 de la Ley 9131.-NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez- Juez.

Boleto N°: ATM\_6501154 Importe: \$ 1008

30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Por disposición de la Dra. Carina Sara - Juez del Segundo Juzgado de Paz de Tupungato, Mendoza, en autos caratulados: "EXPTE. N° 54.908 SALINAS RIOS MARCELO PAUL C/ BELLIDO LUCERO CAMILA ANABEL; BONILLA VELAZQUEZ DEYVI EDGAR y CARRIZO ARLINTON DOMINGO ANTONIO P/ D. Y P. (Acc. De Transito).- Se notifica por edicto a la Sra. CAMILA ANABEL BELLIDO LUCERO DNI N° 43.683.312, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "TUPUNGATO, Mza., 23 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... "RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.- II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de CAMILA ANABEL BELLIDO LUCERO DNI N° 43.683.312, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a

fs. 45, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.)- III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.)- IV.- Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.)- NOTIFIQUESE."- Fdo: Dra. Carina Sara - Juez

Boleto N°: ATM\_6501274 Importe: \$ 1080  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 13634 caratulados "CHIURCHIU CAROLINA C/MALDONADO ALBERTO CEFERINO Y MEDIA LEANDRO OSCAR P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO. Notificar a MALDONADO, ALBERTO CEFERINO, DNI N° 28.225.247 y MEDINA, LEONARDO OSCAR DNI N° 42.750.429 lo que el Tribunal decreto..."Mendoza, 08 de Febrero de 2022 (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Art. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE." Y a fs. 26: "Mendoza, 14 de Junio de 2022. (...) 1) Declarar que los Sres. MALDONADO, ALBERTO CEFERINO, DNI N° 28.225.247 y MEDINA, LEONARDO OSCAR DNI N° 42.750.429 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. que se publicara en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.

Boleto N°: ATM\_6501507 Importe: \$ 792  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero. Autos numero 13011, caratulados: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AGULUC C/FLORES JORGELINA NOEMI P/PREPARACION DE LA VIA MONITORIA". A fs. 12, el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que JORGELINA NOEMI FLORES, DNI N° 23.893.083 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia (Art. 69 y Art.72 Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, ultimo parrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE... FDO.:DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ. A fs- 3, el Tribunal proveyo: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2021... Como se solicita, citese a FLORES JORGELINA NOEMI para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCyT.- Hágase saber a los demandados que deberán concurrir personalmente munidos con su DNI, a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martin 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese. FDO.: DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6503754 Importe: \$ 1080  
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del GEJUAS 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, en los autos N° 300.162 caratulados "CASARES MARIA INES C/SUCESORES DE MANAGUA JOSE BENITO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a herederos de HÉCTOR AMÉRICO MANAGUA, que el juzgado en fecha 13/06/2022 dictó auto interlocutorio, que transcripto en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar

a los herederos del Sr. HÉCTOR AMÉRICO MANAGUA; como personas inciertas. (art. 69 C.P.C.C. y T. y concordantes) II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD fdo. María Verónica Vacas.

Boleto N°: ATM\_6503773 Importe: \$ 720  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Expte. Nro: 6886 "LABIANO IGNACIO C/ GARCIA LILIANA GRACIELA - AGUILAR KARINA MARISOL Y IBAÑEZ GRACIELA P/ COBRO DE ALQUILERES" EI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO a fs 44 ordeno: Notificar a: GARCIA LILIANA GRACIELA, DNI N° 16.236.289, de ignorado domicilio: "Mendoza, 06 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Tener apor preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Ignacio Labiano, y en consecuencia condenar a las accionadas Liliana Graciela García, Karina Marisol Aguiar y Graciela Ibañez al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$134.658), con más intereses pactados —sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.-Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más lasuma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en él mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C. y T. Ley 9001). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Beatriz Fernandez en la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$40.397,40) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de ja fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y235 inc. V del C.P.C.C. y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE, con copias de la demanda y sus modificaciones y la documentación acompañada. PUBLIQUESE EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY Y FECHO- DESE INTERVENCIÓN A LA 5° DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES.- fdo: DRA. VALERIA ANTUN — JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6503988 Importe: \$ 2088  
30/08 02-07/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

RESOLUCIÓN N° 19 Visto lo prescripto por el art. 54° de la ley 3364- sustituido por la ley 5908, y CONSIDERANDO: Que dicho artículo, fue reglamentado por Resolución N° 48, dictada por el H. Directorio el 11 de septiembre de 1998, regulando multas a que se hace pasible el afiliado cuando la mora en el pago de los aportes previstos en el citado art. 54° genera el cobro de los mismos por vía de apremio, según lo previsto en el art. 62° de la Ley 3364; Que de acuerdo al contexto económico existente en nuestro país, y el fuerte impacto inflacionario reinante, es necesario que esta Caja proteja los recursos que se generan a fin de lograr que los mismos ingresen al Sistema en tiempo y forma, para lo cual, el H. Directorio considera pertinente adecuar las sanciones pecuniarias resultantes del atraso en el pago de los

aportes de aquellos notarios morosos, que obligan a la utilización de la vía del apremio, de modo tal que representen un plus reparador del daño patrimonial producido por el incumplimiento del deudor; EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS RESUELVE: Artículo 1º- Los Aportes prescriptos en los apartados 1 y 2 del art. 54 de la ley 3364 – sustituido por Ley 8426, que no hayan sido ingresados en el plazo prescripto por la ley, devengarán un interés resarcitorio que resulte de la aplicación de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento comerciales. El Directorio podrá bonificar dicho interés si el aporte es ingresado dentro de los 120 días corridos de vencido el plazo de ley para su ingreso. Artículo 2º- El afiliado que no pague los aportes prescriptos en el art. 54º de la Ley 3364-sustituido por Ley 8426- en el plazo previsto en el mismo y que sea demandado judicialmente por el cobro de los mismos se hará pasible a una multa diaria de 0,03875 que se bonificará en función de la etapa procesal en que se encuentre la acción incoada al momento de efectuarse el pago, en los siguientes porcentajes: Sin sentencia 50,00%; Con sentencia primera instancia 40,00%; Con sentencia primera instancia apelada 30,00%; Con sentencia segunda instancia 20,00% Etapas posteriores Sin bonificación.- Artículo 3º- La presente resolución regirá partir del 01/10/2022 y los intereses y sanciones previstos precedentemente se calcularán sobre el monto del aporte, desde el día del vencimiento del plazo para efectuar el mismo hasta el de su efectiva cancelación.- Artículo 4º- Derógase la Resolución Nº 48 de 11 de septiembre de 1998. Artículo 5º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.- Fdo. Notarios Alejandro Rafael Echeverría, Diego Alejandro GARCIA, Carlos Rigoberto Le Donne, Carlos Guillermo CHAMORRO, María Jimena Vendrell, Otelo Javier MORI.- Cdr. Alfredo Martín Bermejillo –Secretario del Directorio.

Boleto N°: ATM\_6504084 Importe: \$ 672  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. SAN Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida CATALINA LOPEZ, fallecida el 18-08-2000, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 54, nicho 197, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6133547 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. ,Ord .. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de la fallecido QUERO ANTONIO FRANCISCO, Fallecido 05/06/2006 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO, de galería 57-nicho 161, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6453099 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ELENA ZAMNBIANCHI, fallecida el 04-03- 1985, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 41- nicho 319 a galería 55 -nicho 83, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6489287 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

AUTOS N° CUIJ: 13-05406578-1((012053-306990)) "ULLOA ANGEL GABRIEL C/ SABATTINI ARMANDO - MOLINA CLAUDIO ESTEBAN Y TANCILLO CARLOS FABIAN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero NOTIFICA AL SR. CLAUDIO ESTEBAN MOLINA (declarado de ignorado domicilio y notificado por edictos publicados en fecha 09/05,12/05 y 17/05/22) lo decretado en parte pertinente a fs. 3 de autos: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2020. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado,

bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro.- CM

Boleto N°: ATM\_6452779 Importe: \$ 648  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida EVANGELINISTA ROSA SALAS, fallecida el 12-07-2010 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 51, nicho 568 a cuadro :30, sepultura 34, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6493615 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SANCHEZ GOMINA, CARLOS(reducido), fallecido el 06-12-1947, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería :19- nicho:10; y SANCHEZ VERA, MANUEL, fallecido el 14-01-1982, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza de no mediar opción.

Boleto N°: ATM\_6494656 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SEBASTIANA GOMINA, fallecida el 27-05-1986 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 19, nicho. 97 y SANCHEZ GOMINA, BLAS (reducido), fallecido el 06-09-1942, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6494657 Importe: \$ 288  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

JUZGADO EN LOS CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE SAN MARTIN, MENDOZA. AUTOS N° 2316 "FRIAS JUANA CELIA C/ ROMAN HECTOR SANTIAGO POR ESCRITURACION" NOTIFICAR A HEREDEROS HECTOR SANTIAGO ROMAN "Gral. SAN MARTIN, MZA. 04 DE AGOSTO DE 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de HECTOR SANTIAGO ROMAN, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- NOTIFIQUESE el traslado de fs. 2 y esta resolución mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y TRES VECES con DOS días de intervalo, conforme lo dispone el art. 72 inc II del CPCCyT. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. Juez" A fs. 2 el tribunal proveyó: "Gral. San Martín, Mza. 23 de Febrero de 2022. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado HECTOR SANTIAGO ROMAS, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DIAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT. NOTIFIQUESE. Fdo. Dran Maria Violeta Derimais. Juez". A los fines de visualizar la demanda y documentación que da origen al presente proveído haga click en el siguiente link: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/OVXTI23167> y <https://spjm.bog.ar/dd/cpl/PWBEM23169>.

Boleto N°: ATM\_6487828 Importe: \$ 936  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SALVADOR GRECO, fallecido el 15-03-1961, de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION(quedando en el mismo lugar), de galería: 1º Este P.A.,nicho; 1557, en el cementerio de

Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6493621 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL 3° JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 254672, caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ MARIA INES P/ EXPROPIACIÓN" Ordenó: "Mendoza, 03 de Mayo de 2.022. Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble...". El inmueble corresponde al Asiento A-4 de la matrícula n° 0400-140044, ubicado en calle Pedro Vargas 1982 (esquina Tupungato), Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6494662 Importe: \$ 960  
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROS ROBERTO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222121

Boleto N°: ATM\_6493709 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ LILIANA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222112

Boleto N°: ATM\_6494863 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CIAMBELLA ELSA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222124

Boleto N°: ATM\_6494935 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS LUIS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222123

Boleto N°: ATM\_6495794 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FEKETE MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222122

Boleto N°: ATM\_6494947 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OBREDOR MARIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222125

Boleto N°: ATM\_6495082 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO ROQUE FAUSTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222126

Boleto N°: ATM\_6496799 Importe: \$ 120

---

29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222127

Boleto N°: ATM\_6497027 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA MARCELO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222128

Boleto N°: ATM\_6497075 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO, EXPTE. N° 264802 "CAMACHO FREDY VICTOR C/ SAGREDO CANDIA HARDY ALEX Y SOCIEDAD DE TRANSPORTE CORDILLERA NEVADA LTDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICA A: SAGREDO CANDIA HARDY ALEX, CL CHILENA N° 8103627-6, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 20 de Mayo de 2022. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado Sr. SAGREDO CANDIA HARDY ALEX, CL CHILENA N° 8103627-6 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU-Juez" y "Mendoza, 28 de Mayo de 2019. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 156, 160 del CPCCyT). Hágase saber que los presentes tramitan con BLSG bajo el número N°264.803. ....NOTIFÍQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU-Juez"

Boleto N°: ATM\_6494680 Importe: \$ 720  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Paz, cita a LEONARDO EXEQUIEL PEREZ, DNI 32.360.666, en los autos N° 2225, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ PEREZ LEONARDO EXEQUIEL P/ CAMBIARIA", a quien se le hace saber que en los presentes autos a fs. 33 este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 19 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...- Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora CREDIL S.R.L. contra el demandado PEREZ LEONARDO EXEQUIEL, DNI 32.360.666 ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$40.272,00), más la estimada provisoriamente para responder la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$80.544,00) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$40.272,00), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso de ser necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.).- V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VII.- OMÍTASE su publicación en la lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE NOTIFIQUESE.- Fdo.: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez.-"- Asimismo se le hace saber que el Tribunal a fs. 70 falló lo siguiente: "Mendoza, 12 de Agosto de 2021.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:[...]- RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.- II. Declarar al demandado PEREZ LEONARDO EXEQUIEL DNI N° 32.360.666 de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar

a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con Sentencia de fs. 33.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT).- IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. - Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI- Juez”. - Y a fs. 81 estableció lo siguiente: “Mendoza, 01 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: [...]. - RESUELVO: I)- Por notificados de la sentencia monitoria de fs 33.- II). Condenar en costas al demandado vencido. (Art 13, 35 y 36 del CPCCyT). - III).- [...].- IV).- Publíquese en lista en conjunto con la sentencia monitoria de fs. 33.- COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE.-“.

Boleto N°: ATM\_6494688 Importe: \$ 2160  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

Tribunal: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. Dirección Tribunal: San Martín 322, piso 6° Mendoza. Expte. N°: CUIJ: 13-04787576-9 ((011851-3177)) Caratulado "ZAPATA SILVIA AMELIA C/ FUNES DARIO ANTONIO - PONCE MIGUEL ANGEL - RUIZ CARLOS Y RUARTE RAUL HUMBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES". Notificar a DARIO ANTONIO FUNES, D.N.I. N° 24.059.000. Domicilio: B° JARDINALTO MENDOZA, MZ:C, CASA:15, MENDOZA CAPITAL, MENDOZA. Motivo de la notificación: a los fines de reconocer firma y contenido del contrato suscripto como locador. El juzgado proveyó: "Mendoza, 21 de Junio de 2019.- Téngase presente el dictamen del Sr. Agente Fiscal.- Citase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal a reconocer contenido y firma del contrato, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).-NOTIFIQUESE.-MA. JUEZ Dra. ANA JULIA PONTE. Juez

Boleto N°: ATM\_6495734 Importe: \$ 648  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS HERAS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, Expediente N° 39.923, caratulados “CREDIL S.R.L. C/ ESPIN FERNÁNDEZ GABRIELA ELIZABETH P/ MONITORIO”, notificar a GABRIELA ELIZABETH ESPIN FERNÁNDEZ, DNI 33.972.997, declarada de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones. A continuación se transcribe lo ordenado a fojas 14: :“Las Heras, Mendoza, 04de Marzo 2020.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos 39.923, caratulados “Credil Sociedad de Responsabilidad Limitada c/ Espin Fernández Gabriela Elizabeth por Monitorio”, atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 234 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Matías O. Cejas Goñi, matrícula 6637, por Credil Sociedad de Responsabilidad Limitada, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 6637 y correo electrónico estu-dio.quatro@gmail.com. -2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 20.808,00, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (18/03/2019) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.- 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 6.500,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.).-4º)-...-5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).- 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera,

podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1° de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041).- 7°) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.-8°)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17.-Notifíquese.Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez

Boleto N°: ATM\_6495732 Importe: \$ 2808  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

A Herederos de LUCERO, CARMELO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5927905. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6501052 Importe: \$ 240  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 1678 caratulados "BITTAR ANA Y DERANI AMADO S/ SUCESIÓN", notifica a los presuntos herederos de los Sres. Alberto Derani, Emilio Derani y María Haddad como personas inciertas y de ignorado domicilio, hace saber que a fs. 400 el tribunal proveyó: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2019 Téngase presente los domicilios denunciados. Atento al estado de las presentes actuaciones y lo solicitado, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de los Sres. Alberto Derani, Emilio Derani y María Haddad, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca en autos y acrediten la calidad que invoquen, bajo apercibimiento de ley.-NOTIFIQUESE Fdo. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez. Y Mendoza, 04 de Julio de 2022... RESUELVO: I. APROBAR la Información Sumaria rendida y en consecuencia, tener a los presuntos herederos de ALBERTO DERANI, EMILIO DERANI y MARIA HADDAD SANTIAGO LENCINAS, como personas inciertas y de ignorado domicilio, debiendo notificárseles el decreto de fs. 400 por EDICTOS a publicarse por TRES DIAS, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES; bajo responsabilidad del presentante.- REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_6497006 Importe: \$ 864  
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 19 de Agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-11497-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. MARTINEZ TRUJILLO EDWIN/ ORTIZ AUGUSTO ANGELINO/ FLORAMO FELIPE/ PERSICO RUBEN MARIO/ RESA ERNESTO ALDO/ FLORAMO CARMELO ANTONIO/ DARCO JUAN CARLOS/ MARTINEZ TRUJILLO EDWIN / PALOMBARINI FRANCO AUGUSTO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 54.823 que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calles Mathus Hoyos /RP 24 N° 1551 Distrito El Bermejo – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas

ordenadas. LG./C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Ing. Marcos Calvente

Boleto N°: ATM\_6499667 Importe: \$ 864  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 2012/2021 caratulados: "BNA C/ QUEZADA QUEZADA, CINDY EVELIN S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. QUEZADA QUEZADA, CINDY EVELIN D.N.I. 93.957.338, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 20 de abril de 2021 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de \$ 6.938,99 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de \$ 4.625,99 El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado QUEZADA QUEZADA CINDY EVELIN por la suma de PESOS ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 62/100 (\$164.458,62) en concepto de capital, con más la de PESOS ochenta y dos mil doscientos setenta y cuatro con 31/100 (\$ 82.274,31) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. cga. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL". "Mendoza, 21 de junio 2022 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos"; Atento a las constancias de autos surge que el demandado no pudo ser hallado en el domicilio informado por el Registro Nacional de las Personas conforme oficio diligenciado de fecha 05/07/22. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado el proveído de fecha 21/04/21, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. cga.- FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI".

Boleto N°: ATM\_6499581 Importe: \$ 1584  
29-30/08/2022 (2 Pub.)

GUAYMALLÉN, 23 de agosto de 2022 Ref: Expte N° 1724-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 90467, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle 1 S/N° B° Nueva Alborada Mzna. E - Casa 25 Distrito – Bermejo- Guaymallén, como así también limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo una vez notificado el acto administrativo contará con la posibilidad de interponer el Administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, dentro de los QUINCE (15)

DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DÍAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6499674 Importe: \$ 1008  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

JUAN ANTONIO CAPARROS, Martillero Público matrícula n° 2066, Infanta Mercedes de San Martín 603, Ciudad, ORDEN: PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO-1ra. Circunscripción Jud. Mza. Autos N°40.182 caratulados "AMENDOLA, LUIS ANTONIO C/PREVENCIÓN A.R.T. P/ACCIDENTE" y sus acumulados autos N° 153398 caratulados "AMÉNDOLA LUIS ANTONIO EN JUICIO N° 010401-40182 C/VIDELA SANTIAGO OMAR P/EMBARGO PREVENTIVO" y autos N° 155.639, caratulados "AMENDOLA LUIS ANTONIO Y OTROS C/VIDELA SANTIAGO OMAR P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS", rematará día veinte de septiembre de 2022 a las nueve horas a viva voz en calle San Martín 322, planta baja, playa de estacionamiento oeste, el PERMISO DE TAXIMETRO ADITAMENTO 775 afectado al dominio FHV 535, vencimiento permiso 31/12/2023, vencimiento unidad 31/12/2023; base \$300.000, incrementos entre posturas en la suma de \$50.000, Impuesto Fiscal 4,5%, Señal 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo. Para mayor información en Secretaría del Tribunal o Martillero: 2615862562.

S/Cargo  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Mendoza, 17 de agosto del 2022. Expte. 162.731: caratulados "ORDOÑEZ ROBERTO ALFREDO C/ PAGLIAFORA IVANA DINA P/ DESPIDO", originarios de la Primera Cámara Laboral de la Primera Circunscripción de Mendoza. Se proveyó a fojas 31, en su parte pertinente: "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS. (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA, DNI 18342443 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE (...). DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara". Asimismo, a fines de notificar la presente demanda laboral, se proveyó a fs 12: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2021.(...) Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. JUAN IGNACIO SAYANCA mat. 10504, con el patrocinio letrado del Dr. GASTON RODRIGO ABONASSAR mat. 10248. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada IVANA DINA PAGLIAFORA por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). (...) Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: AYMFX11829 y VJREO21845 (...) Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Juez de Cámara"

S/Cargo  
25-30/08 02-07-12/09/2022 (5 Pub.)

---

La Sra. Juez del TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, notifica a CHACON YAMILA, de ignorado domicilio, en autos N° 2.292, caratulados "LORENZO AUTOMOTORES S.A. c/ CHACON YAMILA p/ Ejecución cambiaria" la resolución que a fs. 15, dice: Mendoza, 12 de Marzo de 2019. – AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .... RESULEVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora LORENZO AUTOMOTORES S.A. contra el/ella demandado/a CHACON YAMILA; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$10.300,00), más la estimada provisoriamente para responder a intereses pactados en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como ilícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación y costas. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$20.600,00) suma comprensiva del monto del capital reclamado en autos más la de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$10.300,00) presupuestada provisoriamente para responder por interés costas y costos. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario. IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.). V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (art. 35 y 36 del C.P.C.C.T). VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. – VII.- OMITASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. COPIESE NOTIQUESE. – LMR FDO: DRA ANA JULIA PONTE. Juez. Asimismo, la resolución que a fs. 47, dice: Mendoza 1 de Julio de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Tener presente el juramento formulado por la parte actora. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar que CHACON YAMILA D.N.I. 38.581.146 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 15 (art. 69 y art. 72 inc IV del CPCCyT). IV.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. - FDO. DRA ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM\_6482850 Importe: \$ 1872  
22-25-30/08/2022 (3 Pub.)

DR. PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFICA a la Sra. Jorgelina Desirée Navarrete Vázquez, D.N.I. N° 36.582.520 y Sr. Jorge Eduardo Navarrete D.N.I. N° 14.582.534, la siguiente resolución en los autos N° CUIJ: 13-06774430-0 (42399) caratulados "REINA GUILLERMO CARLOS Y MADSEN CECILIA INES C/ NAVARRETE VAZQUEZ JORGELINA DESIREE, NAVARRETE JORGE EDUARDO Y LIBRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGURO S.A P/ MONITORIO". El Juzgado a fs. 104 proveyó: Mendoza, 1 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II-Declarar como de ignorado domicilio a JORGELINA DESIREÉ NAVARRETE VAZQUEZ, D.N.I. N° 36.582.520. III-Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 3 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial, del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). IV-Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: DR PEDRO JAVIER URQUIZU- JUEZ. El Juzgado a fs. 103 proveyó: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Modificar la parte resolutive del auto obrante a fs. 104, en cuanto también se declara persona de ignorado domicilio a JORGE EDUARDO NAVARRETE DNI 14.582.534. Regístrese. Notifíquese la presente conjuntamente con la resolución de fs. 104. Fdo: JF. El Juzgado a fs. 3 proveyó: Mendoza, viernes, 05 de noviembre del 2021. Téngase al Dr. Gonzalo Moyano, matrícula 8374, por Guillermo Carlos Reina y Cecilia Inés Madsen, por presentado y parte, a mérito del escrito ratificatorio que adjunta y el patrocinio del Dr. Guillermo Guajardo, matrícula 5866. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 8374 y correo electrónico en el gmoiano.abogado@gmail.com teléfono (266) 4332108. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Jorgelina Desirée

Navarrete Vazquez y Jorge Eduardo Navarrete, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Cítese de garantía a Libra Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, por el plazo de veinte (20) días, a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 25 del Código Procesal Civil y 118 Ley de Seguros). Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Hágase saber a las partes que atento a que los expedientes por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado la copia en soporte papel para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese -Secretario Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero- Secretario.

Boleto N°: ATM\_6489338 Importe: \$ 3240  
22-25-30/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de UVILLA, RUBEN DARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5869127. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6497111 Importe: \$ 240  
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Dr. Eduardo Manuel Pena a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_6499384 Importe: \$ 144  
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

En Autos n° 161705, caratulados “Lopez Andrea Adelina c/ Gomez Niño Rocio Soledad p/ Ejecución de Resolución Administrativa”, atento a lo ordenado a fojas 86 y 107, NOTIFÍQUESE por Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días con dos días de intervalo, la Sentencia Monitoria que rola a fojas 86 cuya parte pertinente dice: “AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS (...) RESUELVO: I (...) II.-Seguir adelante con la ejecución iniciada por la Sra. ANDREA A. LOPEZ contra la Sra. ROCIO SOLEDAD GOMEZ NIÑO (DNI 27.941.686), ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la Actora se haga íntegro pago del CAPITAL reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON 69/100 (\$44.103,69.-), más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 17/100 (\$61.745,17.-) IV.- Hágase saber al Demandado que dentro de los TRES días de notificado de la presente

puede deducir oposición escrita a la presente sentencia ejecutiva (art. 302 y 303 CPCC y T) Para la correcta visualización de los escritos de parte presentados por MEED, los mismos deben ser consultados a través de <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml> Links para traslado de cédula: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60955b5797278e00a1fb5c40> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60955b8697278e00a1fb5c77>. Fdo. digitalmente: Dr. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro.

S/Cargo

22-25-30/08 02-07/09/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, autos nº 410.336 caratulados "DIGITAL\_BIANCHI, SILVIA LUCIA C/ PONCE PETRONA DEL TRANSITO P/ ESCRITURACION" NOTIFICA y CITA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado el Registro Público de la Propiedad Raíz con; Padrón: 05-611546; Domicilio: PASAJE ANDINO 260; Localidad: GODOY CRUZ; Código Postal: 5501; Sup. Mensura: 64.51; Sup. Título: 376 mts2; Sup. Catastro: 0; Número de Plano: 05-30320, la resolución recaída a fs. 2 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 25 de Octubre de 2021...Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...Fdo: Dra. María Paula Calafell - Juez.

Boleto N°: ATM\_6489737 Importe: \$ 1200

22-24-26-30/08 01/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NICOSIA CLIDE SERAFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222104

Boleto N°: ATM\_6484912 Importe: \$ 120

24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO JOSEFINA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222106

Boleto N°: ATM\_6486908 Importe: \$ 120

24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ GUSTAVO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222108

Boleto N°: ATM\_6487069 Importe: \$ 120

24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARAY MAURO EZEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222109

Boleto N°: ATM\_6489447 Importe: \$ 120

24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VICINO CARLOS CAYETANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222110

Boleto N°: ATM\_6490029 Importe: \$ 120

---

---

24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTABILE TERESA CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222111

Boleto N°: ATM\_6490035 Importe: \$ 120  
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DONA CLAUDIA MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222113

Boleto N°: ATM\_6491779 Importe: \$ 120  
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MENEGHELLI PEREIRO LAURA CAROLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222114

Boleto N°: ATM\_6491783 Importe: \$ 120  
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA ANASTACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222116

Boleto N°: ATM\_6492381 Importe: \$ 120  
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ SANDRA ERIKA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222117

Boleto N°: ATM\_6492409 Importe: \$ 120  
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ CARLOS SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222119

Boleto N°: ATM\_6493073 Importe: \$ 120  
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIRINO CRISTINA ANDREA do. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222118

Boleto N°: ATM\_6493079 Importe: \$ 120  
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ DAVID ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222120

Boleto N°: ATM\_6494039 Importe: \$ 120  
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAB ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222105

Boleto N°: ATM\_6493268 Importe: \$ 120

---

24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 10 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN CINCO DIAS ALTERNADOS REF/ EXPTE. N° A-EE-6717-2022 y EXPTE. N° EF-1107-2022 La Municipalidad de Guaymallén cita a derecho habientes de MANUEL PEREYRA a efectos de poner en conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho 03- F 03- Pab. 35 – Adulto del Cementerio de Guaymallén, conforme Expediente N° A-EE-6717-2022. FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6486877 Importe: \$ 840  
18-22-24-26-30/08/2022 (5 Pub.)

La Excma. Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. DUMIT PABLO RAIMUNDO, CUIT 23-22237533-9, de las siguientes resoluciones de autos N° 161302, caratulados "HERRERA GARRO CRISTIAN EZEQUIEL C/ WINDWEST SA Y OTRO P/ DESPIDO." Notificar al Sr. DUMIT PABLO RAIMUNDO (CUIT 23-22237533-9), declarado persona de ignorado domicilio a fs. 92 del expediente. I-) A fs. 92, se resuelve: "Mendoza, 08 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, DUMIT PABLO RAIMUNDO, CUIT 23-22237533-9, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras (fs. 90), debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. DUMIT PABLO RAIMUNDO, CUIT 23-22237533-9 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fojas. 06 en forma conjunta, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. II.) A fs. 6, se resuelve: "Mendoza, 26 de Octubre de 2020. Téngase por cumplido el previo de fojas 5. Téngase a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la dirección electrónica personal del actor informada. Deberá el profesional denunciar WhastApp del mismo. Téngase por acreditada en debida forma el fracaso de la instancia administrativa obligatoria (Ley 8990). De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese en papel simple. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada, se encuentran disponibles para ser visualizados mediante el ingreso por parte del profesional al sistema Meed, con su usuario y en la opción descarga deberá ingresar los siguientes identificadores: DEMANDA Y DOCUMENTACIÓN: VALIDADOR CFWKK281526. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro.I a cargo de la Dra. Viviana Gil, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el siguiente identificador: ZHFH141214. JV Firmado: Dra.MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario." NOTIFÍQUESE. MMSS DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara."

S/Cargo  
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.374, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALFREDO MARCIAL MARTINEZ, DNI N° 6846359, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM\_6499703 Importe: \$ 120  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 252779 (originarios del 24 Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas), cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ HORTENCIA MARIA, con DNI 6438435 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - Conjuez

Boleto N°: ATM\_6499708 Importe: \$ 120  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO FRANCISCO BOYAN, con D.N.I. N° 4.960.079, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.371.

Boleto N°: ATM\_6500810 Importe: \$ 120  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 908 "SAQUETTI Ó ZAQUETTI TERESA Ó TEREZA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Teresa ó Tereza Saquetti ó Zaquetti, D.N.I.F.N°: 1.825.541, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_6501146 Importe: \$ 96  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.404 caratulados "Juan Domingo Vidal p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Domingo Vidal (DNI M 6.070.983), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez

Boleto N°: ATM\_6495784 Importe: \$ 168  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1057 CUIJ N° 13-06892190-7 Caratulados: "MANILA ELIDA GRACIELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MANILA ELIDA GRACIELA D.N.I. N° 11.846.908, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_6501388 Importe: \$ 96  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 252.046, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MIRTA CLEMENTINA LUCCHETTI, DNI N° 4733614, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM\_6503770 Importe: \$ 120  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARMEN DOLORES JUAREZ, con D.N.I. N° 4.114.952, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.426 "JUAREZ CARMEN DOLORES P / SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_6497155 Importe: \$ 144  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VILLAFañE OSCAR RAMON con DNI. 3150650 Y Sra. CONSTANTINI ESTELA AUGUSTA con DNI 8340331 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 312925 "VILLAFañE OSCAR RAMON Y CONSTANTINI ESTELA AUGUSTA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6501269 Importe: \$ 144  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMILIO JORGE MAZUTIZ, con D.N.I. N° 10.481.641 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273438 "MAZUTIZ EMILIO JORGE P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6501503 Importe: \$ 120  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. PATRICIA FOX, autos N° 268266 “NEYRA NICOLÁS MARIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NEYRA NICOLÁS MARIO D.N.I. N 10.589.916, para que en el plazo de 30 días se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte. Dra. Erica VAZQUEZ. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6503768 Importe: \$ 120  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.904 “NOVILE OSCAR ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NOVILE OSCAR ALBERTO, DNI N° 12.794.642 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6503774 Importe: \$ 144  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. AYXELA JOSE MANUEL con D.N.I. N° 6.843.571 y DIAZ MARTA LILIA con D.N.I N°8.332.632, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273007 “AYXELA JOSE MANUEL Y DIAZ MARTA LILIA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_6503813 Importe: \$ 144  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.747 “RODRIGUEZ, MANUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, MANUEL D.N.I. M6.882.822, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_6503860 Importe: \$ 144  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado, en los autos 256.067 “DIAZ MANUEL OSCAR c/ DIAZ, ALBARRACIN PABLO SEBASTIÁN Y OTS p/ DyP” se ordena que se notifiquen a Sres. DARIO FABIAN LUCERO DNI 25.349.633 y PABLO DIAZ ALBARRACIN DNI 33.538.326, la siguiente sentencia:Mendoza, 03 de Abril de 2020.Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda por indemnización de daños y perjuicios incoada por Manuel Oscar DÍAZ contra Pablo Sebastián DÍAZ ALBARRACÍN y Darío Fabián LUCERO, en consecuencia, condenar a éstos a pagar al actor, en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada esta resolución, la

suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 35.043,09) con mas los intereses legales pertinentes -tasa activa- los que serán computados desde el día del hecho -15 de octubre de 2015- y hasta el momento del efectivo pago.II.- Las costas se imponen a la parte demandada, por ser de ley.III.- Regular los honorarios profesionales a las Dras. Mariana RETAMALES y Claudia MILANESE en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 30/100 (\$ 3.504,30) y PESOS SIETE MIL OCHO CON 60/100 (\$ 7.008,60), respectivamente, a la TERCERA DEFENSORÍA CIVIL en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 4.906) y a la QUINTA DEFENSORÍA CIVIL en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 4.906), calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (arts. 19 y 31 de la L.A.).CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ" Juez

Boleto N°: ATM\_6503863 Importe: \$ 384  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274724 “TOMASSIELLO ALBERTO DONATO Y RIPARI ELVIRA ERMELINDA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, TOMASSIELLO ALBERTO DONATO DNI 6.844.243 Y RIPARI ELVIRA ERMELINDA, D.N.I. N° 2.513.388. para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6503865 Importe: \$ 144  
30/08/2022 (1 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 410877, “DIGITAL\_BUSAJM JUAN JOSE P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”.- Emplaza por treinta (30) días a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos, a publicarse por tres (3) veces en un mes en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, para que inicien el proceso sucesorio de “ SARA OFELIA BUTTI, DNI N° 94.449.267”, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. Fdo Arijon, Silvia Lyda.- Secretario

Boleto N°: ATM\_6493205 Importe: \$ 432  
24-26-30/08/2022 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 301,50 m2, propietario RAQUEL REBECA ESQUENAZI, Avenida Emilio Civit 65, Las Catitas, Santa Rosa. Setiembre 08, hora 18. Expediente EX2022-05818271-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6501427 Importe: \$ 144  
30-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 311,96 m2, propietario CARLOS ROQUE GONZALEZ, Carril Norte 77, Ciudad, San Martín. Setiembre 6 hora 11. Expediente EX2022-05785827- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6501438 Importe: \$ 72  
30-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 377 ha 4.538,54 m<sup>2</sup> para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de CAMPO DE LA CRUCESITA S.R.L. pretendida por SHELLTRON S.A. Fundo enclavado con salida a Ruta Provincial N° 82, Sierras de Encalada, Las Heras. Coordenadas baricentro de parcela: 32°59'5.72"S, 69° 3'29.36"O. Límites, Norte: GUILLERMO HORACIO POTT GODOY y SUSANA BEATRIZ POTT; Sur: SHELLTRON S.A. y ANGEL ROTELLINI; Este: CAMPO DE LA CRUCESITA S.R.L.; Oeste: GRANATA WALTER VICENTE y RAMON CONRADO GONZALEZ FELTRUP. Punto de encuentro Ruta Provincial N° 82 y Camino de Ingreso a Estancia la Crucésita esquina noreste. Setiembre: 06 Hora 9.30. EX-2022-05587425 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6501442 Importe: \$ 432  
30-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

---

Marcelo Fabián Landini Agrimensor mediará 1.062,38 m<sup>2</sup> aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad de DOMINGO LOPEZ, Ocupante HUGO ORLANDO FRACA, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475. Ubicada en Carril Chivilcoy S/N° a 215,44 m al Este Carril Costa Canal Montecaseros, costado Norte, Barrio López, Chivilcoy, Gral. San Martín. Expediente: EE-33196-2022. Setiembre 05, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM\_6492996 Importe: \$ 288  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mediará 71 ha. aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, calle Regalado Olguín S/N° y Dr. Cicchitti esquina SE, El Challao, Las Heras. Setiembre 05, Hora 10:00. EE-47960-2022.

Boleto N°: ATM\_6492998 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mediará 875,93 m<sup>2</sup>, propiedad HUMBERTO ESTEBAN VENTURA, calle Juan B. Justo S/N°, esquina calle Los Músicos (SW), B° Cóndor y Andes, General Gutiérrez, Maipú. Setiembre 05, hora 17:00. EX-2022-05661648-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493002 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor mediará 350,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, propietario NUESTRA MORADA S.r.l., ubicada en Calle French N° 274, Centro, Godoy Cruz. Setiembre 05, hora 12:00. Expediente EX-2022-05662634-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493011 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil, mediará 240,30 m<sup>2</sup>. Propiedad de BALDOMERO VICENTE RAMON ESCODA ORTIGA, ubicada en calle Bandera de Los Andes N° 540, San José, Guaymallen. Expediente: EX-2022-05521640-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 05, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_6493014 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Laura Mateo mediará 333,00 m<sup>2</sup>, propietario HUGO CÉSAR DIAZ y JEMINA ELIZABETH PEREYRA AYBAR, ubicada en calle Entre Ríos N° 556, 3° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Setiembre 05, hora 08:30. EX-2022-05476472-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_6493019 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 4 ha. 8.820,41 m2 de EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SAN AGUSTÍN S.A., ubicada sobre Avda. Los Sauces costado norte con intersección Avda. Pedro Vargas, costado este, Ciudad, San Rafael, Mendoza. EX-2022-05675342-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 05, hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_6493021 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 119,50 m2 aproximadamente, propietario CARMEN SANCHEZ de PELEGRINA ubicada en calle Lamadrid N° 1121, Dorrego, Guaymallén. Septiembre 05, hora 11:15. Expediente EX-2022-05588419-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493024 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Giménez Juan mensurará 11 ha. 6228,00 m2, propiedad de ENRIQUE JOSE MANZANO, ubicada en esquina Nor-Este de la intersección de Ruta Provincial N° 44 con calle Sola ó Alais, Montecaseros, San Martín. Setiembre 05, hora 18:00. EX-2022-05661533-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493030 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Delú mensurará aproximadamente 111805,44 m2, parte mayor extensión, propiedad: LA MILAGROSA SA. Ruta Provincial 89 sin n°, 25 km al Norte de Ruta Provincial 86, costado Este (punto de encuentro), de allí por servidumbres de tránsito 2800 m al Este, San José, Tupungato. Setiembre 06, hora 11:00. EX-2022-05741178-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493031 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Aldo Delú mensurará aproximadamente 20 ha., parte mayor extensión, propiedad: CONDOR DEL PLATA SA. Ubicada: Ruta Provincial 89 sin n°, a 21470 m al Norte de Ruta Provincial 86, costado Este, punto de encuentro, de allí por servidumbre de tránsito 3860 m al Este, San José, Tupungato. Setiembre 06, hora 12:00. EE-47460-2022.

Boleto N°: ATM\_6493037 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Orlando Rodríguez mensurará 296 m2, propietarios OLGUIN JUANA VENTURA y OLGUIN MIGUEL. Ubicada calle O`Higgins N° 1692, de Godoy Cruz. Setiembre 05, hora 10:00. EX-2022-05693482-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493054 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 38.923,97 m2, EE-48951-2022, propiedad de PEDRO RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, MIRIAM RODRÍGUEZ y JUAN RODRÍGUEZ MANRIQUE, Callejón Morichetti s/n. costado sur, a 303.60 m al este de Calle Isla Chica, San Roque, Maipú. Setiembre 05. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_6493960 Importe: \$ 216

---

29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mediará 4769 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de SAÚL ALBERTO BERNAL, pretendida por SANDRA ELIZABETH, ROSA MARÍA DEL CARMEN, GRACIELA BEATRIZ y FABIÁN ENRIQUE VERA, ubicada en Calle Miguel Silva S/Nº, a 210 m al Este de Calle Quintana, costado Norte, Las Pintadas, Tunuyan. Límites: Norte: María Patricia Rosa Bernal; Sur: Calle Miguel Silva; Este: el Propietario; Oeste: Catalino Farfan. Setiembre 05, hora 11:30. EX-2022-05757988-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6492994 Importe: \$ 360

29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 911 m<sup>2</sup> aproximadamente, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inciso A CCyC), pretendidos por ANA GISELA CORONEL, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, en Calle Filippini s/n, a 1010,25 m al Este de Ruta Provincial 86, costado Sur. Punto de Reunión: Ruta Provincial 86 y Calle Filippini. Límites: Norte, Calle Filippini; Sur, Misión Cristiana de Salvación y Liberación; Este y Oeste, Moreno Fortunato, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza. Expediente: EE-48499-2022. Setiembre 05, hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_6493004 Importe: \$ 360

29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mediará aproximadamente 1 ha. 0310 m<sup>2</sup>, propietario SARA MAFALDA MIRANDA, ANTONIA ANGELICA MIRANDA y JUSTA PASTORA MIRANDA, gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, pretendiente SANDRA REGINA TRONCOSO, SONIA PATRICIA TRONCOSO y ALEJANDRO SALVADOR TRONCOSO, ubicada en Callejón Miranda S/Nº, 150 metros al Sur de Ruta Provincial N° 92, costado Este, La Arboleda, Tupungato, Límites: Norte, María Méndez V. de Miranda; Sur, Luis Virginio Carletti; Este, José Domingo Blanco, Antonia Martha Noguera, y Francisco Ramírez; Oeste, Callejón Miranda. Septiembre 05, hora 8.40. Expediente EX-2022-04636053-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493026 Importe: \$ 360

29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mediará 550,19 m<sup>2</sup> parte mayor extensión de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Calle N° 13 S/Nº, a 315m al oeste de la intersección con calle N° 3, costado sur, Parque Industrial y Minero Eje Norte, El Resguardo, Las Heras. Expte. N° EE-49241-2022. Septiembre 5 hora 8.30.

Boleto N°: ATM\_6495982 Importe: \$ 216

29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 215.80 m<sup>2</sup>, propiedad de Miguel Angel Gonzalez y Dominica Lidia Ocinaga de Gonzalez, calle Malvinas Argentinas N° 2475, General Belgrano, Guaymallen. Setiembre 5, 18:30 horas. Expediente: EX-2022-05859995- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_6500753 Importe: \$ 144

29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 371,24 m<sup>2</sup>, obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de MARIA FAUSTINA RODRIGUEZ, pretendida por VIVIANA ISABEL SANTECCHIA ubicada en Ruta Panamericana N° 8602, hoy Calle Hipólito Irigoyen, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Mario Francisco Luquez. Sur: Claudia Veronica Luna. Este: Calle Hipólito Irigoyen o Ruta Panamericana. Oeste: Mario Francisco Luquez.

---

EX-2022-05793626-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha:06-09. Hora: 18 hs.

Boleto N°: ATM\_6500776 Importe: \$ 288  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensora Edith Entre Rios, mediará para obtención Título Supletorio, Ley 14159, y modificatorias, la Unidad 21 del consorcio de Propietarios Edificio Pasaje San Martín, ubicado en calle 9 de Julio N°1125, Ciudad de Mendoza, constante de una Superficie Cubierta Propia de 77.04 m2, Superficie Cubierta Común de 29.01 m2, Superficie Cubierta Total: 106.05 m2; Superficie No Cubierta de Uso Exclusivo de 2.47 m2. Propiedad de LUFRANC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INMOBILIARIA, pretendida por PATRICIA CLARA LANDI. Límites:; Norte y Este: Unidad 22 a nombre de GABRIELA ALICIA Moretti Campos y Viviana Moretti Campos; Sur: Unidad 71 a nombre de Victor Hugo Suso y Givisi S.A; Oeste: Calle 9 de Julio. Expte: EX-2022-05789858- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 5 Hora 8.00

Boleto N°: ATM\_6494966 Importe: \$ 504  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mediará 32.317,85 m2 propiedad SEVEL SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por Javier Lujan Williams Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Pamela Olga Erpel Rademachery Millán S.A. Sur: Susana Mabel Farrelde Carbone. Suroeste: Maria Gabriela Urrutigoity. Sureste: Verónica Viviana Basaez, Patricia Daniela Basaez, Norberto Orlando Basaez y María Victoria Basaez. Oeste: Maria Verónica Linares Carosioy Jorge Horacio Gulle. Este: Calle Darragueira 555 (antes 516). Chacras de Coria Luján de Cuyo. Siendo ubicación y punto de reunión. Septiembre: 05 Hora 12. Expte 2022-05883287-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM\_6499039 Importe: \$ 360  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará aproximadamente 270,40 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de SOCIEDAD MONTEVERDI Y VALLS, pretendida por MARIANA NATALIA ECHEVARRIETA y GASTÓN FERNANDO ECHEVARRIETA, ubicada en calle Escultor Ferrari N° 534, San José, Guaymallén. Septiembre 06, hora 9:30. Límites: Norte: Nélica Rosa Díaz; Sur: Calle Escultor Ferrari; Este: Sociedad Monteverdi y Valls y Oeste: Adrián Orlando Scussolin y Laura Noemí Arias. Expediente EX-2022-05681137-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493780 Importe: \$ 288  
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

---

Raúl Bollati Agrimensor mediará 257,46 m2 de OLCESE RIBOTTA, RICARDO HUMBERTO Y FERNANDEZ, MARIA CELINA. Juan A. Maza N° 777. Ciudad. San Rafael. Expediente 2022-05833874-GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 05. Hora 16,30

Boleto N°: ATM\_6497035 Importe: \$ 144  
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

---

Raúl Bollati, Agrimensor, mediará 353,50 m2 de JOSE A. QUIROGA. Pretende: ROCIO GABRIELA RIOS MOYANO. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Comandante Torres N° 581.Ciudad. San Rafael. Límites: Norte: Luis Alfredo Renna y otros. Sur: Gloria Beatriz Yagüe y Rubén Pérsico. Este: German Romano. Oeste: calle Comandante Torres. Expediente: 2022-05587446-GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 6. Hora 16.30

Boleto N°: ATM\_6497059 Importe: \$ 216  
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

---

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará, 48279,84 m2. Propietario ALBERTO GUILLERMO MORGANTI y VICTOR HUGO RIVERA. Ubicación Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/Nº Jocolí Viejo, Lavalle. Por Ruta Provincial Nº 34, 433 m al Este de calle Costa Canal y 370 m al sur por callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Este. Cita a condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Septiembre: 05. Hora 10. Expediente: EX-2022-04246914--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto Nº: ATM\_6497117 Importe: \$ 288  
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el señor Juan Domingo ORTIZ, D.N.I. Nº 30.368.525 anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, des establecimiento comercial del rubro "**SOL MARIA**" (venta de vestimenta y accesorios), sito en calle Las Heras s/n y Ejercito de Los Andes, esquina noroeste de la localidad de Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, a favor de la señora Jaqueline Rosmary PORCO RAMOS, D.N.I. Nº 94.714.182.-

Boleto Nº: ATM\_6494139 Importe: \$ 600  
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**DELICIAS DE TUPUNGATO S.A.:** A efectos de su inscripción informa, que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11 de agosto de 2022 se procedió a la designación autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Director Titular: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Director Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Director Suplente: Franco José BASTÍAS, D.N.I.: 35.077.879. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto Nº: ATM\_6461219 Importe: \$ 120  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**DOMAINE BOUSQUET S.A.:** A efectos de su inscripción informa, que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11 de agosto de 2022 se procedió a la designación autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Director Titular: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Director Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Director Suplente: Franco José BASTÍAS, D.N.I.: 35.077.879. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto Nº: ATM\_6463028 Importe: \$ 120  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LEA S.A.:** A efectos de su inscripción informa, que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11 de agosto de 2022 se procedió a la designación autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Director Titular: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Director Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Director Suplente: Franco José BASTÍAS, D.N.I.: 35.077.879. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.-

Boleto Nº: ATM\_6463031 Importe: \$ 120  
30/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**NOVUS ORDO HOLDING S.A.:** A efectos de su inscripción informa, que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11 de agosto de 2022 se procedió a la designación autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Director Titular: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Director Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Director Suplente: Franco José BASTÍAS, D.N.I.: 35.077.879. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6463037 Importe: \$ 120  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**N.O.OPERATIONS S.R.L:** A efectos de su inscripción informa, que mediante Reunión de socios de fecha 11 de agosto de 2022 se procedió a la designación autoridades, quedando conformada la gerencia de la siguiente forma: Presidente: Sra. Anne Jeanne Bousquet, D.N.I.: 94.980.473. Gerente Titular: Sr. Gustavo Alberto Escande, D.N.I.: 18.567.510. Gerente Titular: Rodrigo Nicolás Serrano Alou, argentino, con D.N.I.: 34.237.192. Gerente Suplente: Franco José BASTÍAS, D.N.I.: 35.077.879. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6463042 Importe: \$ 120  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**"STOCKHOLM PRECISION TOOLS ARGENTINA S.A."** - A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 11 de abril de 2021, la que tuvo carácter unánime, se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente EDGAR VICENTE DEL CAMPO, Documento Nacional de Identidad N° 6.872.939; Vicepresidente ORLANDO RENÉ RAMIREZ, Pasaporte de la República de Suecia N° 84254868 y como Director Suplente WALTER OSCAR FORTES, Documento Nacional de Identidad N° 20.116.145; quienes manifiestan con carácter de declaración jurada, no encontrarse comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del art. 264 de la L.S.C, y fijan domicilio especial en calle San Martín Sur 222, Godoy Cruz, Mendoza, con duración del mandato por el término de dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6492392 Importe: \$ 192  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROTIPSA SA.-** De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 18/10/2019 se ha designado nuevo Directorio, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31/07/2022, con la siguiente conformación: Presidente Luis Octavio Pierrini, Vicepresidente Luis Roberto Fiochi y Director Suplente Andrés Alberto Hernán Ferrario.

Boleto N°: ATM\_6500815 Importe: \$ 96  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**REMASE S.A.-** Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 del 27 de Abril de 2.022 y Acta de Directorio N° 30 del 29 de Abril de 2.022 resultaron electas las siguientes autoridades: Presidente: Leandro Raúl Acosta, DNI N° 25.766.820 y Director Suplente: Carlos Ceferino Taboada, DNI N° 23.636.685.

Boleto N°: ATM\_6501338 Importe: \$ 72

---

30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **ETNA GROUP S.A.** informa que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 de fecha 30/12/2021, se han designado al Sr. David Esteban Sanchez, con D.N.I. 13.056.619 como Director Titular y Presidente del Directorio y a la Sra. María Adriana Lampa, con D.N.I. 24.557.725 como Directora Suplente; quienes aceptan los cargos que les fueron asignados, ejerciendo los mismos a partir del día de la fecha y durante los próximos tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM\_6503735 Importe: \$ 120

30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Ausenco Argentina S.A.** (antes denominada Vector Argentina S.A.) comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 21 de diciembre de 2016 se resolvió por unanimidad: A) aumentar el Capital Social en la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$88.000), mediante la emisión de ochenta y ocho (88) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal mil pesos (\$1.000) por acción y con derecho a un (1) voto por acción, con una prima de emisión de pesos ciento setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con 51/100 (\$175.463,51) por acción, totalizando un precio de suscripción de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres con 51/100 (\$176.463,51) por acción; B) que Ausenco South América Holding Pty Ltd suscriba la totalidad del aumento de capital decidido; C) dejar constancia de que Ausenco Chile Limitada renunció a ejercer el derecho de preferencia que por ley le corresponde; D) que la suscripción de acciones por parte de Ausenco South América Holding Pty Ltd sea integrada mediante la capitalización de créditos que ostentaba dicha accionista contra Ausenco Argentina SA (antes denominada Vector Argentina S.A.); E) reformar el artículo quinto del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO QUINTO:** El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 y 212 de la ley 19.550 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM\_6499162 Importe: \$ 408

30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **MECANÁLISIS S.A.** Con fecha 27/07/2022 en Acta de Asamblea se designó como presidente del directorio al Sr. Hidalgo Juan Ignacio, con DNI N° 24.866.145 y como Director Suplente al Sr. Hazime Ismael Víctor, con DNI N° 28.485.104. Fecha de vencimiento de mandatos 31/07/2025.

Boleto N°: ATM\_6504040 Importe: \$ 72

30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**SEDIMA S.A.** - Comunica a fin de cumplir continuidad registral de sus autoridades ante Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza lo siguiente: la sociedad con fecha 04 de noviembre de 2012 por asamblea general ordinaria designó las siguientes autoridades, como directora titular y presidente a la Sra. Liliana Beatriz Artuso DNI 13.084.106, Director suplente al Sr. Daniel Alejandro Capello, D.N.I. 11.852.476; siendo electos por 2 ejercicios hasta finalizar el mandato original. A fecha 25/11/2014 en Asamblea General Ordinaria, fueron designados como directora titular y presidente a la Sra. Liliana Beatriz Artuso DNI 13.084.106, Director suplente al Sr. Daniel Alejandro Capello, D.N.I. 11.852.476 por el término de 3 ejercicios. A fecha 21/11/2017 fueron designados como directora titular y presidente a la Sra. Liliana Beatriz Artuso DNI 13.084.106, Director suplente al Sr. Daniel Alejandro Capello, D.N.I. 11.852.476 por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6501074 Importe: \$ 216  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIAL FFYNIANT S.A.S.** "Comunicase acta de subsanación de fecha 27/07/2022, la que se realiza en cumplimiento dictamen legal DPJ, a fin de subsanar las observaciones realizadas, las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente manera: Tercera: En este acto los socios acuerdan: a) Designar Administrador titular a: MARCELO HORACIO TRIONE, DNI N° 17.545.482, CUIT 23-17545482-9 de nacionalidad argentina, nacido el 13/10/1695 con domicilio real en calle Viamonte 4009, B° VIAMONTE, M:A, C:6, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico marcelotrione@gmail.com , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador Suplente a MARIA VERONICA MARTINEZ, DNI N° 27.493.224, CUIT 27-27493224-5 de nacionalidad Argentina, nacido/a el 30/01/1970, con domicilio real en la calle Boulevard Los Olivos N° 4436, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 2) Asimismo "ratifican" los Sres. MARCELO HORACIO TRIONE, DNI N° 17.545.482, CUIT 23-17545482-9 y MARIA VERONICA MARTINEZ, DNI N° 27.493.224, CUIT 27-27493224-5, su voluntad de constituir la presente sociedad "COMERCIAL FFYNIANT S.A.S."

Boleto N°: ATM\_6501127 Importe: \$ 528  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIRITOS S.A.-** a los 28 días del mes de enero de 2022, en reunión de Asamblea General Ordinaria Unánime, del libro de Actas de Asambleas N° 1, se ha procedido a designar el Directorio, cuya nómina es la siguiente: como Director Titular y Presidente al Sr. ALEJANDRO GUTIERREZ DNI N° 14.817.960 con domicilio real, legal y especial en Antonio Tomba 90 Godoy Cruz - Mendoza y al Sr. JULIAN GONZALO GUTIERREZ DNI N° 20.256.752 como Director Suplente, fijando domicilio real, legal y especial en Antonio Tomba 90 Godoy Cruz - Mendoza, y la duración del mandato será por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6501285 Importe: \$ 144  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BGP S.A.** Renovación de autoridades En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria n° 155 de fecha 02 de Febrero de 2022 quedando constituido el directorio de BGP S.A. de la siguiente forma: Presidente: Hugo Héctor Gamboa, DNI 13.303.247 con domicilio en calle Junín 71 Planta Alta de Ciudad, Mendoza, argentino, comerciante, estado civil casado; y Director Suplente: Ana Elizabeth Lucentini DNI 13.806.421 con domicilio en calle Junín 71 Planta Alta de Ciudad, Mendoza, argentina, comerciante, estado civil casada. Ambos aceptaron sus cargos y durarán en el mismo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6501447 Importe: \$ 144  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**JUNCAL S.R.L.:** Comunicase la cesión de cuotas sociales de la sociedad JUNCAL S.R.L., según contrato de cesión de cuotas de fecha 23 de Junio del año 2022: El Sr. Eduardo Daniel TERRANOVA, DNI 14.441.537, cede y transfiere a título oneroso 1.250 (Mil doscientas cincuenta) cuotas sociales, a la señora Elena Patricia DE CÁNDIDO, DNI 17.184.564.-Como consecuencia de la presente transferencia, la nueva tenencia de cuotas sociales de "JUNCAL S.R.L." queda compuesta de la siguiente forma: el Señor Luis Eduardo MORENO con dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, representativas del cincuenta por ciento del Capital Social, la Señora Elena Patricia DE CÁNDIDO con dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales representativas del cincuenta por ciento del Capital Social.

Boleto N°: ATM\_6503815 Importe: \$ 168  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TERRAMORE SOCIEDAD ANONIMA:** Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 20 de marzo del 2020 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta n° 12, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio n° 37, con fecha de 27 de marzo del 2020, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: TERRAZA DANIEL RICARDO D.N.I. N° 14.858.312, con domicilio en calle Palmas de Mallorca 2538, Godoy Cruz, Mendoza y Director suplente: MOREIRA GONZALO GASTON, D.N.I. N° 30.542.114, con domicilio en calle Quiroga 200, San Rafael, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán tres ejercicios económicos tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_6504046 Importe: \$ 336  
30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

---

**CAÑOMAT S.A.** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre del 2022, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2022; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6494959 Importe: \$ 1080  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto N° 276/13.) Escribana Sieli Angie Noelia en expediente 48-M-2014-60204-E-0-7, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- Solicitante YUCA LUIS ALBERTO Y OTROS. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Pedro Molina 2609, General Belgrano, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 54/06099-1; Padrón Municipal N° 21660, nomenclatura catastral 04-05-04-0003-000003-0000-9.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble a fojas 201, del T95 A-de Guaymallen, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía

Municipal.

S/Cargo

16-18-25-30/08 12/09/2022 (5 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1251/2022

Expediente Nº 2022/2535/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 16/09/2022 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.417.138,50.

VALOR DEL PLIEGO: \$73.417.

ASUNTO: "OBRA CRUCES PEATONALES A NIVEL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

30-31/08/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 87/2022

EXPEDIENTE Nº 289403/2022

APERTURA: 07/09/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN POR FESTEJO DÍA DEL MAESTRO"

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00

P.B.O: \$2.275.000,00

S/Cargo

30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

NOTIFICA LA PRORROGA EN LA FECHA DE APERTURA  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2022-04459898--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RECONOCIMIENTO FACIAL para la Unidad de Apoyo para la Investigación Fiscal (UDAPIF).

PROCESO 10202-0023-LPU22

Prórroga fecha de apertura: 15/09/2022

Hora de apertura: 10:00 hs

Presupuesto Oficial: \$46.771.250,00 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

Consultas Técnicas: teléfonos: 0261-449-7794 o 261-449-7680; o bien por correo electrónico a: [ccoohen@jus.mendoza.gov.ar](mailto:ccoohen@jus.mendoza.gov.ar), [dimpf@mail.jus.mendoza.gov.ar](mailto:dimpf@mail.jus.mendoza.gov.ar), o [udapif@jus.mendoza.gov.ar](mailto:udapif@jus.mendoza.gov.ar)

---

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

PROGRAMA CASA PROPIA  
POSTERGACIÓN APERTURA

OBRA Bº MAIPU OESTE – EX: 2022-05540494- -GDEMZA-IPV

SE COMUNICA A TODOS LOS OFERENTES QUE SE HA POSTERGADO LA FECHA DE APERTURA AL 12 DE SETIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [WWW.IPVMENDOZA.GOV.AR](http://WWW.IPVMENDOZA.GOV.AR) Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE MENDOZA [WWW.COMPRASMENDOZA.GOV.AR](http://WWW.COMPRASMENDOZA.GOV.AR) (CUC: O519).

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3547/2022 ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA ABASTECER PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.

Fecha apertura: Día 09 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$983.533,85.

Valor del pliego: \$ 983,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar) (Bajar pliegos).

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PRIVADA N° 003/2022

Expediente N° 2022/1564/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 20/09/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.496.500.  
VALOR DEL PLIEGO: \$0-ASUNTO: "NIVELACIÓN DE TAPAS DE REGISTRO Y CAJAS BRASERO. PLIEGO SIN COSTO. ABONA SELLADO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACION PÚBLICA Nº 1252/2022  
Expediente Nº 2022/2538/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 19/09/2022 HORA: 10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.424.359,40.  
VALOR DEL PLIEGO: \$15.424.  
ASUNTO: "URBANIZACION Bº EL HORNERO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
30-31/08/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1253/2022  
Expediente Nº 2022/2537/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 19/09/2022 HORA: 12:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$614.784.070,78.  
VALOR DEL PLIEGO: \$614.784.  
ASUNTO: "PLAN DE PEATONALIZACION DE EJES COMERCIALES CALLES PERITO MORENO, COLON Y TIBURCIO BENEGAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
30-31/08/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y SUPLEMENTADA CON MINERALES (Hierro, Zinc y Ácido Ascórbico), A FIN DE CUBRIR NECESIDADES POR EL TÉRMINO DE UN TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022, CON DESTINO AL PROGRAMA "NACER Y CRECER EN OSEP".

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 84-LPU22  
Expte.: 05736716 - EX - 2022  
Fecha de apertura: 20-09-2022  
Hora: 10:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 40.250,000,00  
Valor del Pliego: \$ 5.000,00

---

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3599/2022 COMPRA DE LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE MOVILIDADES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Fecha apertura: Día 07 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.432.200,00.

Valor del pliego: \$ 2.432,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3587/2022 ALQUILER DE TRAILER HABITACIONAL PARA PLAYA DE SECUESTRO VÍAL.

Fecha apertura: Día 07 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$980.000,00.

Valor del pliego: \$ 980,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria

N° 2113/2021\$ 200,00. Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe

Mza. Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE UN CENTRO DE INCLUSIÓN MODULAR - DISPENSER DE PARAFINA COMPUESTO DE CONSOLA DISPENSADORA Y CRIO CONSOLA, DESTINADO AL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HTAL. EL CARMEN”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 80-LPU22

Expte.: EX - 2022 - 05532035 Fecha de apertura: 09-09-2022

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.257.017,50

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS E INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 81-LPU22

Expte.: EX - 2022 - 05546239

Fecha de apertura: 20-09-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 40.874.800,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 24/2.022

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDONES, BANQUINAS, ALCANTARILLAS CRUZA CALLE Y OCHAVAS.

Expte.: 1.903- MT - 2.022

Apertura: 15 de Septiembre de 2.022 -

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 45/100 (\$91.947.677,45)

Valor Pliego: PESOS: NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$91.947,00)

Valor Estampillas: PESOS: MIL SETENTA CON 00/100 (\$1.070,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

30-31/08/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

### LICITACIÓN PÚBLICA

\* ADQUISICIÓN CEMENTO ASFÁLTICO TIPO CA-30 CON DESTINO A OBRAS EN RUTAS VARIAS DE ZONA ESTE, NORTE Y SUR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

Expte. N° EX 2022-0482126- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 302.600.000,00

Fecha de Apertura: 15-09-2022

Hora: 9:00.-

Licitación electrónica ([comprar.mendoza.gov.ar](http://comprar.mendoza.gov.ar))

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Compr.ar" ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

S/Cargo

30/08/2022 (1 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6791/22 Resolución N.º 513/22

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE"

Presupuesto oficial: \$12.051.216,19

Apertura: 15/09/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 14 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

29-30/08/2022 (2 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1221

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Pavimentación de calles Parque Industrial Municipal.

Expediente Licitatorio N° 9404-2022

Presupuesto oficial: \$ 31.360.500,00

Apertura de Sobres: 14/09/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

29-30/08/2022 (2 Pub.)

---

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: DOBLE VÍA DE ACCESO A RIVADAVIA – JUNIN - SAN MARTÍN TRAMO: CALLE FALUCHO – RUTA NACIONAL N° 7 SECCIÓN I: CALLE FALUCHO – KM. 4,00 DPTOS.: RIVADAVIA - JUNIN.

---

PROVINCIA MENDOZA.

EXPTE. N°: EX-2022-05556725

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.264.082.270,00

ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 2.150.878.156,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECIOCHO (18) MESES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.000

DÍA DE APERTURA: 29/09/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) sección Licitaciones.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [jexposito@mendoza.gov.ar](mailto:jexposito@mendoza.gov.ar).

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 29/09/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 29/09/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

29-30/08/2022 (2 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **LICITACIÓN PÚBLICA**

**EX-2022-05621633- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR**

Llámesese a Licitación Pública para el día 15 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar: "PLAN PAVIMENTACIÓN 2022 ETAPA II – GRAL ALVEAR"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

---

Presupuesto Oficial \$ 136.000.000,00.-Valor del Pliego: \$ 136.000,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.  
Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

29-30/08/2022 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 8779/22 Resolución N.º 728/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA C/MATERIALES P/COLOCACIÓN DE PILASTRAS EN SAN JOSÉ Y LAGUNAS DEL ROSARIO”

Presupuesto oficial: \$10.317.932,00

Apertura: 15/09/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 14 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

29-30/08/2022 (2 Pub.)

---

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0201-LPU22

OBRA: REPARACIÓN GALPÓN CAMP. LA GLORIA DEL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y un millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 41.113.440,00) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de ciento veinte (120) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento once mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 4.111.344,00).

APERTURA DE OFERTAS: 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM\_6477330 Importe: \$ 2640

19-22-23-24-25-26-29-30-31/08 01/09/2022 (10 Pub.)

---

## UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 15/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS – GUAYMALLÉN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 462 m2. Presupuesto oficial \$ 85.192.784,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 10:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7º Piso Salón de Acuerdos.

Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 15/2022 CUC 040, o

personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

#### UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 16/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD SAN JOSE – GUAYMALLEN – MENDOZA – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 590.94 m2. Presupuesto oficial \$ 72.694.079,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 16/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

#### UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 17/2022-40

OBRA: AMPLIACION JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME –SUP. 148 m2. Presupuesto oficial \$ 20.969.354,64 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 12:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 17/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

#### FE DE ERRATAS (edicto)

#### UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Donde decía:

Licitación Pública 15/2022-40

OBRA: CONSTRUCCION PROTOTIPO JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 462 m2. Presupuesto oficial \$ 85.192.784,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 10:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 15/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Debió decir:

Licitación Pública 15/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 462 m2. Presupuesto oficial \$ 85.192.784,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 10:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sito en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 15/2022 CUC 040. Solicitar constancia de recepción de pliegos a [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar). Lugar de recepción de sobres: Oficina de Licitaciones, 8vo. Piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, de 08:00 a 13:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

---

### UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Donde decía:

Licitación Pública 17/2022-40

OBRA: AMPLIACION JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME –SUP. 148 m2. Presupuesto oficial \$ 20.969.354,64 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 12:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sito en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 17/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sito en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Debió decir:

Licitación Pública 19/2022-40

OBRA: AMPLIACION JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME –SUP. 148 m2. Presupuesto oficial \$ 20.969.354,64 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 12:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sito en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 19/2022 CUC 040. Solicitar constancia de recepción de pliegos a [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar). Lugar de recepción de sobres: Oficina de Licitaciones, 8vo. Piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, de 08:00 a 13:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

---

### UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Donde decía:

Licitación Pública 16/2022-40

OBRA: CONSTRUCCION PROTOTIPO JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD SAN JOSE – GUAYMALLEN – MENDOZA – DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 590.94 m2. Presupuesto oficial \$

72.694.079,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 16/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Debió decir:

Licitación Pública 16/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD SAN JOSE – GUAYMALLEN – MENDOZA – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 590.94 m2. Presupuesto oficial \$ 72.694.079,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 16/2022 CUC 040. Solicitar constancia de recepción de pliegos a [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar). Lugar de recepción de sobres: Oficina de Licitaciones, 8vo. Piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, de 08:00 a 13:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$18668
Entrada día 29/08/2022	\$0
Total	\$18668



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31691 FECHA 30/08/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 132 pagina/s.